TOMO 134 Montevideo, Miércoles 18 de Enero de 1939 Núm. 9716

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se da una nueva Carta Orgánica al Banco de la República

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Banco de la República Oriental del Uruguay, creado por la ley de 4 de Agosto de 1896, es un ente autónomo que se regirá por las disposiciones de las Secciones XII y XIII de la Constitución de la República y las que por esta ley se establecen.

Art. 2.o El Banco de la República Oriental del Uruguay es persona jurídica capaz de todos los derechos y obligaciones que establecen la presente y demás leyes de la Nación. Su domicilio legal y principal asiento es la ciudad de Montevideo, sin perjuicio del de las sucursales respecto de sus operaciones. Cuando el Banco sea el demandado, conocerán en los juicios respectivos los Juzgados del Departamento de Montevideo. La representación del Banco y del Directorio estará confiada al Presidente, asistido del Secretario General; y en materia patrimonial será ejercida conjuntamente por el Presidente y el Gerente General, quienes podrán otorgar también conjuntamente poderes y conceder por medio de ellos todas las facultades, aún aquellas para las cuales las leyes exigen autorización expresa. Los Gerentes o Contadores de las Surcursales del Banco, conjuntamente con los Contadores o los Cajeros, o los funcionarios que hagan sus veces, en cada caso, tendrán también la representación del Banco en las localidades en que ejerzan sus cometidos, y suscribirán, en ese carácter, las escrituras y documentos públicos y privados, ya se refieran a actos como a contratos de cualquier naturaleza. Cuando los funcionarios referidos en este inciso otorguen poderes, podrán también conceder todas las facultades, aún aquellas para las cuales las leyes exigen autorización expresa. Este mandato se ejercerá con sujeción a las leyes pertinentes, reglamentos del Banco y resoluciones del Directorio.

Art. 3.o El gobierno y administración del Banco estará a cargo de un Directorio compuesto de un Presidente y cuatro Directores nombrados por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y leyes vigentes.

Art. 4.o No podrán ser miembros del Directorio:

A) Las personas que no estén en ejercicio de la ciudadanía natural o no tengan cinco años de ejercicio de la ciudadanía legal.
B) Las personas menores veinticinco años.
C) Los miembros de Directorios de Bancos.
D) Dos o más personas que pertenezcan a una misma sociedad comercial o civil.
E) Los deudores del Banco de la República Oriental del Uruguay.
F) Las personas que se hallen en estado de quiebra o suspensión de pagos o concursados civilmente.

Art. 5.o El Directorio nombrará, en su primera sesión, después de cada integración periódica, un Vicepresidente que ejercerá las funciones de Presidente en los casos de ausencia, renuncia o impedimento de éste. En el caso de que las exigencias del buen servicio así lo requieran, el Vicepresidente podrá colaborar en las funciones confiadas al Presidente. Será necesario para esto el voto unánime de los miembros del Directorio. Se nombrará un 2.o Vicepresidente que ejercerá las funciones de Presidente en ausencia, renuncia o impedimento de éste y del Vicepresidente.

Art. 6.o El Directorio tiene facultades de amplia, franca y general administración.

Art. 7.o Los miembros del Directorio son personal y solidariamente responsables de las resoluciones votadas en oposición a las leyes o a los reglamentos. Quedan dispensados de esta responsabilidad:

A) Los ausentes de la sesión en que se adoptó la resolución.
B) Los que hubieran hecho constar en acta su disentimiento y el fundamento que lo motivó. Cuando ese pedido de constancia se produzca, el Secretario del Directorio estará obligado, dentro de las veinticuatro horas, a dar cuenta del hecho al Poder Ejecutivo, remitiéndole testimonio del acta respectiva.

Art. 8.o En los casos de requerirse quórum especial y en que, por acefalía o ausencia, no sea posible obtenerlo y a ese sólo objeto, el Directorio, a su pedido, podrá ser integrado con un miembro del Directorio de uno de los Bancos Oficiales, designado por el Poder Ejecutivo, en la forma prevista por el artículo 183 de la Constitución. El voto que emita este miembro lleva implícita la responsabilidad a que se refiere el artículo 7.o.

Art. 9.o El Banco de la República Oriental del Uruguay comprenderá dos Departamentos independientes el uno del otro: el Departamento de Emisión y el Departamento Bancario.

II—DEL DEPARTAMENTO DE EMISION

Artículo 10. El Departamento de Emisión funcionará con independencia de los demás servicios del Banco.

Art. 11. El Departamento de Emisión estará bajo la Dirección inmediata de un Consejo Honorario integrado por el Presidente y Directores del Banco, un Delegado de los Bancos nacionales privados y otro de los Bancos extranjeros afiliados a la Cámara Compensadora y dos representan-

tes designados, respectivamente, por la industria y el comercio y por la producción rural en la forma que establece el artículo siguiente. Este Consejo durará cuatro años en sus funciones. El Presidente, Vicepresidente y Secretario General del Banco, serán Presidente, Vicepresidente y Secretario General de dicho Consejo Honorario.

Art. 12. Los representantes del comercio e industria y de la producción rural en el Consejo Honorario, serán designados por el Poder Ejecutivo, de ternas que formularán las asociaciones profesionales representativas de dichos sectores, en la forma siguiente: la terna correspondiente al comercio y a la industria será formulada de común acuerdo por la Cámara Nacional de Comercio y la Cámara de Industrias; y la de la producción rural por la Federación Rural y Asociación Rural, también de común acuerdo. Si las referidas instituciones no propusieran las ternas dentro del término que fije el Poder Ejecutivo, éste designará directamente los representantes respectivos.

Art. 13. El Consejo Honorario se considerará legalmente reunido para deliberar y adoptar resoluciones cuando estén presentes, en la sesión, seis de sus miembros.

Art. 14. El Poder Ejecutivo nombrará, previa venia del Senado, un delegado del Gobierno que fiscalizará especialmente todas las operaciones o movimientos de emisiones y firmará, conjuntamente con el Presidente del Banco, los billetes que se emitan y los balances de caja, previos los arqueos que conceptúe necesarios para dar fe. Dicho Delegado percibirá el mismo sueldo de los Directores del Banco, que se incluirá en el presupuesto del Departamento de Emisión. El Delegado del Gobierno durará cuatro años en sus funciones.

Art. 15. El Directorio del Banco formulará el presupuesto de gastos y sueldos del Departamento de Emisión, para cuya aprobación regirán las disposiciones de los artículos 196 y siguientes de la Constitución de la República. Dicho presupuesto será de cargo del Banco. El personal del Departamento de Emisión se formará íntegramente con funcionarios dependientes del Banco.

Art. 16. El Departamento de Emisión tendrá a su cargo la emisión de billetes con carácter de privilegio exclusivo y la custodia y administración del encaje presente y futuro en oro y plata.

Art. 17. Los billetes del Departamento de Emisión tendrán curso legal en todo el territorio de la República y gozarán de la garantía del Estado.

Art. 18. Serán, además, funciones del Departamento de Emisión:

A) El estudio de todas las cuestiones relacionadas con el régimen monetario y el gobierno y dirección del mismo.
B) La supervigilancia y fiscalización de las disposiciones que se dicten sobre el régimen de la Banca privada, nacional y extranjera.
C) La acuñación de monedas de oro, plata y vellón que disponga el Poder Legislativo (artículo 75, numeral 10 de la Constitución de la República).

Art. 19. El Departamento de Emisión entregará billetes al Departamento Bancario por los conceptos siguientes:

A) El equivalente del capital realizado del Banco con la garantía de su activo líquido.
B) Contra entrega de oro, el equivalente legal que corresponda en billetes.
C) Contra entrega de plata, la cantidad de doce millones de pesos moneda nacional en billetes. Los billetes que el Departamento Bancario reciba contra entregas futuras de oro así como el retiro de éste del Departamento de Emisión, se regirán por las mismas equivalencias.

Art. 20. El Departamento de Emisión entregará también billetes al Departamento Bancario, a su solicitud, para ser utilizados en el redescuento de documentos de otros Bancos extendidos a un plazo no mayor de ciento ochenta días y con exclusión absoluta de obligaciones del Estado y sus dependencias. Los billetes así emitidos, deberán ser recogidos y entregados al Departamento de Emisión, a medida que se cancelen los documentos redescontados.

Art. 21. El fondo de reserva especial creado por el artículo 15 de la ley número 9596 de 14 de Agosto de 1935, quedará afectada a cubrir los gastos que demanden las nuevas emisiones de billetes requeridas por el Departamento de Emisión. A los diez años de promulgada esta ley, pasará a reforzar la reserva del Departamento Bancario, el cual tendrá a su cargo el canje de los anteriores billetes.

Art. 22. El Departamento de Emisión publicará mensualmente un balance de su activo y pasivo, firmado por el Presidente, Delegado del Gobierno, Secretario General y Jefe del Departamento.

III—DEL DEPARTAMENTO BANCARIO

Artículo 23. El capital del Departamento Bancario será de sesenta millones de pesos. El fondo de reserva se constituirá con el importe actual y se aumentará con el remanente que resulte de las utilidades anuales, una vez cubiertas las afectaciones dispuestas por las leyes.

Art. 24. Las operaciones del Departamento Bancario serán:

1.o Descontar con endoso: conformes, vales y demás documentos comerciales y los emitidos por corporaciones públicas o reparticiones del Estado. En esta clase de operaciones sólo podrá acordar créditos a una sola firma o sociedad hasta la cantidad de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) cualquiera que sea el número de las firmas o endosos que correspondan al documento descontado.

2.o Acordar créditos en vale o cuenta corriente hasta una suma limitada en relación a la responsabilidad de los postulantes. Sin embargo, no podrá conceder créditos por más de doscientos mil pesos a una sola firma o sociedad. Todos los créditos a que se refiere este inciso y el anterior deberán ser acordados por tres votos conformes de los miembros del Directorio, cuando lo sean por más de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) y hasta cincuenta mil pesos ($ 50.0000.00), no podrán acordarse por menos de dos votos conformes, cuando éstos constituyan mayoría. Los créditos a que se refieren los incisos 1.o y 2.o son acumulables, pero, en ningún caso, su monto en total podrá ser mayor de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00). Podrá otorgar créditos en vale o en cuenta corriente con garantía hipotecaria suficiente, hasta la suma de quinientos mil pesos (pesos 500.000.00) a una sola firma o sociedad, no siendo este crédito acumulable a los de las disposiciones anteriores.

3.o Hacer anticipos con caución prendaria de fondos públicos, municipales y de acciones, obligaciones y títulos hipotecarios que se coticen en la Bolsa, de compañías, sociedades y Bancos bien reputados y acreditados, sin limitación de cantidad tratándose de deuda pública y municipal y con la de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) tratándose de títulos, acciones y obligaciones de una misma compañía, sociedad o Banco. Para la aceptación en caución prendaria de las acciones, obligaciones y títulos indicados en último término, se requiere el voto conforme de cuatro miembros. Los valores caucionados deberán entregarse numerados, y el Departamento Bancario expedirá una constancia de su numeración al deudor prendario con la firma del Banco y del deudor prendario o corredor que intervenga en la operación.

4.o Comprar y vender por cuenta propia toda clase de valores de oro, plata y otras pastas metálicas, y por comisión títulos de deuda, acciones de compañías, bonos, títulos hipotecarios y toda clase de valores y obligaciones de sociedades mercantiles.

5.o Hacer operaciones de cambio con las plazas de la República y del extranjero y conceder cartas de créditos sobre las mismas, pudiendo al efecto situar fondos y valores en poder de sus corresponsales en el exterior. Para la elección de los corresponsales en cuyo poder se depositen fondos y valores, se requiere el voto conforme de cuatro miembros. Esos corresponsales deberán ser Bancos o instituciones de crédito de reconocida reputación.

6.o Acordar créditos a los corresponsales en calidad de reciprocidad, con limitación de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), pudiendo ampliarse con garantía de fondos públicos hasta un millón de pesos ($ 1.000.000). Para acordar estos créditos se requiere el voto conforme de cinco miembros.

7.o Recibir depósitos a plazo, en cuenta corriente o a la vista, con o sin interés. El Departamento Bancario, mantendrá en todo momento un encaje en billetes u oro proporcional a los depósitos en él constituídos, cualquiera sea su índole. Dicho encaje, respaldará los depósitos realizados en el Banco, en la proporción del veinte por ciento.

8.o Redescontar o caucionar dentro o fuera del país, los títulos, documentos y valores que tenga en su cartera.

9.o Redescontar documentos de cartera de otros Bancos. Para estas operaciones no se aplicarán, a las firmas bancarias endosantes que las soliciten, las limitaciones que establecen los incisos 1.o y 2.o, que subsistirán para los demás firmantes de la operación.

10. Hacer al Estado y a los Municipios empréstitos debidamente autorizados por el Poder Legislativo.

11. Prestar sobre Warrants o certificados de depósito: de mercaderías, hasta la suma de $ 200.000.00; y de productos del país, hasta la suma de $ 400.000.00. Estas operaciones son acumulables a las que se refieren los incisos 1.o y 2.o de este artículo. Realizar operaciones de prenda agraria y prenda industrial dentro de las disposiciones contenidas en las leyes número 5649 de fecha 21 de Marzo de 1918 y número 8292 de 24 de

Setiembre de 1928. Realizar, también, operaciones de adelanto sobre cereales, frutos y lanas, pudiendo hacerlo sobre el producto de cosechas y zafras futuras.
12. Contratar con el Estado o los Municipios la enajenación del producto de impuestos públicos o municipales legalmente autorizados.
13. Encargarse, mediante comisión, de toda clase de operaciones comerciales o financieras que constituyan transacciones bancarias usuales.
14. Habilitar o auxiliar el establecimiento de cajas rurales, pudiendo con ese objeto emitir obligaciones mobiliarias, dentro o fuera del país, con servicio de interés y amortización que se fijará al emitir cada serie, garantizada por el Banco y especialmente por la cartera procedente del redescuento de los papeles de crédito de esas cajas rurales y de todos los demás valores que pueda destinar el Banco a tal objeto. Cada emisión de estas obligaciones mobiliarias no podrá exceder en su monto del cincuenta por ciento de las garantías que se le afecten.
15. Adquirir deuda pública o municipal interna o externa y títulos hipotecarios hasta por el importe del veinte por ciento de los depósitos en caja de ahorros y alcancías, pudiendo elevarse este porcentaje al treinta por ciento con el voto conforme de cuatro de los miembros del Directorio.
16. Realizar por cuenta del Estado toda clase de operaciones comerciales, industriales, o financieras, cuando así lo exijan las conveniencias públicas.

Art. 25. Las operaciones de préstamos o créditos con garantía hipotecaria o prendaria, cualquiera sea la forma que se adopte para la utilización de aquéllas, estarán sujetas a las disposiciones prescriptas por la ley número 9678 de 12 de Agosto de 1937.

Art. 26. El Banco podrá solicitar de los Jueces que se le dé posesión de las propiedades hipotecarias y le concedan el embargo y percepción inmediata de sus rentas, para aplicarlas al pago de los servicios, gastos de administración y conservación de las propiedades, si los deudores dejaren pasar noventa días desde las fechas en que debieron pagarse los servicios respectivos. El Banco percibirá por cobranzas y administración de las propiedades, una comisión hasta el tres por ciento. En cualquier momento en que el deudor se ponga al día en el servicio de su hipoteca, se le devolverá la posesión del inmueble y se levantará el embargo de la renta, sin perjuicio de la subsistencia de los contratos que por vía de administración haya celebrado el Banco, no pudiendo los arrendamientos exceder de cuatro años si se tratase de predios rurales y de un año si fuesen urbanos. Si el dueño de la propiedad hipotecaria la ocupase, el Banco tiene el derecho de fijarle un alquiler mensual o un arrendamiento anual, semestral o trimestral que, notificado judicialmente o por escribano público, el arrendatario deberá comenzar a pagar de inmediato.

Art. 27. El Banco no podrá:

1.o Hacer operaciones de Bolsa por cuenta propia, con excepción de la compra-venta de monedas y metales preciosos y lo determinado en el inciso 15 del artículo 24.
2.o Hacer préstamos para fomentar especulaciones de Bolsa o de cualquier otra índole.
3.o Adquirir acciones de sociedades anónimas o propiedades raíces (fuera de las que necesite para el funcionamiento del Banco y sus dependencias), pudiendo, sin embargo, recibir o adquirir acciones, obligaciones o propiedades en pago o garantía de deudas cuyo cobro no pueda realizarse de otro modo.
4.o Hacer préstamos en descubierto a personas o sociedades no domiciliadas en el país o que no tengan su constitución legal independiente de las casas matrices, cuando éstas se hallen radicadas en el extranjero, salvo los casos a que se refiere el artículo 24 inciso 6.o. Esta disposición no comprende a exportadores de productos nacionales, sean o no industriales, a las fábricas y frigoríficos, empresas ganaderas o agrícolas que tienen establecimiento industrial en la República, aun cuando sean sociedades con casas matrices en el extranjero, siempre que tengan domicilio legal en la República. Estos créditos serán acordados con el voto conforme de cuatro miembros del Directorio.
5.o Tomar parte, directa o indirectamente, en operaciones comerciales o industriales; de cualquier naturaleza que sean, salvo las indicadas en el inciso 16 del artículo 24.

IV—ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES Y AGENCIAS

Artículo 28. Además de las sucursales que el Banco ha establecido y deberá mantener en todas las Capitales de Departamento, podrá instalar sucursales y agencias en otras localidades, con carácter permanente o transitorio. Podrá, también, establecer agencias en el exterior, por cuatro votos conformes y autorización del Poder Ejecutivo.

V—FUNCIONES ESPECIALES

Artículo 29. El Banco tendrá a su cargo, mientras subsistan, las funciones de contralor de las operaciones de cambio internacional y traslado de capitales al exterior, dentro de las normas legales y administrativas establecidas o que se establezcan.

VI—FONDO DE DIVISAS

Artículo 30. Con el objeto de regular el valor internacional del peso, el Banco formará un "Fondo de Divisas" con cambio extranjero, oro amonedado o en barras, o títulos de Deuda Externa con circulación y servicios pagaderos en el exterior, en moneda extranjera. Será también recurso del "Fondo de Divisas" los títulos de Deuda Interna entregados por el Estado en propiedad al Banco para ser canjeados por títulos de Deuda Externa radicados en el país. Las existencias en divisas, así como los títulos de Deuda Externa, aún en el caso de que sus servicios se paguen en el exterior a oro o en monedas extranjeras, no podrán computarse por oro para el efecto de integrar el encaje metálico y obtener billetes.

VII—RELACIONES DEL BANCO CON EL PODER EJECUTIVO

Artículo 31. El Estado responde directamente de los depósitos y operaciones que realice el Banco.

Art. 32. Los depósitos judiciales, los administrativos y los que deban efectuar los particulares en garantía de obligaciones y contratos con el Estado se harán en el Banco sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Dirección de Crédito Público, de acuerdo con las disposiciones vigentes a la promulgación de la presente ley. En el mismo se depositarán todos los fondos que se recauden en las oficinas del Estado.

Art. 33. El Banco abrirá al Poder Ejecutivo una cuenta corriente con intereses recíprocos en la cual podrá girar éste, en descubierto, hasta la suma equivalente a un duodécimo del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Art. 34. En igualdad de condiciones, tendrá el Banco la preferencia para negociar empréstitos del Estado y de los Municipios, dentro o fuera del país, o hacerlos directamente en la forma y hasta el límite que determine el Directorio.

VIII—CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

Artículo 35. La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, funcionará como una Sección del Banco y será dirigida y administrada por el Directorio del mismo, de acuerdo con el Reglamento que someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 36. Sus operaciones serán determinadas en el respectivo Reglamento y consistirán, principalmente, en acordar préstamos con garantía prendaria de alhajas, muebles y otros objetos, efectuar anticipos de sueldos a los empleados públicos y hacer préstamos amortizables por mensualidades a personas que ejerzan profesión u oficio y ofrezcan garantía satisfactoria.

Art. 37. Podrá recibir depósitos en cuenta corriente, caja de ahorros y a plazo fijo, y efectuar también toda clase de operaciones de crédito, acordando préstamos en descubierto y garantidos con hipoteca o caución prendaria de fondos públicos y municipales que se coticen en Bolsa, y sobre los sueldos y jubilaciones de los empleados públicos y pensionistas militares y civiles, teniendo el derecho de cobrar de las pensiones de las viudas y menores en amortizaciones que no deberán exceder del quince por ciento mensual del valor de éstas, las sumas que sus causantes hayan quedado adeudando a la Caja sin cobrar por esas sumas interés alguno. Podrá también administrar propiedades particulares y efectuar con relación a ellas las operaciones que correspondan.

Art. 38. El interés que deba cobrar y pagar la Caja será fijado por el Directorio, no pudiendo, sin embargo, exceder del ocho por ciento anual en las operaciones que sobre sueldos, jubilaciones o pensiones verifique con los empleados públicos o pensionistas militares o civiles.

Art. 39. Las utilidades líquidas anuales que produzca se distribuirán así: veinte por ciento a la creación de un fondo de reserva: cinco por ciento para el tesoro de la Caja Militar de Pensiones y el setenta y cinco por ciento, restante al Banco.

IX—DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 40. Los edificios de propiedad del Banco ocupados por sus oficinas y dependencias, el capital y fondos de

toda naturaleza que le pertenezcan y las operaciones de emisión de billetes y documentos de cualquier clase que sean, y las de descuentos, depósitos y otras que realice, estarán exentos de contribución inmobiliaria, patentes, sellados, timbres e impuestos fiscales y municipales. En los juicios que siga ante los Tribunales y Juzgados de la República y en las gestiones que realice ante cualquier otra autoridad pública, el Banco actuará en papel común; no pagará costas sin perjuicio de las condenaciones que correspondan según el artículo 688 del Código Civil y estará exento de cualquier clase de derechos e impuestos. Este inciso tendrá efecto retroactivo.

Art. 41. En las ejecuciones de hipoteca iniciadas por el Banco, los Jueces ordenarán sin más trámite y directamente a pedido y bajo la responsabilidad de aquél, el levantamiento de todo embargo, segunda y ulteriores hipotecas o cualquier otro gravámen posterior a la hipoteca que pese sobre el inmueble vendido, al solo efecto del traspaso de dominio. Las costas y costos que se originen en caso de ejecución de segunda o ulteriores hipotecas, no tendrán prelación sobre el crédito del Banco.

Art. 42. Declárase de utilidad pública la adquisición de los terrenos y fincas que el Banco necesite para establecer o ensanchar sus oficinas o dependencias.

Art. 43. El Banco publicará mensualmente un balance de su activo y pasivo firmado por el Presidente, Secretario General, Gerente General y Contador General. El Directorio dará cuenta anualmente de su gestión al Poder Ejecutivo.

Art. 44. El Poder Ejecutivo dictará el reglamento general por el cual deberá regirse el Banco, de acuerdo con las disposiciones que preceden. A ese efecto, el Directorio formulará el proyecto correspondiente y lo elevará al Poder Ejecutivo.

Art. 45. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de Diciembre de 1938.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 2 de 1938. — Número 9850|31.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro N. de Leyes y Decretos. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Venia. Se concede para designar Miembro del Consejo de Guerra Permanente

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Decreto:

Artículo 1.° Concédese al Poder Ejecutivo la venia que solicita para designar al señor Coronel don Umberto Pablo Callorda y Acosta, Miembro del Consejo de Guerra Permanente.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Octubre de 1938.

JOSE ESPALTER, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacoinal.

Montevideo, Octubre 14 de 1938.

Expídase el decreto respectivo, comuníquese, publíquese, insértese y archívese. — **BALDOMIR.** — General ALFREDO R. CAMPOS.

3

Mensaje. Se acusa recibo de lo anterior

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 14 de 1938.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor José Espalter.

Tengo el honor de dirigirme a usted para acusar recibo de su atento mensaje de fecha 10 del actual, mediante el cual se sirve adjuntar el decreto sancionado por ese Alto Cuerpo, por el que se concede la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, para designar Miembro del Consejo de Guerra Permanente, al señor Coronel don Umberto Pablo Cailorda y Acosta.

Saludo a usted con las expresiones de mi alta consideración — **ALFREDO BALDOMIR.** — General AIFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Ley. Se refuerza el rubro "Para Encargados de Grupos" del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Refuérzase el rubro "Para Encargados de Grupos" ítem 15.01, S. 164 del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en la cantidad de doce mil novecientos noventa y cinco pesos con noventa y seis centésimos ($ 12.995.96), del Presupuesto General de Gastos del ejercicio 1938.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 2 de Enero de 1939.

JOSE ESPALTER, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 11 de 1939.—Número 163|38.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO. — CESAR CHARLONE.

5

Ley. Se refuerza el rubro "Licencias" del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Refuérzase el rubro "1.02, 2, sueldos, con cargo a partidas globales (licencias)" del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en la cantidad de ochenta mil pesos ($ 80.000.00) del Presupuesto General de Gastos, ejercicio 1938

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 2 de Enero de 1939.

JOSE ESPALTER, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 11 de 1939.—Número 163|38.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO. — CESAR CHARLONE.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—PRIMER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

3.ª SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 26 DE 1938

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Argüello, Arismendi, Barañano, Barbadora, Blixen, Brena, Brunereau des Houilleres, Bogliaccini, Buranelli, Calleriza, Cambiaso, Camps, Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardoso, Catalá Moyano, Cersósimo, Cusano, Chouhy Terra (don Pedro), Chouhy Terra (don José L.), Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Esquibel, Fariñha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, González (don Alberto F.), González (don Eladio I.), Guerrero Flores, Hughes, Kayel, Iturbide, Labacá Aroztena, Langón, Malmierca, Moreno Zeballos, Martirena, Olín, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pieri, Principalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salom, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Trujillo, Tuso, Viera, Vigo Viña, Viña, Zavalla y Zunino.

Total: 81.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: Bruno, Damboriarena, Gómez y Nunes Ribeiro.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Canessa (don Julio César), Ois y Pirotto.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Antúnez, Arrillaga Safons, Bonino, Cerdeiras Alonso, Collazo, Espalter, González (don Carmelo R.), Salgado, Semblat Amaro y Tubino.

Total: 11.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Convención de Extradición de criminales con Francia.

2—Tratado de Comercio con la República de Polonia.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

3—Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita la inclusión de varias modificaciones en las planillas del presupuesto correspondiente al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

—A sus antecedentes.

4—Copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo, por el que se incluyen varios asuntos en la convocatoria a sesiones extraordinarias.

—Téngase presente.

5—Un mensaje en el que solicita el pronto despacho del proyecto sobre refuerzo del presupuesto de la Corte Electoral, destinado a atender los gastos del presente período inscripcional, dispuesto por la ley de 7 de setiembre de 1938.

—A sus antecedentes.

Comunicaciones de los Ministerios de Estado:

6—Del de Obras Públicas en la que contesta la exposición del señor Representante don Carmelo R. González, sobre construcción de una carretera de la estación Tapia a La Pedrera.

7—Del mismo señor Ministro, en la que contesta la exposición del señor Representante don Francisco Viera, sobre deficiencia del servicio de aguas corrientes en el pueblo Soca.

8—Del mismo señor Ministro, en la que contesta el pedido de informes formulado por los señores Representantes don Alejandro S. Barbadora y don Alcides Aldama, sobre monto total de lo invertido hasta el 30 de octubre último en cada uno de los Departamentos, por concepto de obras de saneamiento.

—A sus antecedentes.

9—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto sobre reajuste y conversión de los empréstitos con Inglaterra y Francia.

—Repártase.

10—El señor Representante doctor Ventura Puig solicita de la Mesa requiera informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre destitución del Cónsul uruguayo acreditado en Berna.

—Transmítase.

11—La Comisión Nacional de Educación Física remite una comunicación referente a la instalación de plazas de deportes en las [illegible] de Libertad y Ecilda Paullier del Depart[illegible] (Exposición del señor Represent[illegible]).

12—[illegible] Centro Automovilista del Urugu[illegible] relacionada con el proyecto sobre [illegible] a Rentas Generales del impuesto dejado de percibir sobre las cubiertas, cámaras de automóviles, artículos de goma, así como la merma creciente del impuesto a la nafta

—A sus antecedentes.

13—Los señores Representantes don Líber Troitiño, doctor José Pedro Cardoso y doctor Emilio Frugoni presentan un proyecto de declaración sobre los sucesos producidos en ocasión de la visita de un barco italiano.

—Se votará oportunamente.

14—El señor Representante don Eugenio Gómez solicita licencia por la presente semana; y el señor Representante don Zacarías García Corbo, por los días 27 y 28 del actual.

—Se votarán oportunamente.

3

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 21:

Con licencia: Nunes Ribeiro.

Con aviso: Canessa (don Julio César), Ferreira, Pirotto y Techera.

Sin aviso Acosta y Lara, Aldama, Antúnez, Bonino, Buranelli, Calleriza, Cambiaso, Carballo, Cerdeiras Alonso, Chouhy Terra (don Pedro), De Dovitiis, Espalter, Esquibel, Fígoli, Garra, González (don Eladio I.), Martínez, Martirena, Pieri, Salom, Tubino, Viera, Viña y Zavalla.

—Léase la inasistencia a las Comisiones citadas para los días 22, 23 y 24.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron el día 22:

Presupuesto: con aviso: Camps, Viña y Semblat Amaro.

Legislación Social: Salgado y Fernández Crespo (con aviso), e Iturbide y Salom (sin aviso).

Día 23:

Presupuesto: Semblat Amaro (con aviso).

Día 24:

Asuntos Financieros y Bancarios: Salom (sin aviso).

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas, de que se ha dado cuenta.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y cinco**).

5

—Se va a dar lectura del proyecto de declaración formulado por la bancada socialista.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados formula su protesta ante las agresivas demostraciones efectuadas recientemente por los tripulantes de un barco italiano en las calles de la capital, agraviando el sentimiento democrático de nuestro pueblo, y provocando los desagradables sucesos que aún perduran en el comentario público.

Líber Troitiño. — José Pedro Cardoso. — Emilio Frugoni".

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión previa?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Deseo saber, señor Presidente, si este proyecto presentado por la bancada socialista tiene discusión, porque no sea caso que hablen los miembros que han presentado esa proposición, y luego no les podamos contestar aquellos que estamos dispuestos a hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se considera estos proyectos de declaración como cuestiones de orden interno. Dispone, pues, cada orador, de cinco minutos.

Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Señor Presidente: deseaba referirme muy brevemente a la moción que hemos presentado, la cual tiende a dar repercusión en este recinto a un suceso cuya significación real no puede pasar inadvertida para el Parlamento del país.

La tripulación de un barco de guerra extranjero provocó en la tarde del viernes, en las calles céntricas de nuestra ciudad, una serie de hechos lamentables que tuvieron su origen en la conducta, de todo punto de vista reprobable e incorrecta, de esa tripulación, la cual desfiló por esas calles realizando agresivas demostraciones fascistas, con lo cual esos marinos, de una nacionalidad extranjera, demostraban desnaturalizar y hasta rebajaron su investidura de soldados de una nación para transformarse en simples instrumentos de una ideología política, con el agravante de tratarse de una ideología política que ellos no podían ignorar que chocaba abiertamente con los sentimientos más hondos y espontáneos de nuestras masas populares.

En tal virtud, la arrogancia con que esos marinos desfilaron por nuestras calles, haciendo el saludo fascista, dando "vivas" al "Duce"; y, todavía, el hecho de haberse considerado autorizados a castigar brutalmente a quienes no querían acompañar esas demostraciones de adhesión al fascismo, significaban una ofensa, un agravio para el

espíritu democrático de nuestro pueblo, el cual, naturalmente, en algunos hechos aislados, reaccionó aplicando a esos marinos una lección indudablemente merecida.

Pero si los sucesos tuvieron su desarrollo y quedaron limitados en el ambiente de la plaza pública, yo entiendo que el Parlamento Nacional no debe permanecer completamente mudo e impasible ante esos hechos, porque lo más grave es que nos encontramos en presencia de una especie de agravio deliberado, del cual son culpables elementos integrantes de una tripulación, de la tripulación de un barco de guerra, que debiera haberse comportado, hasta por el carácter mismo de la disciplina militar, con mucha más prudencia, al actuar como huéspedes en un país republicano como el nuestro.

Y la declaración de la Cámara se impone tanto más ahora, señor Presidente, cuanto que habiendo resuelto algunas organizaciones populares realizar en la tarde de hoy un acto de desagravio a la democracia y a la nacionalidad, que fueron, sin duda alguna insultadas por las actitudes de esa tripulación, esa demostración de desagravio no podrá llevarse a cabo por resolución de las autoridades policiales, que en un decreto — cuyos fundamentos sintéticamente se me acaban de dar a conocer — prohiben la realización de dicho acto, por ser, a juicio de las autoridades, inoportunos, por no constituir un desagravio a la nacionalidad, ya que, entonces — dice este decreto —el gobierno hubiera tomado cartas en el asunto, y no sé por qué otras razones más.

No voy a entrar a discutir ahora detenidamente estos fundamentos, que me parecen, a simple vista, completamente faltos de toda base legal, porque, desde luego, el tiempo reglamentario no me lo permite; pero, sí, quiero insistir en que, la circunstancia de que no pueda llevarse a cabo esa demostración popular impone ahora que el Parlamento formule por lo menos esa declaración.

He terminado.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Lo que voy a manifestar, tiene absolutamente carácter personal. Quiere decir, pues, que para nada involucro a la agrupación parlamentaria de mi partido. Cuentas claras conservan amistades.

Yo ya esperaba, señor Presidente, esta actitud del sector socialista. Desde hace mucho tiempo el país está siendo objeto de una intensa campaña de frente popular; campaña de frente popular que tiene repercusión en el Parlamento, naturalmente, por boca de los Diputados socialistas, que integran este frente popular.

Esa campaña, señor Presidente, que se realiza por radio, que se realiza por la prensa, ha ido creciendo, envenenando el ambiente de tal manera, que, realmente, señor Presidente, debo declarar que me asombra que el Poder Ejecutivo no haya tomado las medidas para reprimirla.

Causa desprecio, señor Presidente, oír de boca de algunos de esos oradores de radio, los conceptos, la forma en que expresan sus pensamientos y sus sentimientos.

Parecería, señor Presidente, que esos analfabetos de la democracia hubieran inventado la democracia y fueran los únicos del mundo. Su pedantería, su desprecio a la verdad, su afán de fomentar confusionismos indignan. Y a todo esto lo llaman democracia!...

Y la propaganda de esos caballeros, se traduce en hechos —como en parte, fueron causa de los incidentes que se produjeron días pasados en la ciudad de Montevideo— en un ambiente de hostilidad preparada contra los marinos de Italia, un país amigo, un país tradicionalmente amigo, un país cuyas vinculaciones con el nuestro son tan intensas como que por las venas de muchos uruguayos corre, con orgullo, la sangre italiana.

Jamás nuestro país, señor Presidente, había dado un espectáculo tan lamentable. Siempre se ha recibido a los extranjeros con esa acogida cordial y generosa que es la característica de nuestra tierra, y ahora, en gracia a esas campañas de envenenamiento del espíritu público, hemos presenciado, ese espectáculo bochornoso de que fueron teatro las calles de la ciudad de Montevideo, en los últimos días de la pasada semana.

No quiero, señor Presidente, con eso, descartar la parte de responsabilidad que hayan podido tener esos marinos extranjeros; pero lo evidente, lo que ha logrado saberse, es que ese ambiente se ha venido preparando; que esos marinos, lejos de encontrar en muchos casos una actitud cordial, veían puños en alto y oían palabras de desprecio y manifestaciones que hasta cierto punto eran desafiantes para esos marinos.

Yo pregunto, señor Presidente, dónde está el concepto de la libertad en esos demócratas de pacotilla que se asombran porque los ciudadanos de otro país tengan su modo de saludar y saluden con la mano abierta, para que ellos contesten con las manos cerradas, siendo así que a ellos no los saludaban, y que evidentemente constituía una provocación.

Yo creo, señor Presidente, que es hora de que esas cosas terminen. Es lamentable que estas cosas ocurran en nuestro país. Creo que la Cámara no tiene por qué votar la proposición socialista. A la Cámara le basta con el informe de la policía, que es el único documento oficial, y el Poder Ejecutivo, que representa, como corresponde, al país, debe haber tomado todas las medidas, si alguna actitud de agravio ha habido para el Uruguay...

(Suena el timbre indicador de término reglamentario).

—...que no la ha habido, porque nunca puede haber agravio por parte de ningún ciudadano de un país tan cordial y tan amigo del Uruguay como es Italia.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — En primer lugar me parece indispensable dejar constancia de que nadie es más amigo del pueblo italiano que nosotros.

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—Nosotros los socialistas, tenemos una gran admiración por el pueblo italiano. Y tanta confianza tenemos en él, que conservamos la esperanza de que no pasará mucho tiempo sin que ese pueblo haga volar el régimen de opresión que actualmente soporta.

En el caso actual nuestro pueblo no ha sido envenenado por ninguna propapanda. Al contrario: en estas últimas épocas, en cuanto ha sido posible que se produjera la propaganda y la discusión en un ambiente de relativa libertad, esa propaganda se ha manifestado a favor del régimen democrático en todos los ambientes y poniéndose de manifiesto que la inmensa mayoría de nuestro país está a favor del régimen democrático.

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—Si los gestos de adhesión al fascismo encuentran resistencia en nuestro pueblo, es porque el fascismo se ha complicado en aventuras de orden internacional que merecen el más franco repudio de todo pueblo libre. El envenenamiento, el único envenenamiento que puede existir, es el de la protesta de los hombres honrados y libres frente a atentados como el que se cometió contra el pueblo de Abisinia. El pueblo uruguayo no puede solidarizarse tampoco con quienes mantienen la guerra en España, con quienes quieren dominar al pueblo español por medio del terror y luego llegan a nuestras playas convirtiéndose en propagandistas de esas campañas de terror realizadas en España, repartiendo volantes a favor del régimen franquista que ellos han tratado de implantar en la Madre Patria.

Nuestro pueblo siente, frente a esas manifestaciones, la necesidad de hacer oír su protesta y, sin embargo, ha permanecido en una actitud culta frente a los marineros de un barco extranjero, sin tomar ninguna resolución que no fuera la de contestar con un gesto a otro gesto, o la de contestar algún viva con otro viva, hasta el momento en que estos señores que hacen de la prepotencia y de la violencia un ideal, pasaron a las vías de hechos castigando a un ciudadano, cobardemente, que se encontraba aislado e indefenso.

Esta actitud del pueblo uruguayo revela bien claramente su alta capacidad democrática; nadie tomó una actitud violenta contra los marineros italianos; fueron los marineros italianos los que dejaron los autobuses que ocupaban para ir a castigar un gesto o una palabra que no podían consentir aquí, como no lo puede consentir su gobierno en el país que domina Mussolini. Por eso, frente a la agresión brutal, a la violencia, nuestro pueblo reaccionó espontáneamente sin preparación alguna, sin haber podido saber anticipadamente que esta gente iba a llegar a las vías de los hechos, quizá impulsada por alguno de los que entre nosotros se hacen cómplices de esa propaganda fascista.

Desde los autobuses, conocidos vulgarmente con el nombre de "bañaderas", se arrojaron volantes de propaganda antijudía, escritos especialmente con respecto a la posición que la bancada socialista ha adoptado en favor de esas mil familias judías que queremos recibir en nuestro país para contrarrestar los terribles efectos del régimen fascista en Alemania. Eso prueba que la provocación ha sido hasta premeditada y está justificado que la Cámara se ponga a la altura de nuestro pueblo si vota de acuerdo con lo que nosotros hemos propuesto.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo quiero recoger de las manifestaciones que acaba de hacer un señor

Representante herrerista, lo que en ellas hay de agravio hacia la mayoría del pueblo uruguayo.

Nosotros somos en este Parlamento representantes, es cierto, de un partido político: el Partido Socialista; pero nos honramos en ser al mismo tiempo representantes de todas las fuerzas auténticamente democráticas que actúan en el escenario del país. Yo no gusto invocar frecuentemente el patriotismo como móvil de las actitudes ciudadanas, acaso como reacción frente a los que lo invocan todos los días para después servirse de la patria como de una cosa poco menos que de uso particular, o de uso de una minoría privilegiada. Pero digo, sí señor Presidente, que aman a su país esas grandes fuerzas democráticas que acaba de agraviar el señor Representante; aman a su país los sectores democráticos que luchan contra el fascismo, y no aman a su país los que tienen complacencias culpables con el fascismo, enemigo de la democracia y de la libertad, y peligro siempre para nuestro propio país.

Digo que aman a su país los que quieren para él un ambiente y un régimen de paz política y no los que adoptan actitudes que significan alejar cada día más una paz política tan necesaria y los que se escudan detrás de las disposiciones constitucionales y legales que les permiten detentar posiciones que no merecen por el caudal de sus contingentes cívicos.

Aman a su país los que nos esforzamos porque en él sea cada día más una realidad la legítima influencia de todas las fuerzas democráticas en la dirección de los negocios públicos, y no los que quieren poner cada día más barreras infranqueables a ese legítimo derecho de los partidos políticos actualmente alejados de la dirección de la cosa pública.

Aman a su país, señor Presidente, esas fuerzas democráticas que justifican y se solidarizan con la actitud viril del pueblo uruguayo y no los que lo quieren agraviar en pleno recinto legislativo.

He terminado.

SEÑOR BURANELLI. — Como he sido aludido por el señor Representante Cardoso, desearía contestarle.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante ya hizo uso de la palabra.

SEÑOR BURANELLI. — Pero es que he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante no ha sido aludido personalmente.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido que se ponga a votación, porque creo que ha sido aludido el señor Diputado Buranelli.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay oposición, la Mesa otorga la palabra al señor Representante Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: el señor Diputado Cardoso, que con tanto fervor habla de democracia, naturalmente ignora que cuando tal vez él no había nacido, el Diputado que habla practicaba la democracia, como lo ha practicado durante toda su vida. El señor Diputado Cardoso ignora que cuando el señor Diputado Cardoso ocupa esa banca y el señor Diputado Buranelli ocupa la suya, el Diputado Buranelli viene después de haber practicado la democracia en horas de trabajo junto a los obreros, sintiendo sus dolores, sintiendo sus miserias y tratando de apoyarlos en todo lo que es posible, haciendo democracia de verdad por los rectos caminos del orden, de la justicia y del derecho, no haciendo la democracia, señor Presidente, de palabra, la democracia de teoría, la democracia de confusión, que luego se traduce en el drama de la democracia, esa democracia del frente popular, que tiene por escenario los campos de la desgraciada España, esa democracia que ha arrojado torrentes de miseria, torrentes de dolor por los campos de España; esa democracia que el señor Diputado Cardoso seguramente ha recogido de los ejemplos de Rusia; de Rusia, señor Presidente, que para los socialistas y para los señores del frente popular es la suprema democracia. Y yo digo a todos los ciudadanos que conozcan la miseria moral de ese pueblo ruso, subvertido completamente, sin derechos de hombres, dominados por la autocracia de Rusia soviética, que se pongan la mano en el corazón y piensen a ver si tienen derecho a juzgar la actitud de otros pueblos que, equivocados o no, se dan al régimen de gobierno que quieran y viven felices como el pueblo italiano.

(Murmullos).

—Porque los señores Diputados socialistas no podrán negar que en Italia el régimen de gobierno que tienen, es apoyado por todo el pueblo italiano; es apoyado por todo el pueblo italiano voluntariamente, sinceramente, y la prueba se tiene en infinidad de hechos documentados y no en palabras huecas, en manifestaciones de porque sí, sino en hechos positivos, en hechos reales, y así ha surgido una Italia grande y digna de su glorioso pasado.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Nada más, señor Presidente, porque considero que he contestado lo suficiente al señor Diputado Cardoso para levantar la alusión que me hizo.

SEÑOR DUPRAT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPRAT. — En virtud de lo delicado que es este asunto, mociono para que él pase a informe de la Comisión de Asuntos Internacionales; Comisión de la que forman parte elementos como el doctor Regules, cuya competencia y capacidad pueden asegurarnos un buen dictamen y que, luego la Cámara lo trate con el asesoramiento debido.

Hago moción, pues, en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Duprat para que el texto de la declaración formulada por la bancada socialista, pase a la Comisión de Asuntos Internacionales.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y cuatro).**

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — He votado por la negativa, señor Presidente, porque entiendo que la Cámara debió hacer esa declaración, y debió hacerla, porque la actitud de nuestro pueblo significa una absoluta concordancia con todo su historial democrático.

Hace muchos años llegaron a nuestro país marinos italianos que venían en una barca miserable y miserables eran sus vestiduras: pero ardía en sus espíritus la llama de la libertad y nuestro pueblo los acogió en sus hogares y les hizo el honor de hacerlos, junto con los hijos del país, los defensores del honor nacional.

Han pasado los años, ha pasado casi un siglo y llegan ahora también marinos italianos. Vienen en un regio barco y vienen vestidos como príncipes de leyenda, pero no traen en sus espíritus la llama de la libertad, sino que son los defensores de un régimen de violencia.

(Interrupción del señor Diputado Frugoni).

—Nuestro pueblo al reaccionar frente a sus provocaciones, no ha hecho más que mantener su vieja tradición, la tradición de nuestros padres, que esperemos, para nuestro orgullo, que sea la orientación democrática de nuestros hijos.

Es cuanto quería decir.

(¡Muy bien!).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — He votado negativamente el pase a Comisión de este asunto, no porque estuviera animado a votar tal como estaba la proposición hecha por el sector socialista, sino por creer que era conveniente que se discutiera este punto, para que la Cámara entrara a juzgar situaciones que se vienen planteando y que producen estos hechos.

Repudio el acto realizado por los marinos italianos, porque entiendo que el pueblo culto de nuestro país, en ningún momento pudo hacer ningún acto que fuera de desmedro para los marinos representantes de aquella nacionalidad amiga, y el gesto de estos marinos que atropellaron cobardamente, donde había familias y mujeres, es repudiable desde todo punto de vista, máxime si se tiene presente que estos marinos extranjeros, que están de paseo en nuestra ciudad, muy bien pueden levantar, si quieren, su mano, que es su saludo, pero creo que de ninguna manera es admisible que ellos se metan en nuestras luchas, en nuestras contiendas y que sean vehículos para la circulación de volantes, como los que he tenido oportunidad de ver, lanzados de manos de los marinos italianos.

(Apoyados).

—No me asocio ni entro a juzgar si es buena o mala la propaganda que se hace por esos volantes, pero no son los marinos italianos los que deben venir a nuestro país a hacer determinada propaganda. Demasiada propaganda tenemos ya y demasiada valentía tienen todos los uruguayos para defensa de sus convicciones equivocadas o no, sin necesidad de que vengan representantes de naciones extranjeras a indicarles rumbos y maneras de defender y sostener nuestra nacionalidad.

(¡Muy bien!).

—Creo que las causas de estas cuestiones, sería necesario que la Cámara las estudiara y que pasara a la Comisión de Constitución y Legislación General para que busque la manera de dar solución a estos problemas extranjeros que se traen a debatir en nuestro país y que sería necesario que se terminaran de una vez por todas; que nosotros no tengamos que mezclarnos en la lucha del fascismo y del comunismo, en la lucha de los partidarios de Franco y la de los partidarios de Miaja; que se terminen esos comités; que se abran los comités de nuestra democracia integrados, por una u otra manera dentro de nuestras ideologías nacionales, pero que seamos los urugua-

yos, con nuestros problemas, los que resolvamos de una manera definitiva en las luchas de la democracia.

Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que sería mi deseo que la Cámara tratara este punto, porque es interesante.

(¡Muy bien!).

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite?...

En este asunto recién hoy ha sido entregado el informe para ser repartido. Estará en condiciones, pues, de ser tratado mañana. Como figura también en cuarto término de la orden del día el asunto sobre Carta Irgánica del Banco de la República, y hoy no va a ser posible tratarlo, mocionaría para que se pusiera en primer término en la orden del día de mañana el asunto relativo a Carta Orgánica del Banco de la República y, en segundo término, el plan de Reajuste y Conversión de los empréstitos emitidos en Inglaterra y Francia. La discusión de estos asuntos tiene muchos puntos de contacto, y sería conveniente, para su buena marcha, que fueran colocados en esas condiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración del asunto que figura en primer término y quede incluído en la orden del día de mañana en la siguiente forma: 1.o Carta Orgánica del Banco de la República. 2.o Plan de reajuste y conversión de los empréstitos emitidos en Inglaterra y Francia.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y cuatro).**

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, antes de entrar a sesiones extraordinarias, informó el asunto que se refiere a la creación de un impuesto a los combustibles refinados que entren al país. Este asunto, señor Presidente, fué repartido en oportunidad y llegó a ocupar un lugar en la orden del día de la Cámara, sin que fuera posible luego considerarlo en Sala.

Es de suma urgencia que la Cámara se ocupe del mismo, porque por razones que surgen de la exposición de motivos y otras más que se podrán aducir, cada vez se hace más urgente la consideración de este asunto, que no ha venido incluído por el Poder Ejecutivo en el mensaje que motivó esta convocatoria.

Aprovechando que la Cámara se encuentra en número, yo haría moción para que fuera incluído en tercer término en la sesión del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Pringles; para que se coloque en tercer término en la orden del día de mañana, el asunto que se refiere a impuesto a los combustibles refinados que entren al país.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y dos).**

—Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que se acaba de incluir en la orden del día de mañana.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y dos).**

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Señor Presidente: en una de estas últimas sesiones presentamos con el Diputado De Dovitiis, un proyecto por el que se autorizaría la apertura de los puertos del litoral para la exportación del trigo de la presente cosecha. Solicitaría de la Cámara se pusiera este asunto en primer término en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, dado que es este proyecto el complemento de la ley de Trigo que ha sido votada.

En tal sentido, formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en primer término en la orden del día de la sesión del miércoles, el asunto a que acaba de referirse el señor Diputado Malmierca.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y siete).**

7

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: estabilización de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y regularización de las jubilaciones y pensiones escolares.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente: no sé si será inoportuno y perturbador del debate que tenemos por delante, un pedido que voy a hacer a la Cámara.

Se ha cerrado el debate para todos los artículos del proyecto que figura en segundo término de la orden del día, relativo a estabilización de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y regularización de las jubilaciones y pensiones escolares. Se me pasó inadvertida una modificación que pensaba hacer, que la he consultado con varios señores Representantes, y parece tiene el asentimiento de la mayoría. Me refiero al agregado de un inciso al artículo 6.o, para lo cual pediría se reabra el debate sobre la discusión del mismo, a fin de poder hacer esa modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante podrá hacer esa proposición cuando se llegue a la votación del artículo 6.o.

Se va a votar el artículo 1.o del proyecto sobre estabilización de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y regularización de las pensiones y jubilaciones escolares, que había quedado pendiente de votación, habiéndose cerrado el debate sobre el mismo.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y dos).**

—Se va a votar el artículo 2.o.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Es para solicitar que se declare grave y urgente y se trate de inmediato, el proyecto de presupuesto de Sala y Secretaría, que ha sido repartido, y que es de conocimiento de los señores Representantes.

SEÑOR ITURBIDE. — Una vez que termine la votación de este asunto, señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Muy bien; una vez terminada la votación de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y dos).**

—Se va a votar el artículo 3.o.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y dos).**

—Se va a votar el artículo 4.o.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y siete en setenta y dos).**

—Se va a votar el artículo 5.o.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y siete en setenta y uno).**

—El señor Representante Alonso Montaño solicitó reconsideración del artículo 6.o, y la reapertura del debate sobre el mismo.

—Se va a votar si se reconsidera el artículo 6.o, y se reabre el debate sobre el mismo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en setenta y dos).**

—El artículo 6.o ha sido reconsiderado, y reabierto el debate sobre el mismo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo tuve una intensa preocupación en lo que respecta al impuesto que se proyecta para financiar la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ya que él se extiende a las industrias pequeñas y, desde luego, provoca una verdadera situación de violencia económica y financiera a las mismas, desde que todas ellas están actualmente en un período que podríamos llamar inestable. Cualquier erogación impositiva puede significar la muerte de muchas de ellas, y lo que es más grave, señor Presidente, se traduce como efecto psicológico en el desánimo, el desaliento de las que hayan de venir, pequeñas industrias privadas, muchas de ellas que apenas sobrepasan los límites de la industria doméstica. Hay pequeñas industrias, que según la Oficina de Estadística Industrial, tienen un capital reducido.

Fué propósito del señor Ministro de Hacienda, al iniciar este régimen impositivo, establecer que aquellas industrias cuyo...

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite, para una moción de orden?...

Hago moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el presupuesto de Sala y Secretaría.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Kayel para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el presupuesto de Sala y Secretaría.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta en sesenta y ocho).**

—Puede continuar el señor Alonso Montaño.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Decía, señor Presidente, que con el propósito de contemplar estas pequeñas industrias, se tuvo primeramente la intención de que este impuesto se iniciara recién en aquellos establecimientos industriales cuyo capital en giro pasara de cinco mil pesos. Yo no sé si por inadvertencia o por qué circunstancia, no aparece así en el proyecto. Pero, de cualquier manera, decía que he hecho estudios en la Oficina de Estadística Industrial, y llego a la conclusión de que, si se liberara de este impuesto del 1 o|o a las industrias cuyo capital en giro no pase de 20.000 pesos, esto no perturbaría para nada el plan financiero que se ha adoptado, desde que la suma alcanzaría a 40 o 50.000 pesos. Nada para el Estado, nada para la Caja de Jubilaciones, pero significa muchísimo para las pequeñas industrias que se debaten en una situación económica, como digo, crítica.

Tiene, además, el gran efecto psicológico de que nosotros con este impuesto vamos a las grandes industrias privilegiadas, a aquellas que ganen y que en cuanto ganen, deben contribuir a solventar estas Cajas y a solidarizarse con el porvenir de las clases activas y pasivas de la Nación; no así estas pequeñas industrias entre las cuales hay muchas pequeñas industrias agrarias. Pongo por caso, para mejor ilustración, las cremerías, las pequeñas bodegas del propio viticultor, que luego de plantar con trabajo y cosechar su uva, la transforman en vino, y que no le dá márgenes para pagar impuestos. El impuesto en ese caso para las bodegas se traduciría alrededor de 8 o 10 pesos por hectárea, para las pequeñas bodegas del viticultor. Quiero hacer esta aclaración porque no vengo a defender a los bodegueros intermediarios, que sólo conocen las cuestiones de la viña en cuanto compran barato y esquilman al productor de la uva.

Las pequeñas fábricas de escobas, cepillos y peines, todas esas pequeñas industrias, las industrias femeninas, las fábricas de ciertas piezas de vestir, por mi proyecto quedarían completamente liberadas y no se perturbaría, como digo, el plan financiero del Ministerio respectivo para estas jubilaciones.

De manera que creo que son suficientes los argumentos que hago para proponer un inciso D) al artículo 6.o que diga así — en cuanto a lo que se exonera de impuesto —: "D) los artículos elaborados por aquellos establecimientos industriales cuyo capital en giro no exceda de $ 20.000".

En esa forma quedarían liberados de impuesto y llevaríamos la tranquilidad a una gran cantidad de establecimientos industriales. Para ellos representa este impuesto alrededor de 200 o 300 pesos anuales — mucho, desde luego— pero para el Estado y para el plan financiero de estas Cajas, a lo sumo puede llegar a 30 o 40.000 pesos. Me parece que bien vale la pena sacrificar un poco el plan financiero en beneficio y en holocausto a todas estas iniciativas privadas que, como digo, recién surgen a la vida industrial en el país y que es necesario que las estimulemos.

He terminado.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — La situación creada por esta ley, obedece al hecho de que las industrias disfrutan de privilegios especiales; y tanto disfrutan de esos privilegios los pequeños industriales, como los grandes. Si dentro de una misma rama de la actividad nosotros rebajáramos el impuesto establecido para los pequeños industriales y no lo hiciéramos para los grandes, nosotros mismos seríamos los culpables de una competencia desleal.

Pienso que la idea del señor Diputado Alonco Montaño, — idea muy noble, señor Presidente — se puede contemplar confiando en el alto espíritu de justicia del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, y en el Poder Ejecutivo, señalando que el Poder Ejecutivo podrá rebajar estos impuestos a las pequeñas industrias, pero dejando librado al buen criterio y al análisis del problema por parte del Poder Ejecutivo.

No podemos, en una forma radical, en la ley, decretar esta rebaja, cuando esto puede crear un verdadero problema en la financiación general del proyecto. Yo creo que el señor Diputado Alonso Montaño tiene que tener absoluta confianza en el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, que en este sentido, estoy seguro, sabrá hacer justicia a los pequeños industriales.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ITURBIDE. — Sí, señor.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Por de pronto, no es una cuestión de confianza o de desconfianza; es una cuestión que cae dentro de la égida del Parlamento. Es el Parlamento quien debe decir a quién exonera y a quién grava con impuestos. El señor Ministro del ramo podrá tener muy buena voluntad, pero los hombres cambian y las leyes quedan.

Además, le prevengo al señor miembro informante que he consultado con el otro señor miembro informante, doctor Salgado, y está perfectamente de acuerdo con esto. He consultado también con varios señores Diputados, y están de acuerdo.

SEÑOR ITURBIDE. — El señor Diputado tiene un poco de mala memoria, por esto: este mismo problema, muy simpático, creo que el señor Diputado lo planteó en el seno de la Comisión. ¿No es así?...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Sí, señor.

SEÑOR ITURBIDE. — Bien. la Comisión lo resolvió en contra por gran mayoría, con la aprobación de los dos señores Ministros, que entendieron que esta modificación dificultaba la financiación de la ley.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — El señor Diputado no hace más que denunciar los inconvenientes que hay en las Comisiones integradas. Yo era representante de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—...y estaba sólo frente a todos los señores miembros que integraban la Comisión que estudia el plan de regularización de las Cajas. En tales condiciones, fuí completamente absorbido por ellos, excepto por los señores Diputados Troitiño y Gómez que me acompañaron. De manera que no estaba, en realidad, tan solo. Además, confiaba que se aclararía qué se entiende por artículos de primera necesidad, y esto no se ha hecho. Yo creo que cuando llegue el caso debemos decir, por lo menos, cuáles son los artículos de primera necesidad.

SEÑOR ITURBIDE. — El señor Ministro lo aclaró perfectamente.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Debo manifestar al señor miembro informante que confiaba en que se discriminara y se calificara bien qué se entiende por artículos de primera necesidad. Cuando lleguemos a ese artículo, creo que debemos poner en claro esa circunstancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Representante?...

La Mesa ha sido observada que el debate versa sobre el artículo 5.o del original, o sea el 7.o después del agregado formulado por el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Decía continuando en el uso de la interrupción que me concedió el señor miembro informante —que, por lo menos, debe ponerse en esta ley qué se entiende por artículos de primera necesidad, los que caen bajo la jurisdicción de la Comisión Nacional de Subsistencias. Así queda perfectamente aclarado.

SEÑOR ITURBIDE. — Ese es otro problema.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Es otro problema, y yo confiaba en que algo de eso se iba a hacer, pero no se ha hecho nada. Y tenemos, entonces, que muchas de estas pequeñas industrias, tales como cremerías, fábricas de embutidos, etc., producen artículos de primera necesidad, que explicarían, entonces, la exención que yo propongo aquí. De esta manera ya no son contempladas.

Además, repito al señor Diputado que tenga absoluta seguridad de que, si yo supiera que iba a perturbar financieramente este plan, no lo propondría. Mi proposición, por lo demás, a lo que tiende, es a estimular a las pequeñas industrias que no tienen ni remotamente todavía el límite alarmente de otras grandes industrias que se están trustificando y absorbiendo la actividad nacional con grandes ganancias.

Muchas gracias.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo siento, señor Presidente, no poder aceptar el agregado, por dos razones: la primera, porque no hay miembros de la Comisión en Sala que pudieran darme autoridad para hacerlo; y, la segunda, porque ese asunto fué planteado en la Comisión y analizado por ella, y después de oír a los señores Ministros Olaso y Charlone, se resolvió casi unánimemente —tres en trece —votar el asunto tal como está.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Voy a correr el riesgo, señor Presidente, de que se vote mi artículo, a ver qué hace la Cámara.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 6.o, sobre el cual no hay discusión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y siete**).

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Yo pediría al señor Diputado Alonso Montaño que aclarase si lo que propone es que se exima del impuesto a las pequeñas industrias, quiere decir, a aquellas industrias que no giren un capital mayor de veinte mil pesos.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Es eso mismo.

SEÑOR ITURBIDE. — Pero que están en competencia con industrias que, explotando la misma rama de la actividad, tendrán el impuesto.

SEÑOR BURANELLI. — Pero puede ser que haya industrias que por el giro de su capital tengan privilegios...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Lo que yo propongo es con el fin de estimular a las pequeñas industrias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 7.o de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y dos**).

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Es para solicitar que se declare grave y urgente el presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Una vez que termine el debate de este asunto, señor Representante.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Que se vote ahora para tratarlo después.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Es para referirme al artículo que se acaba de votar.

Voy a pedir que se pase al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Alonso Montaño.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Primero hay que votar mi proposición, que es aditiva.

SEÑOR ITURBIDE. — Si se votó el artículo de la Comisión, quedó desechado el otro.

SEÑOR PRINGLES. — El inciso propuesto por el señor Diputado Alonso Montaño es un inciso aditivo, un agregado, que no sustituye al artículo.

SEÑOR ITURBIDE. — En este sentido, el Reglamento es claro y terminante.

Que se lea el artículo pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 48 del Reglamento.

(Se lee:)

"Igualmente se considerarán desechadas todas las enmiendas presentadas a un artículo, si este fuera aprobado sin ellas."

SEÑOR ITURBIDE. — Que se vote el pedido de pase de la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Alonso Montaño.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía a los Ministerios de Hacienda y de Instrucción Pública y Previsión Social, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Alonso Montaño.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y siete**).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — En este momento recojo la proposición que hacía el señor miembro informante, para que, en lugar de mi inciso aditivo, propusiera un artículo que dijera: "El Poder Ejecutivo podrá, cuando lo crea conveniente, exonerar de esos impuestos a aquellos establecimientos industriales cuyo capital en giro no exceda de 20.000 pesos."

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR ITURBIDE. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 8.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en setenta**).

—Se va a votar el artículo 9.o.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en setenta**).

—Se va a leer el artículo aditivo presentado por el señor Diputado Alonso Montaño, y aceptado por la Comisión. Léase.

(Se lee:)

"Artículo 10. El Poder Ejecutivo podrá cuando lo crea conveniente exonerar de estos impuestos a aquellos establecimientos industriales cuyo capital en giro no exceda de veinte mil pesos."

—En consideración.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — A mi juicio, este artículo aditivo contiene dos puntos sumamente delicados: uno, el de establecer relación en la exoneración de impuesto con el monto del capital en giro; y, el otro, la delegación de facultades al Poder Ejecutivo.

Son dos soluciones, a mi juicio, malas: la primera, porque establece la posibilidad de una discusión acerca del monto del capital en giro; y la segunda, porque ya sabemos a qué clase de abusos se presta: a todo género de muñequeos y movimientos más o menos íntimos dentro de los Ministerios.

Por estas razones, yo, que soy partidario de la tesis sostenida por el señor Diputado Alonso Montaño —que encuentro muy en razón— preferiría, más bien, la indicación del género de actividades; claro que eso no se puede improvisar en Sala.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Señor Diputado: por una lógica casi matemática se saca por deducción cuál será el monto de las ventas de un establecimiento industrial que tiene un capital en giro de 20.000 pesos. El impuesto es a los artículos manufacturados y vendidos en el año, y, lógicamente, se va a traducir, más o menos, en el uno por ciento del capital en giro, vale decir, en 200 pesos, en aquellos establecimientos que tengan 20.000 pesos de capital en giro. En cuanto a los demás, queda en manos del Poder Ejecutivo la reglamentación; la patente, los libros, la inspección industrial, la inspección de impuestos, y una serie de elementos para calificar cuales son las industrias que entran en esta categoría. ....

Muchas gracias.........

SEÑOR TUSO. — Lo único que quería expresar, señor Presidente, para terminar, eran mis reservas respecto a los inconvenientes que iba a tener la aplicación del artículo, que en su intención es excelente.

He terminado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Yo creo que en el artículo se ha modificado un poco la intención que expresó el señor Diputado Alonso Montaño, por cuanto eran las empresas que hicieran manufactura de artículos de primera necesidad...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Y aún de los otros artículos que no sean de primera necesidad.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — ¡Ah! No. Si son artículos de lujo...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Ninguno. ¿Qué artículo de lujo puede ser, por ejemplo, el vino?

(Murmullos).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 10, aditivo, propuesto por el señor Diputado Alonso Montaño, y aceptado por la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y siete en setenta y uno**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR ITURBIDE. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y siete en setenta y dos**).

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir de la promulgación de la presente, las jubilaciones y pensiones escolares serán administradas de acuerdo con sus propias leyes, por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a cuyo efecto se establecerá en este organismo una sección especial.

El personal actualmente en función en la Caja Escolar, conservará su jerarquía y dotaciones, las que deberán ser mantenidas en los presupuestos futuros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir veinte millones trescientos mil pesos ($ 20.300.000.00) valor nominal en títulos para reforzar el fondo de reserva de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los funcionarios civiles.

Esta emisión, que no será cotizable en Bolsa hasta cinco años después de promulgada la presente ley, gozará del interés del cinco por ciento (5 o|o) anual pagadero trimestralmente y será amortizada con el uno por ciento (1 o|o) anual acumulativo.

Este servicio estará a carga de Rentas Generales que lo realizará con la partida creada por el artículo 131 de la ley número 8935 de 5 de enero de 1933 (Presupuesto

General de Gastos G. 4. Item 24.01) por un millón doscientos dieciocho mil pesos, ($ 1.218.000.00).

Art. 3.o Auméntase en un dos por ciento (2 o|o) para los funcionarios en actividad y en un tres por ciento (3 o|o) para las clases pasivas, el descuento establecido por el artículo 15 de la ley número 7818. Declár anse comprendidos en esta disposición a los afiliados a la Caja Escolar de Jubilaciones.

El Estado, los Gobiernos locales, entes autónomos y servicios descentralizados servirán por concepto de montepío patronal el ocho por ciento (8 o|o), de los sueldos y jornales que paguen a los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. El aporte del Estado no será inferior a la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000) anuales.

Estas contribuciones serán vertidas mensualmente en la Tesorería de la Caja Civil.

La contribución del Estado será aumentada con las economías que por cualquier concepto se produzcan en el rubro Pensiones Graciables.

Art. 4.o El montepío patronal a cargo del Estado será atendido con los recursos que se crean en la presente ley.

Los entes autónomos y servicios descentralizados contribuirán desde el 1.o de enero de 1939 con los siguientes aportes que se liquidarán por duodécimos:

Ancap	$ 300.000.00
Banco de la República	" 300.000.00
Banco Hipotecario	" 100.000.00
Banco de Seguros	" 100.000.00
U. T. E.	" 100.000.00
Administración N. de Puertos	" 300.000.00

De las utilidades del Ejercicio 1938 los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados entregarán los siguientes aportes extraordinarios:

A. N. C. A. P.	$ 200.000.00
Banco de la República	" 200.000.00
Administración N. de Puertos	" 100.000.00

Art. 5.o Las industrias protegidas por el Estado pagarán un impuesto de "Previsión Social" del uno por ciento (1 o|o) sobre el valor de las ventas que realicen.

Se entiende por industrias protegidas las que reciban beneficios del Estado por cualquiera de los siguientes conceptos:

1.o Exoneración o reducción de derechos a las materias primas;
2.o Protección por gravámenes impuestos a productos similares importados, en forma de derechos específicos, aumento de los derechos generales, etc.
3.o Privilegios y patentes de invención.

Art. 6.o El pago del impuesto a que se refiere el artículo anterior se efectuará por expendio, entendiéndose por tal toda salida del producto o artículo elaborado del establecimiento industrial.

Art. 7.o El impuesto que se crea por esta ley no se aplicará:

A) A los artículos que se exporten.
B) A los artículos fundamentales de primera necesidad, de acuerdo con la reglamentación que hará el Poder Ejecutivo.
C) A los artículos elaborados con materiales procedentes de otros establecimientos, cuya producción ya esté gravada con el impuesto de uno por ciento (1 o|o) a las ventas.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo en uso de la facultad que acuerda la ley número 8743 de 6 de agosto de 1931 (artículo 40), podrá rebajar en la proporción que estime conveniente los derechos aduaneros a la importación en caso de que el industrial, repitiera el impuesto del consumidor, pudiendo absorberlo por razón de sus utilidades, como también, si en caso contrario, aumentara los precios de venta en una proporción superior a la del gravamen referido.

Art. 9.o Todos los establecimientos industriales quedan obligados a franquear a la Dirección General de Impuestos Internos o funcionarios que determine el Poder Ejecutivo, los libros de contabilidad, que deben ser rubricados, donde conste la producción y venta que realicen.

La defraudación al impuesto creado por esta ley, será castigada con una multa equivalente a veinte veces el importe del impuesto que se haya pretendido defraudar.

Las demás infracciones a lo dispuesto en los artículos precedentes o a los reglamentos que para su mejor ejecución dicte el Poder Ejecutivo, serán penadas con multas de veinte (20) a quinientos (500) pesos.

Art. 10. El Poder Ejecutivo, cuando lo crea conveniente, exonerará de estos impuestos a aquellos establecimientos industriales cuyo capital en giro no exceda de veinte mil pesos.

Art. 11. Comuníquese, etc.".

8

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Pido que se vote la moción de tratar el presupuesto de Sala y Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción.

(Se lee):

"Formulo moción para que se declare grave y urgente la consideración del Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara, informado por la Comisión de Presupuesto.

Cersósimo".

—Se va a votar la moción que se acaba de leer.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en setenta y tres**).

—Está a consideración de la Cámara.

Léase el proyecto.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en setenta y tres**).

El proyecto cuya lectura se suprime, es el siguiente):

(Antecedentes):

"Presidencia.

Montevideo, noviembre 16 de 1938.

Señores Representantes:

La Presidencia de la Cámara, en cumplimiento de la prescripción reglamentaria respectiva, somete a consideración de los señores legisladores, el adjunto proyecto de resolución, fijando el presupuesto de gastos y sueldos de la Cámara y su Secretaría para el próximo ejercicio de 1939.

En dicho proyecto se proponen algunas innovaciones, con el propósito de adaptar la organización de las oficinas a las exigencias peculiares de las tareas que realizan. Además, se mejora la asignación de los empleados subalternos, cuya remuneración no está en armonía con la del resto del personal, no obstante recaer sobre ellos la casi totalidad del trabajo legislativo.

La Mesa, — con el acuerdo de la Comisión de Asuntos Internos, — dispuso en fecha reciente, que las oficinas comprendidas en las Secciones "Despacho, Trámite y Comisiones" e "Información Legislativa y Diario de Sesiones", se subdividirán, constituyéndose separadamente dos nuevas Secciones, con la denominación respectiva de "Información Legislativa" y "Comisiones". Esta nueva organización ha tenido por objeto dar mayor amplitud y especialización a los cometidos atribuídos a las referidas Secciones, que están tan estrechamente vinculadas a la obra parlamentaria. La dirección de las expresadas Secciones ha sido confiada a dos Secretarios de Comisiones, a los cuales esta Presidencia proyecta dar la categoría de Jefes de Sección, relevándolos de sus cometidos anteriores.

En lo que se refiere a la asignación actual de los empleados subalternos, (Oficiales y Auxiliares), el suscrito ha considerado que se trata de una situación a todas luces injusta, como lo pone en evidencia la simple comparación de sus sueldos con los señalados a los que pertenecen a la Sección "Taquigrafía" y al servicio de "Sala y Barra". Por otra parte, es notorio que todo el trabajo legislativo, como queda dicho, es realizado casi exclusivamente por los Oficiales y Auxiliares de Secretaría. Y en cuanto a la labor que realizan, ella puede ser apreciada por los señores Representantes, por los voluminosos repartidos que llegan a sus manos con toda frecuencia.

Por lo demás, la índole del trabajo que efectúan nuestras oficinas, tiene características especiales, impuestas por el régimen de funcionamiento de la Cámara y de sus Comisiones, lo cual exige la disponibilidad de un personal bastante para realizardo casi siempre dentro de términos angustiosos. A este respecto puede afirmarse que el personal subalterno es insuficiente para las tareas que deben cumplir en las circunstancias de apremio en que se efectúa. Y es por tal motivo que esta Presidencia propone aumentar el número de Auxiliares, a fin de habilitar sus oficinas para cumplir en cualquier momento los trabajos extraordinarios y urgentes que se le confíen.

La Mesa tendrá el mayor placer en proporcionar a los señores Representantes, cualquier otra aclaración o información relativa a este proyecto de presupuesto que presenta a su estudio, y abriga la esperanza de contar con su voto, a fin de llevar a la práctica los propósitos de mejoramiento de los servicios bajo su dirección.

Me es muy grato ofrecer a los señores Representantes el testimonio de mi más alta consideración.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Durante el ejercicio 1939 regirá el siguiente presupuesto mensual de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes:

	Vigente	Proyectado
Secretaría	$	$
1 Secretario Redactor	500.00	500.00
1 Secretario Relator	500.00	500.00
1 Director de Secciones	320.00	320.00
1 Subdirectores de Sección	285.00	285.00
4 Jefes de Sección a $ 265.00 c|u.	1.060.00	—
6 Jefes de Sección a $ 265.00 c|u.	—	1.590.00
8 Secretarios de Comisión a pesos 230.00 cada uno	1.840.00	1.840.00
2 Prosecretarios de Comisión a $ 200.00 cada uno	400.00	400.00
1 Oficial 1.o Encargado del Fichero	170.00	170.00
2 Oficiales 1.os a $ 150.00 c|u.	300.00	—
2 Oficiales 1.os a $ 165.00 c|u.	—	330.00
1 Encargado del Depósito	140.00	—
1 Oficial 2.o Encargado del Depósito	—	150.00
3 Oficiales 2.os a $ 125.00 c|u.	375.00	—
3 Oficiales 2.os a $ 150.00 c|u.	—	450.00
1 Oficial 2.o, de la Comisión de Presupuesto	125.00	150.00
1 Archivero	125.00	—
1 Oficial 2.o Encargado del Archivo	—	150.00
2 Auxiliares 1.os a $ 115.00 c|u.	230.00	—
3 Oficiales 3.os a $ 145 c|u. (1)	—	435.00
5 Auxiliares 2.os a $ 110.00 c|u.	550.00	—
5 Auxiliares 1.os a $ 125.00 c|u.	—	625.00
1 Encargado del Mimeógrafo ..	110.00	—
1 Auxiliar 1.o, Encargado del Mimeógrafo	—	125.00
7 Auxiliares 3.os a $ 100.00 c|u.	700.00	—
7 Auxiliares 2.os a $ 115.00 c|u.	—	805.00
1 Distribuidor de Impresos	100.00	—
1 Auxiliar 2.o, Distribuidor de Impresos	—	115.00
5 Auxiliares 3.os a $ 100.00 c|u.	—	500.00
Taquigrafía		
1 Director	440.00	440.00
1 Subdirector	370.00	370.00
1 Jefe Revisor	320.00	320.00
4 Taquígrafos Revisores 1.os a $ 300.00 cada uno	1.200.00	1.200.00
3 Taquígrafos Revisores 2.os a $ 270.00 cada uno	810.00	810.00
4 Taquígrafos 1.os a $ 260.00 c|u.	1.040.00	1.040.00
4 Taquígrafos 2.os a $ 235.00 c|u.	940.00	940.00
2 Taquígrafos 3.os a $ 200.00 c|u.	400.00	400.00
6 Taquígrafos 4.os a $ 170.00 c|u.	1.020.00	1.020.00
1 Auxiliar 1.o	140.00	140.00
2 Auxiliares 2.os a $ 110.00 c|u.	220.00	—
2 Auxiliares 2.os a $ 115.00 c|u.	—	230.00
Contaduría y Tesorería		
1 Contador	265.00	265.00
1 Tesorero	265.00	265.00
1 Oficial 1.o	150.00	165.00
1 Auxiliar 3.o	100.00	—
1 Auxiliar 2.o	—	115.00
Servicio de Sala y Barra		
1 Jefe	200.00	220.00
1 Subjefe	175.00	175.00
2 Oficiales 1.os a $ 165.00 c|u. ...	330.00	330.00
3 Oficiales 2.os a $ 150.00 c|u. ..	450.00	450.00
4 Oficiales 3.os a $ 145.00 c|u.	580.00	—
3 Oficiales 3.os a $ 145.00 c|u	—	435.00
1 Encargado de Antesalas	115.00	—
1 Oficial 3.o	—	145.00
2 Suboficiales a $ 100.00 c|u.	200.00	200.00
1 Encargado del Amplificador ..	90.00	—
1 Suboficial, Encargado del Amplificador	—	100.00
Intendencia		
1 Intendente	200.00	200.00
1 Subintendente	140.00	150.00
4 Conserjes a $ 130.00 c|u.	520.00	520.00
1 Auxiliar 3.o	100.00	—
1 Auxiliar 2.o	—	115.00
5 Ujieres 1.os a $ 100.00 c|u.	500.00	—
4 Ujieres 2.os a $ 95.00 c|u. ..	380.00	—
9 Ujieres 1.os a $ 100.00 c|u. ..	—	900.00
16 Ujieres 3.os a $ 85.00 c|u. ..	1.360.00	—
16 Ujieres 2.os a $ 90.00 c|u. ..	—	1.440.00
Total de sueldos	20.850.00	22.540.00
Gastos	$	$
Sala y Secretaría	450.00	450.00
Diario de Sesiones	500.00	500.00
Versiones Taquigráficas	720.00	720.00
Uniformes para el personal de Intendencia	193.50	193.50
Asuntos repartidos	270.00	270.00
Locomoción para el reparto y mensajes	96.00	96.00
Suscripciones y teléfonos	180.00	180.00
Extraordinarios y eventuales	196.50	196.50
Servicio de Cantina	225.00	225.00
Gastos para la Presidencia	45.00	45.00
Quebrantos de Caja para el Tesorero	18.00	30.00
Pago de reconocimiento médico de los empleados	90.00	90.00
Total de gastos	2.984.00	2.996.00

RESUMEN

	$	$
Total de sueldos	20.850.00	22.540.00
Total de gastos	2.984.00	2.996.00
SUMA TOTAL	23.834.00	25.536.00

Artículo 2.o Regirán para el presupuesto de la Cámara, las disposiciones contenidas en los artículos 90 a 96, de la ley de Ordenamiento Financiero de 31 de diciembre de 1936.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 16 de 1938.

Comisión de Presupuesto integrada.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuesto, integrada con Asuntos Internos, ha estudiado con toda detención el proyecto de presupuesto de Sala y Secretaría para el Ejercicio 1939, presentado por la Mesa, cuya sanción aconseja con algunas ligeras modificaciones, compartiendo el plausible propósito de la Presidencia, de implantar una organización en sus dependencias que permita atender eficazmente las exigencias de la labor parlamentaria, muchas de las que, como muy bien lo dice en el mensaje que acompaña al referido proyecto, deben realizarse en términos verdaderamente angustiosos.

En cuanto a las innovaciones y mejoras de servicios proyectadas, no obstante de haber sido la Presidencia bien explícita en sus consideraciones, fundamentando el proyecto de presupuesto, — debemos destacar que algunas de ellas, impuestas a título de ensayo, ya están dando su fruto, facilitando en forma eficaz la realización de las complejas tareas paralamentarias, — tal la observción que nos merece

---

(1) Uno de estos cargos figuraba con el mismo sueldo como Oficial 3.o del Servicio de Sala y Barra, se suprime.

el funcionamiento de las Secciones "Información Legislativa" y "Comisiones".

En lo que se refiere a las mejoras en las asignaciones del personal subalterno (Oficiales y Auxiliares de Secretaría), Vuestra Comisión las considera de estricta justicia, ya que establece la verdadera posición del personal de Secretaría, en relación con los sueldos del resto de las dependencias de la Cámara, en atención de la importancia de sus tareas, que tanto han favorecido la labor de las Comisiones y de la propia Cámara, afirmación que queda evidenciada al expresar que son estos empleados los que tienen a su cargo todo el trabajo legislativo, realizado por lo general, en circunstancias de apremio.

Por las consideraciones brevemente expuestas, que serán ampliadas en el momento oportuno, Vuestra Comisión os aconseja la aprobación del adjunto proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, diciembre 12 de 1938.

Tomás J. de la Fuente, miembro informante. Lisandro Cersósimo, miembro informante. — Edmundo Palomeque. — Alejandro Kayel. — Francisco Viera. — Ramón Viña (discorde). Mario Camps (discorde). — Francisco Pérez Moré (discorde).

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Durante el Ejercicio 1939 regirá el siguiente presupuesto mensual de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes:

	Vigente	Proyectado
	$	$
Secretaría.		
1 Secretario Redactor	500.00	500.00
1 Secretario Relator	500.00	500.00
1 Director de Secciones	320.00	320.00
1 Subdirector de Secciones	285.00	285.00
4 Jefes de Sección a $ 265 c|u..	1.060.00	—
6 Jefes de Sección a $ 265 c|u.	—	1.590.00
8 Secretarios de Comisión a pesos 230.00 cada uno	1.840.00	1.840.00
2 Prosecretarios de Comisión a $ 200.00 cada uno	400.00	400.00
1 Prosecretario de la Comisión de Presupuesto (1)	—	185.00
1 Oficial 1.o Encargado del Fichero	170.00	170.00
2 Oficiales 1.ros a $ 150 c|u...	300.00	—
2 Oficiales 1.ros a $ 165 c|u...	—	330.00
1 Encargado del Depósito	140.00	—
1 Oficial 2.o Encargado del Depósito	—	150.00
3 Oficiales 2.dos a $ 125 c|u...	375.00	—
3 Oficiales 2.dos a $ 150 c|u...	—	450.00
1 Oficial 2.o de la Comisión de Presupuesto	125.00	—
1 Archivero	125.00	—
1 Oficial 2.o Encargado del Archivo	—	150.00
2 Auxiliares 1.os a $ 115 c|u .	230.00	—
3 Oficiales 3.os a $ 145 c|u. (2)	—	435.00
5 Auxiliares 2.os a $ 110 c|u...	550.00	—
5 Auxiliares 1.os a $ 125 c|u..	—	625.00
1 Encargado del Mimeógrafo .	110.00	—
1 Auxiliar 1.o Encargado del Mimeógrafo	—	125.00
7 Auxiliares 3.ros a $ 100 c|u.	700.00	—
7 Auxiliares 2.os a $ 115 c|u. .	—	805.00
1 Distribuidor de Impresos ...	100.00	—
1 Auxiliar 2.o, Distribuidor de Impresos	—	115.00
5 Auxiliares 3.os a $ 100 c|u..	—	500.00
Taquigrafía.		
1 Director	440.00	440.00
1 Subdirector	370.00	370.00
1 Jete Revisor	320.00	320.00
4 Taquígrafos Revisores 1.os a $ 300 cada uno	1.200.00	1.200.00
3 Taquígrafos Revisores 2.os a $ 270 cada uno	810.00	810.00
4 Taquígrafos 1.os a $ 260 c|u.	1.040.00	1.040.00
4 Taquígrafos 2.os a $ 235 c|u.	940.00	940.00
2 Taquígrafos 3.os a $ 200 c|u.	400.00	400.00
6 Taquígrafos 4.os a $ 170 c|u.	1.020.00	1.020.00
1 Auxiliar 1.o	140.00	140.00
2 Auxiliares 2.os a $ 110 c|u..	220.00	—
2 Auxiliares 2.os a $ 115 c|u. ..	—	230.00
Contaduría y Tesorería		
1 Contador	265.00	265.00
1 Tesorero	265.00	265.00
1 Oficial 1.o	150.00	—
1 Oficial 1.o Subtesorero	—	165.00
1 Auxiliar 3.o	100.00	100.00
Servicio de Sala y Barra		
1 Jefe	200.00	220.00
1 Subjefe	175.00	190.00
2 Oficiales 1.os a $ 165 c|u....	330.00	330.00
3 Oficiales 2.os a $ 150 c|u. ...	450.00	450.00
4 Oficiales 3.os a $ 145 c|u....	580.00	—
3 Oficiales 3.os a $ 145 c|u..	—	435.00
1 Encargado de Antesalas	115.00	—
1 Oficial 3.o	—	145.00
2 Suboficiales a $ 100 c|u.....	200.00	200.00
1 Encargado del Amplificador..	90.00	—
1 Suboficial, Encargado del Amplificador	—	100.00
Intendencia		
1 Intendente	200.00	200.00
1 Subintendente	140.00	150.00
4 Conserjes a $ 130 cada uno	520.00	520.00
1 Auxiliar 3.o	100.00	—
1 Auxiliar 2.o	—	115.00
5 Ujieres 1.os a $ 100 cada uno	500.00	—
5 Subconserjes a $ 110 cada uno	—	550.00
4 Ujieres 2.os a $ 95.00 c|u...	380.00	—
4 Ujieres 1.os a $ 100 c|u.....	—	400.00
16 Ujieres 3.os a $ 85 cada uno	1.360.00	—
16 Ujieres 2.os a $ 90 cada uno.	—	1.440.00
1 Encargado de limpieza y reparación de máquinas (1) ...	—	70.00
Total de gastos	20.850.00	22.695.00
Gastos		
Sala y Secretaría	450.00	390.00
Diario de Sesiones	500.00	500.00
Versiones taquigráficas	720.00	720.00
Uniformes para el personal de Intendencia	193.50	193.50
Asuntos Repartidos	270.00	270.00
Locomoción para el reparto y mensajes	96.00	96.00
Suscripciones y Teléfonos	180.00	180.00
Extraordinarios y Eventuales ..	196.50	196.50
Servicio de Cantina	225.00	225.00
Gastos para la Presidencia	45.00	90.00
Quebrantos de Caja para el Tesorero	18.00	40.00
Pago de reconocimiento Médico de los empleados	90.00	90.00
Total de gastos	2.984.00	2.991.00
Resumen		
Total de sueldos	20.850.00	22.695.00
Total de Gastos	2.984.00	2.991.00
	23.834.00	25.686.00

Artículo 2.o Regirán para el presupuesto de la Cámara, las disposiciones contenidas en los artículos 90 a 96, de la ley de Ordenamiento Financiero de 31 de diciembre de 1936.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, diciembre 12 de 1938.

De la Fuente, miembro informante. — Cersósimo, miembro informante. — Palomeque. — Kayel. — Viera. — Viña, (discorde). — Camps. (discorde). — Pérez Moré (discorde)".

---

(1) Figuraba como Oficial 2.o de la Comisión de Prepuesto, que se suprime.

(2) 1 de estos cargos figuraba como Oficial 3.o de Sala y Barra, con el mismo sueldo que se suprime.

(1) Se pagaba con rubros de gastos.

—En discusión.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Voy a pedir, señor Presidente, que este asunto pase nuevamente a Comisión.

Según el repartido, y según mis informes, el Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes tiene un aumento aproximado de 18.000 pesos.

Tengo entendido que hay algunos funcionarios que llevan aumentos exorbitantes.

Por esa razón, y teniendo en cuenta la situación económica del país, voy a pedir que este presupuesto pase nuevamente a la Comisión respectiva.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo voy a votar el pase a Comisión de este asunto, no sólo por las razones que ha aducido el señor Diputado Carballo, sino porque también me parece, que si esas son razones suficentes, hay que agregar que en este presupuesto hay creaciones de puestos que considero innecesarios.

Además, señor Presidente, aprovecho la oportunidad, en caso de que este asunto pasara a Comisión, de indicar la conveniencia de que ésta estudie un proyecto de reorganización del Cuerpo de Taquígrafos, presentado por el Director del mismo, creo que a la Comisión de Asuntos Internos.

Si se quiere regularizar el Presupuesto de Sala y Secretaría, es necesario, también, que se regularice la situación y el funcionamiento del Cuerpo de Taquígrafos.

En oportunidad, si pasara a Comisión este asunto, yo haría proposición, en el seno de la Comisión, en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carballo, para que el asunto en debate pase a Comisión.

(Se vota. — **NEGATIVA: dieciocho en sesenta y cinco).**

—En consideración el proyecto.

SEÑOR CAMPS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAMPS. — Yo debo decir, señor Presidente, muy pocas palabras para justificar nuestra firme discorde en este presupuesto.

La bancada que integro, no va acompañar la votación de este proyecto, por razones que parecen hasta superfluo repetir.

La situación económica del país y la situación de una enorme cantidad de empleados en el erario público, no son sino dos argumentos de fuerte valer para votar en contra de este proyecto.

La situación económica del país, que ha llevado al propio Poder Ejecutivo a no propiciar aumentos en el Presupuesto General de Gastos, de ningún sueldo, más bien con una tendencia a mantenerlos y a suprimir todos los gastos supérfluos que pudiera haber en el Presupuesto General, nos da suficiente motivo para que la Cámara pueda ser consecuente, manteniéndose en armonía con los lineamientos generales de las finanzas de la nación.

Los otros días en esta propia Cámara hubo un señor legislador que abogaba porque el Estado tuviera un acto de justicia para los hijos del propio Estado que están en la Administración Pública ganando quince y treinta pesos mensuales. La Cámara recibió con verdadera satisfacción la manifestación que hacía el señor Diputado Chouhy Terra y nosotros, que también la compartimos, creíamos que podían haberse suprimido los aumentos en los sueldos de los empleados mejor rentados del país, para poder llevar un poco de alivio, ya que de otra manera no ha de ser posible, a esos pobres huérfanos del Dámaso Larrañaga.

La situación de una cantidad de empleados que ganan treinta y cuarenta pesos, que se reparten como aumento a muchos empleados de la Cámara, me da personalmente la sensación de uno que, teniendo algo que dar o pedir algo para dar, lo da a su propia familia.

Aunque esta situación nuestra no crea molestias, nosotros creemos cumplir con un deber de conciencia no prestando nuestro voto a los aumentos de este presupuesto.

Era lo que quería decir.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Desde luego, a nosotros nos parece extraordinario que en momentos en que todo aconseja que en materia de gastos públicos se sea muy prudente, y se tienda a disminuírlos, la Cámara empiece por dar el ejemplo a todo el país de ser ella la que recarga su propio presupuesto, con lo cual quedaría ya bastante desautorizada para imponer normas de conducta de prudencia y corrección al Poder Ejecutivo cuando llegue el instante de tratarse el Presupuesto General de Gastos.

Sería, indudablemente, necesario que este proyecto especial para los gastos de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes, lo mismo que el otro de la rama alta del Poder Legislativo, fueran tratados conjuntamente con el Presupuesto General de Gastos o después de haberse considerado éste, dado que se trata de erogaciones que tendrán que ser servidas de Rentas Generales y deberían, por lo tanto, relacionarse con el monto de esas rentas y con las erogaciones incluídas en el Presupuesto General. Este procedimiento de que la Cámara se corte sola por su lado, tratando por cuerda separada su presupuesto interno, es poco regular, y si esta práctica hubiera de ser imitada por otras reparticiones, podría conducirnos naturalmente a un verdadero caos.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo no sé si esto que la Comisión aconseja ahora, es una innovación en materia presupuestal, pero si mi recuerdo no falla, creo que en todos los ejercicios se ha adoptado el mismo temperamento en cuanto al tratamiento del Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara. Se ha tratado siempre por Ley separada, sin tener relación directa en lo que respecta al tratamiento con el Presupuesto General de Gastos. En varios ejercicios se ha seguido este procedimiento y creo que viene de muy atrás. De manera que no sería una innovación implantada ahora sino una práctica establecida ya de muchos años atrás en el propio Parlamento.

SEÑOR FRUGONI. — El señor Diputado no ignora que los malos precedentes no hacen jurisprudencia.

De cualquier manera tengo la seguridad de que si siempre se ha hecho así, nosotros hemos de haber dejado constancia de la misma observación.

Me parece lógico que los gastos del Poder Legislativo sean estudiados con los gastos de todas las reparticiones públicas, tanto más cuanto que se trata de un organismo cuyos servicios han de ser atendidos, no por proventos especiales, sino de Rentas Generales, como lo decía anteriormente.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — En esto voy a coincidir con el señor Diptuado Frugoni.

Siempre el procedimiento ha sido que el presupuesto de la Cámara sea tratado a renglón seguido del Presupuesto Ge[illegible] de Gastos. De manera que, consecuentemente, en los h[illegible] vendría a ser lo mismo que tratarlo conjuntamente c[illegible] Presupuesto General de astos. Se ha tratado siempre d[illegible] haber sido considerado el Presupuesto General, nc[illegible]

SEÑOR FRUGONI. — Eso es realmente lo lógico: que se trate el presupuesto de la Cámara después de saberse a ciencia certa los recursos con que cuenta el Estado para hacer frente a todas las erogaciones de manera que esta nómina de gastos no aparezca como una especie de presente griego que nosotros arrojamos de pronto a las preocupaciones del señor Ministro de Hacienda y de la propia Comisión de Presupuesto de la Cámara.

Por lo demás, las palabras del señor Diputado Buranelli demostrarían que otras veces se ha procedido con más cordura que ahora y aún cuando no fuera así, tratándose de un régimen que se jacta de haber introducido tantas innovaciones en materia presupuestal, entiendo que la más elementalísimo que debería haber introducido de ser precisamente una innovación, sería ésta.

Ahora por lo que respecta al mal ejemplo que la Cámara da aumentando su presupuesto, nada menos que en veinticuatro o veinticinco mil pesos por año, yo debo declarar que no votaremos ninguno de estos aumentos, aún cuando tuviéramos que reconocer la necesidad de introducir un poco de justicia en lo que respecta sobre todo a las erogaciones menores. No creo que para realizar esa justicia sea necesario aumentar del modo que se propone el Presupuesto de Sala y Secretaría.

SEÑOR SOSA [illegible]. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Es una interrupción en cierto modo extemporánea, contestando las palabras con que inició su disertación el señor Diputado Frugoni, con respecto al momento en que la Cámara deberá fijar su presupuesto.

Quería hacerle notar al señor Representante que la norma de que la Cámara vote por separado su presupuesto, es algo que está incluído en la Constitución. En efecto: el artículo 100 dice: "Cada Cámara fijará sus gastos anuales por mayoría absoluta de votos del total de sus componentes, y lo avisará al Poder Ejecutivo para que los incluya en el Presupuesto General".

SEÑOR FRUGONI. — Lo que quiere decir que la propia Constitución aclara el problema en favor de la tesis sostenida por mí. La Constitución no se opone a que el Presu-

puesto de Sala y Secretaría de la Cámara pueda ser estudiado después del Presupuesto General.

SEÑOR CERSOSIMO. — Para ser incluído, tiene que ser estudiado antes.

SEÑOR FRUGONI. — Todas las leyes de gastos que dicta la Cámara, se incluyen en el Presupuesto General, porque tienen que incorporarse. Quiere decir que con el criterio de los señores Diputados, cuando la Cámara está facultada para votar ciertos gastos, si esos gastos ha de votarlos después de haberse sancionado el Presupuesto General, esa facultad desaparecería, y no es así. La Cámara no pierde nunca la facultad de votar nuevos gastos por más que haya sancionado pocos meses antes el Presupuesto General. Tan es así, que viene el Presupuesto General a estudio de la Cámara y la Cámara agrega al proyecto del Poder Ejecutivo sometido a consideración de la propia Cámara, por intermedio de la Comisión de Presupuesto, sus propios gastos, para que cuando venga a la discusión definitiva en el seno del Parlamento, se sepa cual va a ser en ese momento el monto total de los gastos que se arrojan sobre el erario público.

Por este procedimiento se alteran las cosas y se dejan de lado los principios lógicos: la Cámara estudia por su parte su propio presupuesto, pero lo sanciona antes de haber considerado el Presupuesto General proyectado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Cómo se arbitran los recursos?

SEÑOR FRUGONI. — Se van a arbitrar después que la Cámara estudie y sepa a cuánto ascenderán las cargas que se arrojen.

Para hacer un buen estudio del Presupuesto General, sería necesario que estas planillas se estudien conjuntamente con aquellas y que la Cámara dijera o pensara: podemos nosotros internarnos en tales o cuales erogaciones después de saber cuáles han de ser las erogaciones que, forzosamente, para responder a otras necesidades de carácter general, tendrán que ser arrojadas sobre el erario público. De ese modo, la resolución que la Cámara adopte, sería una resolución más cuerda, más conectada con los intereses generales. Así la Cámara corre el riesgo de darse de pronto un presupuesto fastuoso, un Presupuesto exagerado y luego, cuando llegue el momento de estudiar el Presupuesto General de Gastos, tendrá que sentar un criterio de reducción de los gastos, de modicidad de los mismos, y eso resultará, no solamente contradictorio, sino chocante, porque la opinión pública tendrá el derecho de decir que cuando la Cámara estudia su propia presupuesto se muestra generosa y fastuosa, de una liberalidad irritante y cuando estudia el Presupuesto de otra repartición es recién cuando la asalta el prurito de ser módica, económica y de reducir las erogaciones. Quiere decir que para que la Cámara pueda obrar con toda autoridad en el sentido de la restricción, es necesario que estudie su propio presupuesto conjuntamente con el Presupuesto General de Gastos. Si ahora —como es el caso del que estamos estudiando— nos mostramos con una liberalidad excesiva, habremos perdido toda autoridad moral para exigir a las otras reparticiones públicas que se coloquen en un tren de economía y de restricciones en sus presupuestos.

Insisto en que, en las circunstancias actuales, podemos admitir la mejora de los sueldos menores, a lo que no nos oponemos: pero no podemos admitir que el presupuesto de la Cámara de Representantes, en conjunto, se eleve de golpe en 25.000 pesos, porque en esta proporción cuando mañana o pasado tengamos que estudiar el Presupuesto General de Gastos, no podremos oponernos al aumento de tres o cuatro millones que el Poder Ejecutivo, tal vez, nos va a proponer, sobre un total de 80 millones de pesos.

Esto sin entrar al fondo de la cuestión, señor Presidente, porque quiero hacer una consideración de carácter general, como fundamento también general de nuestra posición frente al problema, en el sentido de que no se contempla tampoco bien la justicia en lo que respecta a la mejora de algunos sueldos y a la inmovilidad de otros. Yo sé de algunos antiguos empleados de Sala a quienes se les deja olvidados en esta especie de prorrateo que se ha hecho aquí, de mejoras para muchas erogaciones. Sin duda con injusticia, repito, porque se trata de viejos empleados meritorios, con muchos años de servicios y que tienen, por lo menos, tanto derecho como el que más a ser objeto de mejoras como las que aquí se han acordado para otros funcionarios; pero, dejo de lado esos detalles, porque entiendo que lo importante sería que la Cámara no diera en estas circunstancias el mal ejemplo y el lamentable espectáculo de aumentar en una proporción tan alta sus propios gastos cuando tiene todavía a estudio el Presupuesto General de Gastos en el que tendremos que librar una nueva batalla para que no se aumenten más las erogaciones generales.

Son, señor Presidente, las consideraciones que deseo formular como justificación de nuestro voto negativo al presupuesto que se somete a consideración de la Cámara.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — La Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes ha estudiado el Presupuesto de Sueldos y Gastos de Sala y Secretaría, teniendo en cuenta las observaciones formuladas en el seno de la misma por la Presidencia de la Cámara, la Secretaría y la Comisión de Asuntos Internos, Comisión que, por su cometido, tiene como obligación fundamental conocer las necesidades de las oficinas, el trámite de los asuntos y todo el movimiento administrativo de la Cámara.

Se notaba en los presupuestos anteriores, que existía una diferencia de sueldos entre el personal de la Secretaría de la Cámara y el personal de servicio de Sala y Barra. Entonces, con buen criterio, a mi juicio, la Presidencia de la Cámara propuso la equiparación de esos sueldos y de esas jerarquías en el sentido de que los funcionarios de Secretaría, de igual jerarquía, tuvieran el mismo sueldo con respecto a los otros funcionarios.

Según los antecedentes recogidos en el seno de la Comisión, existen pocos funcionarios que atienden casi toda la tarea de la Cámara de Representantes. Me refiero a los funcionarios de Secretaría que, según nuestros informes, alcanzan apenas a catorce o quince, encargados de una labor delicada que exige competencia y dedicación.

Como es notorio, muchas veces se producen alteraciones de la orden del día de la Cámara a último momento, cuando está por terminar la hora de sesión, y además se presentan mociones de urgencia que solicitan el repartido de asuntos de fundamental importancia. Entonces, estos funcionarios tienen que trabajar horas extraordinarias, con todo entusiasmo, con el objeto de que el repartido se realice y llegue hasta la casa de los señores Representantes.

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite?...

Ese no es un argumento para aumentar los sueldos. También en los Bancos, y otras reparticiones públicas, cuando hay necesidad de trabajar, los funcionarios van de mañana y de tarde sin ninguna compensación. Por otra parte, en el comercio particular sucede lo mismo, así como en la industria.

En mi concepto, los funcionarios de la Cámara de Representantes están bien remunerados. Yo los he observado trabajar; no tengo ninguna queja de ellos; pero estoy en el Parlamento desde el año 1929, y, en realidad, nunca he visto un presupuesto que tuviera aumentos de sueldos como los que presenta el que ha puesto a la consideración de la Cámara la Comisión respectiva.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Deseo manifestar que no me han convencido las razones del señor Diputado. En primer lugar, los funcionarios de la Cámara trabajan también, todos sin excepción, a horas extraordinarias, cuando la labor parlamentaria lo requiere. Por otra parte, como es público y notorio, los funcionarios bancarios y, sobre todo, los que pertenecen a los Entes Autónomos del Estado, ganan muy buenos sueldos y gozan además de aguinaldos a fin de año, así como tienen también derecho a participar de las ganancias del organismo.

En cuanto del reproche que se ha formulado a la Comisión de Presupuesto por haber propiciado estos aumentos prestigiados por el proyecto enviado por la Presidencia y por la Secretaría de la Cámara, yo le diré al señor Representante que la Comisión ha tenido en sus manos antecedentes que demuestran que existen precedentes en el Parlamento.

En efecto: el Senado de la República, en los últimos cuatro años, ha aumentado su presupuesto en 45.000 pesos.

(Interrupciones).

—Indudablemente existe ese antecedente de carácter parlamentario. La Comisión se ha preocupado de estudiar todos los antecedentes relacionados con este presupuesto.

Ha citado el señor Presidente y a los señores Secretarios, con el objeto de asesorarse, y ha pedido, también, la integración de la Comisión con dos miembros de la Comisión de Asuntos Internos, con el objeto de poder reunir todos los datos necesarios para informar y prestigiar el proyecto que estudiamos en este momento.

SEÑOR GARCIA CORBO. — ¿Me permite?...

Yo lamento mucho discrepar con el señor Diputado De la Fuente en algunos puntos a que se refirió al hacer los fundamentos de defensa del proyecto de presupuesto. Por ejemplo, el señor De la Fuente dijo que se ha aumentado el sueldo a los que tienen más competencia y más preparación en el desempeño de sus funciones ...

SEÑOR DE LA FUENTE. — No me ha entendido el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA CORBO. — ... y aquí en el presupuesto yo veo que se hace una gran injusticia, porque por ejemplo, un Jefe de Sala, lo que necesita es una gran práctica adquirida a fuerza de muchos años de actuación, y, sin embargo, se le aumentan 20 pesos y 15 pesos a un Subjefe; y a un señor encargado del amplificador— que

es una máquina eléctrica y por cierto, bastante complicada, que debe ser un técnico o un especializado— apenas se le aumentan 10 pesos: de 90 a 100. Yo no quiero halagar al señor encargado del amplificador, pero sí quiero destacar que es un especializado o un técnico, a quien se le debe aumentar el sueldo de acuerdo con su preparación y sus condiciones de tal.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite una interrupción el señor miembro informante?

SEÑOR DE LA FUENTE. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo quería, señor Presidente, hacer una manifestación coadyuvante a lo dicho por el señor miembro informante. La Comisión de Presupuesto, con la asistencia del señor Presidente de la Cámara y de los señores Secretarios e integrada con miembros de la Comisión de Asuntos Internos de esta propia Cámara, luego de diversas sesiones y convencida de los argumentos que dieron estos señores que he citado— que son los que conocen el mecanismo interno de la Cámara— resolvió aconsejar la sanción de este proyecto que estamos discutiendo ahora, aceptando esas explicaciones que dieron los señores Secretarios y el Presidente de la corporación, que son los que conocen el mecanismo de la Secretaría. Por eso quería hacer esta observación al señor miembro informante, para fortalecer su argumento de que éste no es un présupuesto improvisado, sino que es el fruto de largas deliberaciones de la Comisión y luego de oir a las personas interesadas en su funcionamiento.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado De la Fuente.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Yo tengo interés, señor Presidente, en desvirtuar algunas de las apreciaciones que ha hecho el señor Representante García Corbo.

Yo no he sostenido en el curso de este debate, que los únicos funcionarios de la Cámara que tienen competencia, son los funcionarios de Secretaría. He dicho, que la Presidencia de la Cámara y la Secretaría han querido equiparar los sueldos de estos funcionarios con los funcionarios de Sala y de Barra, con un propósito de justicia, a fin de que no existan diferencias entre funcionarios que, teniendo la misma jerarquía, gozan de sueldos distintos; pero sí señalaba este hecho fundamental: que existen pocos funcionarios en Secretaría, que son los encargados de mover en cierto sentido el trámite de los asuntos y los repartidos, etc., que deben figurar en la orden del día. Entonces, la Mesa de la Cámara propiciaba esta organización a fin de equiparar esas dos situaciones: es decir, que los funcionarios de Secretaría van a ganar en la jerarquía el mismo sueldo que los funcionarios de Sala y Barra. Por eso no se ha aumentado a estos funcionarios que son también funcionarios meritorios, como lo son todos los de la Cámara de Representantes, porque cuando llega el momento y se les exije trabajo, saben responder con toda abnegación. No podría, pues, hacer afirmaciones de otra naturaleza.

He estudiado este proyecto, vuelvo a repetir, propiciado por la Presidencia de la Cámara y la Secretaría, con absoluta imparcialidad, desde que no tengo ningún interés en favorecer a determinados funcionarios ni perjudicar a otros.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?

SEÑOR DE LA FUENTE. — Sí, señor.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo quisiera saber si la Comisión ha estudiado un proyecto de modificaciones del servicio de taquigrafía, porque se trata de uno de los servicios más importantes de la Cámara y según se me ha dicho, en él se trata de reorganizarlo.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Es exacto. Llegó hasta el seno de la Comisión un proyecto del Director de Taquígrafos presentando algunas modificaciones al presupuesto vigente. Justo es decir que esta modificación llegó cuando la Comisión había ya casi finalizado el estudio del proyecto de presupuesto. Como se hacían críticas en el sentido de que el nuevo presupuesto a regir en el ejercicio próximo se aumentaba en una cantidad de miles de pesos, la Comisión por mayoría entendió que no correspondía hacer esas modificaciones, por cuanto el proyecto presentado representaba un aumento de 405 pesos mensuales.

Esa es la explicación que puedo dar al señor Diputado con respecto a las aclaraciones que solicitaba.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Pero la Comisión estudió el proyecto? Porque tengo entendido que además de la diferencia que podía haber en los sueldos, había un plan de reorganización que podía ser interesante. Es en ese sentido que yo le hago la pregunta en cuanto a la posibilidad de mejorar los servicios.

SEÑOR DE LA FUENTE. — La Comisión estudió ese aspecto que plantea el señor Diputado Troitiño y se hizo asesorar al respecto por la oficina y teniendo en cuenta además, el aumento que significaba este proyecto de presupuesto, resolvió mantener el actual.

Señor Presidente: si bien es exacto que la Comisión de Presupuesto ha elevado el presupuesto que rige actualmente, podemos afirmar con toda lealtad que al aconsejar la sanción del proyecto que ha de regir durante el ejercicio 1939, lo hemos hecho entendiendo que con él se mejorarán sensiblemente todos los servicios de la Cámara de Representantes a fin de que la labor de la misma pueda realizarse con toda eficiencia en el próximo período, creándose una serie de Secciones, dos de las cuales han de tener una gran repercusión en la labor de futuro de esta Cámara.

Para terminar, señor Presidente, desearía hacer notar a la Mesa que se ha deslizado una pequeña omisión en el servicio de Sala y Barra. Donde dice: "2 Suboficiales a pesos 100.00 cada uno", debe decir: "2 Suboficiales a pesos 115.00 cada uno".

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?

Sería interesante que el señor miembro informante nos explicara la razón por la cual se crean, tengo entendido que cinco o siete puestos nuevos, algunos de alta jerarquía. Esa erogación destruye el argumento que hace el señor miembro informante para no darle al servicio de taquigrafía el aumento de 405 pesos mensuales, desde que los cinco o siete cargos que se crean, representan el triple o cuádruple de esa cantidad.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Puedo afirmar que yo votaría complacido, en lo que me es personal, el aumento de la Sección Taquigrafía por cuanto yo apoyé esa proposición en la Comisión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo deseo saber, precisamente, cual es el fundamento de la creación de esos cargos.

SEÑOR DE LA FUENTE. — La Comisión no tiene inconveniente en formular las aclaraciones que acaba de solicitar el señor Diputado Alonso Montaño, y no tiene ningún inconveniente, porque en este asunto — lo afirmo con toda lealtad — no hay nada oculto. La Comisión se ha concretado a estudiar el proyecto remitido por la Presidencia de la Cámara y prestigiado también por la Secretaría de la misma, luego de haber recibido los informes correspondientes. Como es notorio, ya existen en el seno de esta Cámara dos Secciones que se han creado: la Sección "Información Legislativa", que se encargará de suministrar a los señores Diputados todo el material bibliográfico necesario, a solicitud de los mismos, y en segundo lugar, se ha creado la Sección "Comisiones", que atenderá todo lo relacionado con las Comisiones, centralizando toda la organización. Este es uno de los aspectos de la cuestión.

En cuanto a las otras creaciones — es decir, a los cinco cargos que se han creado para Secretaría — se han tenido en cuenta los informes suministrados por la Secretaría de la Cámara, al sostener que no se puede realizar una verdadera labor con el personal actual.

Como lo saben los señores Representantes, en los momentos de apremio, cuando hay que buscar algún antecedente importante, sobre todo en las interpelaciones, cuando se piden, por ejemplo, repartidos, sumarios, etc., la Cámara tiene que contratar con una imprenta particular, porque no podría realizar ese trabajo en virtud de las deficiencias que se observan en Secretaría, desde que no cuenta con el personal necesario para atender todas esas cuestiones de urgencia.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Habría que hacer una pequeña aclaración y decir: si el gasto permanente que significa la creación de esas secciones, es superior o inferior al gasto de emergencia, y muy ocasional, que provocan las interpelaciones.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Creo que produce economías...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pero no afirma.

SEÑOR DE LA FUENTE. — ... porque cuando la Cámara ha hecho repartidos de verdadera importancia — recuerdo en este momento el proyecto sobre Tribunal de lo Contencioso Administrativo — se han gastado buenas sumas de cientos de pesos, para contratar con imprentas particulares la publicación de esos repartidos. Se ha presentado el mismo caso cuando empezamos a estudiar el proyecto de ley Orgánica del Ejército, y podría citar una serie de casos más.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Siempre en la Cámara se ha hecho eso.

Pérdoneme el señor miembro informante que lo importune con tantas interrupciones pero deseo que esto se aclare en Cámara.

¿Estos nuevos puestos que se crean, dan una perspectiva al personal actual para el ascenso, o vendrá gente de afuera a ocupar lisa y llanamente esos puestos?

SEÑOR CERSOSIMO. — Esa no es función de la Comisión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — En los informes que han aportado el señor Presidente y los señores Secretarios, también debe constar eso, porque en un aliciente para los actuales funcionarios, competentes muchos de ellos, saber que, si bien es cierto que no son aumentados, tienen la perspectiva de ser ascendidos, y que recién los últimos puestos serían llenados con personas de afuera, haciéndose aplicación del Estatuto del Funcionario, de que tanto se ha hablado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Lo que puedo adelantarle al señor Diputado, es que la Mesa de la Cámara está animada del más amplio propósito de justicia en cuanto a la provisión de esos cargos y que no se cometerá con ellos injusticias ni lesiones de derechos de los otros funcionarios.

Por otra parte, la Comisión no puede dar a los señores Diputados otros detalles, por cuanto no es función suya, sino que es función de quien va a proveer más tarde esos cargos en la forma que estime más conveniente y más encuadrada en los derechos de los demás funcionarios.

(Interrupciones).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Creo que bien podría ponerse un artículo que dijera: "Los puestos que se crean por este presupuesto, serán llenados por riguroso ascenso".

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

Las creaciones son en los últimos cargos de auxiliares.

El señor Presidente de la Cámara, en la bancada de nuestro partido, ha formulado manifestaciones claras y terminantes a ese respecto, de respetar las situaciones actuales Lo único que se crea, son cinco puestos de auxiliares, que, según las referencias oídas del señor Presidente, responden a razones de esencial economía.

(Interrupciones)

SEÑOR DE L[illegible]. — [illegible]ara terminar, señor Presidente, voy a re[illegible]rar las afirmaciones que he formulado hace un momento: la Comisión ha estudiado este proyecto con toda detención: ha recogido todos los antecedentes del caso y se ha hecho asesorar por las oficinas correspondientes de la Cámara de Representantes. Al aprobarlo y al prestigiarlo, cree favorecer el desarrollo de la labor parlamentaria, estimulando un perfeccionamiento dentro de la organización que rige en la Cámara de Representante.

He terminado.

(Interrupciones).

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — No pretendía hacer uso de la palabra, pero le solicité una interrupción al señor miembro informante con el objeto de hacerle una pequeña pregunta porque resulta que este proyecto ha sido traído hoy al debate por una moción de gravedad y urgencia y no todos los Representantes hemos traído los apuntes que habíamos podido hacer sobre los puntos que parecían dudosos en este presupuesto.

Yo quería formular ésta pequeña pregunta ¿a cuánto asciende el aumento máximo que recibirá el empleado que obtiene un aumento mayor dentro de este presupuesto? A mí se me ha hecho saber que hay entre los funcionarios alguno que obtendrá un aumento de 60 pesos.

(Interrupciones).

—Creo que si esto fuera verdad, la Cámara cometería una verdadera imprudencia, porque a parte de que puede ser que el funcionario tenga muchos méritos para ser acreedor a [illegible] semejante...

(Interrup[illegible]

—...creamos [illegible] esta manera expectativas que luego las futuras Comisiones tendrán que atender, agravando mucho más el presupuesto de la Cámara.

(Interrupciones)

—En las columnas que aparecen en [illegible]rtido, no es tan fácil ver todos los aumentos que se producen, porque en algunos casos hay cambios de denominación que no se pueden advertir fácilmente, si no se sabe el movimiento de funcionarios que se va a producir con motivo de esos cambios.

(Interrupciones)

—A nosotros nos interesa saber si se pueden producir aumentos de esa clase en el presupuesto de la Cámara, sin que haya motivos verdaderamente excepcionales, de los cuales la Cámara debe esttar enterada.

Si el señor miembro informante quiere satisfacer esa curiosidad, le quedaré muy agradecido.

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¿Se refiere al Prosecretario de la Comisión de Presupuesto?

(Interrupciones)

SEÑOR TROITIÑO. — Yo no sé los nombres. La Comisión debe saberlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Representante?

A título de aclaración, la Mesa le hace saber al señor Representante, que el empleado a que se refiere, tiene un aumento de 25 pesos en el proyecto original de la Presidencia.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿El aumento mayor que se concede en este proyecto es de 25 pesos?

SEÑOR PRESIDENTE. — En el proyecto orignal de la Presidencia, está el empleado a que se refiere el señor Diputado con 25 pesos de aumento.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Y en el proyecto de la Comisión? Porque entonces, en este caso, la Presidencia no ha hecho más que salvar su responsabilidad.

SEÑOR CAMPS. — ¿Me permite?...

Yo le voy a aclarar el señor Diputado. El aumento mayor, que quiere saber el señor Diputado Troitiño, no es de 25 pesos.

SEÑOR KAYEL. — En el proyectot de la Presidencia.

SEÑOR CAMPS. — Pero no es de 25 pesos. El señor Diputado Troitiño pregunta cuál es el aumento mayor que hay en el presupuesto. Ahora yo le pregunto al señor Diputado Troitiño, si quiere saber el aumento que propuso la Mesa o el que vino de la Comisión de Presupuesto.

(Interrupciones)

—Pero la Comisión de Presupuesto ha llevado a sesenta pesos ese aumento.

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Yo voy a adherir a las palabras pronunciadas por el señor Diputado socialista, doctor Frugoni. Dijo el doctor Frugoni en su disertación, que por este proyecto de presupuesto se dejaba de lado a antiquísimos y meritorios funcionarios. En ese sentido, voy a refrirme al personal de Sala y Barra.

Por el proyecto de presupuesto figura un Jefe, que actualmente gana doscientos pesos y va con veinte pesos de aumento, es decir, a doscientos veinte pesos mensuales. Por este mismo proyecto, hay un subjefe, que gana ciento setenta y cinco pesos mensuales que va a ciento noventa pesos, vale decir, con quince pesos de aumento. Sin embargo, hay dos Oficiales 1.°, tres Oficiales 2.o y dos Suboficiales que quedan [illegible] el mismo sueldo que actualmente tienen.

Yo enti[illegible]ñor Presidente, que sería un presupuesto más equita[illegible] en este sentido voy a hacer moción, si se aumentara a esos funcionarios a que me he referido, o sea, a los tres Oficiales 2os, a los dos Oficiales 1os y a los dos Suboficiales, 10 pesos mensuales a cada uno de ellos. En ese sentido hago moción.

SEÑOR RESIDENTE. — Se va a leer la disposición reglamentaria pertinente para aclarar el alcance de la moción del señor Representante.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 52. En los proyectos de Presupuestos de Gastos y de leyes anuales de impuestos, la discusión particular será restringida a las modificaciones de las leyes en vigor que se propongan en el proyecto original, en las enmiendas, de los Diputados, de la Comisión o de los miembros de ésta que las hubieran presentado en su seno, teniéndose por aprobados los dichos proyectos en cuanto se limiten a reproducir las disposiciones en vigor que no hayan sido objeto de observación".

SEÑOR CALLERIZA. — Insisto en que se vote la moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se da el punto por sufientemente discutido.

(Se vota. — **AFIRMATIVA: cuarenta y ocho en sesenta y tres**).

—Se va a votar el artículo 1.°

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALDAMA. — Formulo moción para que la votación de este artículo se haga nominalmente, porque considero que interesa al país que se conozca la posición que en este momento observa cada Representante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el artículo 1.° se vota en forma nominal.

(Se vota. — **NEGATIVA: veinticuatro en setenta y tres**).

—Se va a votar el artículo 1.°.

(Se vota. — **AFIRMATIVA: cincuenta y tres en setenta y tres**)

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra para fundar mi voto

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Hemos votado negativamente, señor Presidente, porque consideramos un criterio absolutamente erróneo el que adopta la Cámara de Representantes al aumentar su presupuesto de gastos y de empleados, en momentos en que todos los servicios del Estado exigen máximas economías. Creemos que sentamos un pésimo precedente y que el organismo se ha desautorizado para estudiar el futu-

ro Presupuesto General de Gastos, porque no tendremos, luego de haber votado estos aumentos, el derecho de pedir restricciones en los otros servicios públicos. Y no es esto precisamente lo que espera el país de este Parlamento.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo voy a fundar mi voto, manifestando que había entendido que no se había cerrado la discusión sobre el primer artículo, e iba a proponer — era el objeto de mi intervención en el debate — que ese artículo pasara a Comisión para pedir que se beneficiara también con el aumento a los taquígrafos, de acuerdo con el proyecto que obraba en manos de la Comisión de Presupuesto, porque sostengo que habiendo un aumento general para el personal burocrático de la Cámara, ese aumento debería alcanzar, con mayor razón, al Cuerpo de Taquígrafos, que es un cuerpo esencialmente técnico.

SEÑOR PARADEDA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PARADEDA. — Yo quiero dejar constancia de que he votado en contra.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente este artículo por los fundamentos expuestos por el señor Diputado Frugoni y el señor Diputado Cusano, y además, creo que toda mi bancada, unánimemente, ha votado en contra.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es para pedir que se traten como graves y urgentes dos mensajes venidos del Poder Ejecutivo, uno reforzando el rubro para Encargados de Grupo de Enseñanza Primaria y Normal, y otro referente a refuerzo del rubro "Licencias" del Consejo de Enseñanza y Normal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pondrá a votación la moción del señor Diputado una vez que se termine la votación del proyecto que estaba en debate.

Se va a votar el artículo 3.o.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y seis en setenta y cinco).

—El artículo siguiente es de orden...

SEÑOR ZAVALLA. — ¿Me permite, señor Presidente? Voy a hacer una proposición, antes de que se vote el artículo 3.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 3.o. es de orden, señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo he pedido la palabra antes, y el señor Presidente no me la ha concedido.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

El señor Diputado Fernández Crespo, había solicitado que se declaren graves y urgentes dos mensajes del Poder Ejecutivo. Debo manifestar que esos dos asuntos se encuentran en la Comisión de Presupuesto. Sobre uno de ellos se ha solicitado al Consejo de Enseñanza un informe, que se está esperando, relativo a la asistencia del personal docente de la Enseñanza Primaria y Normal. Es propósito de la Comisión [illegible] para la sesión del miércoles próximo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Podemos tratarlo hoy como grave y urgente, ya que hay número en Sala.

(Murmullos).

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra, señor Presidente.

Antes de que se cerrara la votación con respecto al Presupuesto de Sala y Secretaría, yo había solicitado la palabra, para proponer un artículo aditivo a ese mismo proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el proyecto está sancionado.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo había solicitado la palabra antes de que se cerrara la votación, y el Presidente no me la ha concedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lamenta no haber oído al señor Representante.

SEÑOR ZAVALLA. — ¿De manera que estoy amordazado y no puedo proponer la inclusión de un artículo que considero justo?

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Hago moción para que se reabra el debate.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Al solo efecto de tomar en consideración la propuesta del señor Representante.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo voy a proponer un artículo sustitutivo del actual artículo 3.o, y el artículo 3.o pasaría a ser 4.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 3.o.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y tres).

SEÑOR ZAVALLA. — Voy a proponer, señor Presidente, como artículo 3.o de este proyecto, el siguiente: "Artículo 3.o. Los cargos que por esta ley se crean, deberán ser llenados por ascenso..."

(Apoyados).

—..."apreciándose para ese efecto la antigüedad y preparación de los funcionarios dentro del actual personal de Cámara y Secretaría. Unicamente se proveerá con personas ajenas al organismo los puestos que resultaren vacantes en las jerarquías más modestas".

(Apoyados).

—Propongo este artículo, en calidad de artículo 3.o.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo le agregaría todavía a ese artículo unas pocas palabras más. En la parthe final, donde dice "solo se proveerán con el personal de afuera los últimos cargos", que a continuación se diga: "y por concurso", para cerrar la entrada a los muñequeos políticos.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo acepto, y agregaría que la Cámara debería tomar por norma la que se establece en este artículo, para toda su vida, en lo que se refiere a la provisión de vacantes.

SEÑOR REGULES. — Voy a proponer un artículo idéntico para el Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Voy a votar complacido el artículo propuesto por el señor Representante Zavalla, que en definitiva, más feliz que yo, resume concretamente lo que yo proponía hace un momento, y que la Comisión no pudo aceptar en virtud, como lo manifestó el señor miembro informante, de que tenía la seguridad de los buenos propósitos que inspiraban a la Mesa.

Lo que parecía una esperanza se transformará, de acuerdo con la proposición del señor Diputado Zavalla, en una realidad, si se vota ese artículo en beneficio del actual personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo propuesto por el señor Representante Zavalla.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo deseo consultar a la Mesa sobre si es reglamentaria la proposición del señor Diputado Zavalla.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara puede resolver lo que crea conveniente, señor Representante.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pero ya ha sido votado el proyecto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Fué reconsiderado el artículo 3.o, señor Diputado.

(Murmullos).

—Se va a votar el artículo 3.o propuesto por el señor Representante Zavalla.

(Se vota. — Negativa: treinta y seis en setenta y uno).

SEÑOR PRINGLES. — Pido que se rectifique la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — Negativa: cuarenta y dos en setenta y tres).

SEÑOR CARBALLO. — Hago moción para que se haga votación nominal.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y dos en setenta y siete).

—Procédase a tomar la votación nominal.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Negativa.

SEÑOR ALDAMA. — Afirmativa.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Afirmativa.

SEÑOR ARGUELLO. — Afirmativa.

SEÑOR BARAÑANO. — Afirmativa.

SEÑOR BRENA. — Afirmativa.

SEÑOR BOGLIACCINI. — Afirmativa.

SEÑOR CALLERIZA. — Negativa.

SEÑOR CAMPS. — Afirmativa.

SEÑOR CARBALLO. — Afirmativa.

SEÑOR CARDOZO. — Afirmativa.

SEÑOR CATALA MOYANO. — Afirmativa.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Negativa.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Afirmativa.
SEÑOR DUPRAT. — Afirmativa.
SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Afirmativa.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Afirmativa.
SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Negativa.
SEÑOR FERREIRA. — Afirmativa.
SEÑOR FRUGONI. — Afirmativa.
SEÑOR GARCIA CORBO. — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Negativa.
SEÑOR HUGHES. — Afirmativa.
SEÑOR ITURBIDE. — Afirmativa.
SEÑOR LABACA AROCENA. — Negativa.
SEÑOR LANGON. — Afirmativa.
SEÑOR MARTIRENA. — Afirmativa.
SEÑOR OLIU. — Afirmativa.
SEÑOR PARADEDA. — Afirmativa.
SEÑOR PAUNESE. — Afirmativa.
SEÑOR PEREZ MORE. — Afirmativa.
SEÑOR PIERI. — Negativa.
SEÑOR PRINGLES. — Afirmativa.
SEÑOR PUIG. — Afirmativa.
SEÑOR REGULES. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Antonio J.). — Afirmativa.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Afirmativa.
SEÑOR TIO RIVAS. — Afirmativa.
SEÑOR TROITIÑO. — Afirmativa.
SEÑOR ZAVALLA. — Afirmativa.
SEÑOR ZUNINO. — Afirmativa.
SEÑOR ALDAYA. — Negativa.
SEÑOR ARISMENDI. — Afirmativa.
SEÑOR CUSANO. — Afirmativa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Afirmativa.

Han votado treinta y siete señores Representantes por la afirmativa y ocho por la negativa. El resultado es negativa, en virtud de la disposición constitucional que establece mayoría absoluta para el Presupuesto de la Cámara de Representantes.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No es mi propósito discutir la opinión del señor Presidente, pero me parece que en este caso está equivocado, porque se refiere este asunto a una cuestión de legislación de orden interno y de procedimiento. No afecta para nada ni a la financiación ni a los gastos. Es puramete un agregado de orden legislativo interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todos los artículos, señores Representantes, necesitan quórum máximo y mayoría máxima dentro del quórum. La votación nominal que acaba de producirse no reune los cincuenta votos necesarios.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Cómo queda el proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto queda tal como ha sido votado.

(Murmullos).

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Me parece que la tesis que ha esbozado el señor Representante Alonso Montaño, es la exacta. El artículo 100 de la Constitución establece que cada Cámara fijará sus gastos anuales por la mayoría absoluta de sus componentes. Pues bien: la Cámara ha fijado sus gastos anuales en esa forma, pero el artículo que propone el señor Representante Zavalla no roza la fase económica, la fase financiera, la fase presupuestal: es un artículo que lo único que pretende, es indicar normas para el ascenso y para la provisión de los cargos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un mal precedente. El señor Representante Zavalla puede presentar un proyecto a la discusión y con la mayoría que acaba de obtener, podrá tener la condición de ley, estableciendo esas calidades para los nombramientos de los empleados de la Cámara.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Será un mal precedente, pero de cualquier manera la tesis que la Mesa ha sustentado, no es la exacta. La tesis exacta y verdaderamente constitucional, es la que ha planteado el señor Representante Alonso Montaño.

SEÑOR CHOUY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite? No es posible sostener que ese artículo debe estar alejado del presupuesto de la Cámara. En realidad está íntimamente ligado y tiene estrecha relación. De manera que no veo por qué se va a hacer una excepción a la regla general.

SEÑOR BARAÑANO. — Propongo que se pase a la Comisión de Constitución y Legislación la cuestión planteada por el señor Representante Sosa Aguiar sobre ese artículo.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PRINGLES. — Yo comparto en un todo, señor Presidente, la tesis enunciada por el señor Representante Alonso Montaño, que acaba de defender el señor Representante Sosa Aguiar.

El hecho de que esta proposición del señor Representante Zavalla pueda ser considerada por la Cámara con quórum mínimo y obligar a ésta, nos da la pauta de que por la simple razón de figurar como artículo aditivo en una ley de Presupuesto interno, no viene a quitarle aquel carácter, que, para mí, es lo primordial en el asunto. El quórum máximo que para la ley de gastos establece la Constitución, se refiere pura y exclusivament a la ley de gastos en sí, es decir, al Presupuesto de Gastos y a los recursos con que debe ser atendido. Es un principio de legislación general incorporado a esta ley que podría ser tratado independiente en esta Cámara y que no tiene por qué estar comprendido en esa exigencia constitucional del quórum máximo.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — El señor Diputado hace una separación de la parte enunciativa del proyecto, digamos así, y de la parte financiera.

SEÑOR PRINGLES. — En el Presupuesto General de Gastos viene anexada una ley a la que se ha llamado de Ordenamiento Financiero, que no tiene nada que ver con el Presupuesto en sí; que no habla para nada...

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pero el señor Diputado, repito, separa la parte enunciativa de la parte financiera.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la cuestión planteada por los señores Diputados Alonso Montaño y Sosa Aguiar, pasa a la Comisión de Legislación.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo retiro la moción.

(Murmullos).

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALDAMA. — Yo creo que en este asunto, la Mesa está equivocada. La votación recaída en el artículo propuesto por el señor Diputado Zavalla, ha sido afirmativa. De acuerdo con la tesis sostenida por el señor Diputado Alonso Montaño, es un precedente en esta Cámara, cada vez que en un proyecto de ley viene un artículo que se refiere a gastos, se ha requerido quórum máximo, pero para los que son asuntos de legislación general, no. En este caso el artículo 1.o se refiere a gastos, pero el artículo 2.o no se refiere a gastos, sino a procedimientos para los nombramientos.

Por estas ligeras consideraciones, considero que no es aplicable la disposición de que se trata y creo que la Mesa está equivocada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Representante entiende que la Mesa está equivocada, la Mesa someterá la cuestión a la Cámara. La Mesa cree haber aplicado la letra y el espíritu del respectivo texto constitucional.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Entiendo que lo que corresponde, es lo que acaba de manifestar la Mesa. Habiendo varias tesis discordantes, la de la Mesa y la enunciada por el señor Diputado Alonso Montaño, la Cámara es la que debe resolver en definitiva acerca de cuál es la verdadera interpretación.

SEÑOR CALERIZA. — ¿Me permite?...

Lo que corresponde es someter a la Comisión respectiva el punto planteado, ya que no es posible hacer mociones en ausencia de varios señores legisladores, mociones que pueden hacer ineficaz la propia voluntad de los legisladores, al sancionar el proyecto tal cual lo formula la Comisión.

SEÑOR ZAVALLA. — ¿Me permite?...

¿Y cuál sería la voluntad de esos legisladores?

SEÑOR CALLERIZA. — Los legisladores expresamente determinaron cuál sería el procedimiento a seguirse con el presupuesto de Sala y Secretaría votándolo y por una deferencia hacia el señor Diputado Zavalla se reabrió el debate para considerar de nuevo el artículo 2.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pidió la reconsideración del artículo 3.o para dar entrada al artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Zavalla.

SEÑOR ZAVALLA. — Entiendo, señor Presidente, que el artículo que he propuesto, de ninguna manera podría hacer ineficaz la voluntad del legislador, como ha dicho el señor Diputado Calleriza, y no la puede hacer ineficaz, porque es todo lo contrario. La va a hacer eficacísima; va a ennoblecer la voluntad del legislador con un acto justiciero, reconociendo, consagrando, para el Presupuesto de nuestra

Cámara, un principio que ya no puede discutir, señor Presidente, como es el principio del ascenso, y no la tesis funesta del ingreso al personal superior de la Cámara o de cualquier Oficina del Estado, de elementos que vienen de la calle a ocupar cargos de cierta importancia y apreciable remuneración, postergando automáticamente a meritorios y antiguos funcionarios, para los cuales tenemos el deber fundamental de no defraudarlos en sus derechos.

La voluntad del legislador, la verdadera voluntad, la única y legítima voluntad del legislador es hacer justicia; y si puede hacer justicia empezando por su propia casa, no puede alzarse en este recinto una sola voz contraria al artículo que acabo de proponer.

(Apoyados).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo no he de decir, señor Presidente, qué la tesis de ética política y de moral administrativa, sea la que acaba de formular el señor Diputado Zavalla. Yo no me he referido para nada a la proposición concreta que hizo el señor Diputado; me he concretado al precepto constitucional y a la interpretación reglamentaria formulada por la Mesa, que es una cosa completamente distinta. Y sobre ese particular es que yo creo, señor Presidente, que se debe producir efectivamente un dictamen de la Comisión respectiva a fin de que la Cámara, con conocimiento pleno de causa, y previo asesoramiento de la Comisión —vuelvo a repetirlo,— pueda realizar su votación.

Es lo que deseaba expresar.

SEÑOR REGULES. — ¿Qué artículo fué reconsiderado? ¿El 2.° o el 3.°?

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 3.°, para dar entrada al artículo aditivo del señor Diputado Zavalla.

(Interrupciones).

SEÑOR CHOUHY TERRA, (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo creo que la Cámara está a punto de cometer un verdadero disparate jurídico, porque no otra cosa representaría el hecho de, una ley, separar unos artículos que precisan una mayoría especial, y los otros no.

(Interrupciones).

—Y precisamente en una ley de presupuesto de la Cámara, al que la Constitución le asigna una mayoría especial.

Por eso adhiero a la proposición del señor Diputado Calleriza, para que sea pasado primero a Comisión a fin de que, con el informe, sea tratado luego por la Cámara.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — La Cámara, según me informa la Presidencia, ha reconsiderado el artículo 3.°, que dice: "Comuníquese, etcétera". La moción del señor Diputado Zavalla, según lo ha proclamado la Mesa, ha sido votada negativamente. Esa es la situación del asunto en este momento.

SEÑOR PRINGLES. — Exactamente.

SEÑOR REGULES. — El Diputado que quiera discutir la resolución de la Mesa tiene que proponer la moción correspondiente, cosa que no se ha hecho. Si la Mesa ha proclamado negativamente la moción del señor Diputado Zavalla, lo que corresponde, si no hay observación de los señores Diputados, es que la Mesa vuelva a declarar que siendo el artículo 3.o de orden, se da por sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ya lo ha hecho, señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Eso es lo que creo reglamentario, salvo que algún Diputado plantee el problema de discutir la resolución de la Mesa.

SEÑOR PRINGLES. — Se ha planteado.

SEÑOR REGULES. — Yo entendí que había sido retirado.

SEÑOR PRINGLES. — No, señor; lo estamos sosteniendo desde hace un cuarto de hora: que el criterio de la Mesa es equivocado, y que, constitucionalmente, la votación con respecto al problema concreto...

SEÑOR REGULES. — Entonces, entiendo también que para la votación de un artículo que no afecta a los gastos, no se necesita quórum máximo.

(Apoyados).

—Yo creía que los señores Diputados no sostenían su moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha puesto a consideración la cuestión planteada por el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Se ha sostenido en esta Cámara las dos tesis: la de la Mesa, que acaba de sostener también el señor Diputado Chouhy Terra, interpretando que se requiere el quórum de cincuenta votos para dar por sancionada la moción del señor Diputado Zavalla; y la segunda, propuesta por el señor Diputado Alonso Montaño, que sostiene que no se exige ese quórum para la aprobación de dicha moción.

Bien: yo voy a concretar entonces esta situación en una moción, que es lo que quiere expresar el señor Diputado Regules.

Hago moción para que la Cámara declare que, a su juicio, la moción del señor Diputado Zavalla ha sido votada afirmativamente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado, que la Cámara entiende que la moción del señor Diputado Zavalla ha sido votada afirmativamente.

SEÑOR REGULES. — ¿Es reglamentaria, la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo dudas reglamentarias, la Cámara resolverá.

(Interrupciones).

—Se va a votar si se entiende que la moción del señor Diputado Zavalla ha sido votada afirmativamente.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y dos).**

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — ¿Cómo va a resolver la Cámara con quórum mínimo, si se necesita quórum máximo).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara es la que resuelve. La Cámara sesiona válidamente con veinticinco señores Diputados.

(Murmullos).

(Texto del proyecto sancionado:)

"RESOLUCION

Artículo 1.° Durante el Ejercicio 1939 regirá el siguiente presupuesto mensual de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes:

Secretaría

1	Secretario Redactor	$	500.00
1	Secretario Relator	"	500.00
1	Director de Secciones	"	320.00
1	Subdirector de Secciones	"	285.00
6	Jefes de Sección a $ 265.00 c|u.	"	1.590.00
8	Secretarios de Comisión a $ 230.00 c|u.	"	1.840.00
2	Prosecretarios de Comisión a $ 200.00 cada uno	"	400.00
1	Prosecretario de la Comisión de Presupuesto	"	185.00
1	Oficial 1.o Encargado del Fichero	"	170.00
2	Oficiales 1.os a $ 165.00 c|u.	"	330.00
1	Oficial 2.o Encargado del Depósito	"	150.00
3	Oficiales 2.os, a $ 150.00 c|u.	"	450.00
1	Oficial 2.o Encargado del Archivo	"	150.00
3	Oficiales 3.os a $ 145.00 c|u.	"	435.00
5	Auxiliares 1.os a $ 125.00 c|u.	"	625.00
1	Auxiliar 1.o Encargado del Mimeógrafo	"	125.00
7	Auxiliares 2.os a $ 115.00 c|u.	"	805.00
1	Auxiliar 2.o Distribuidor de Impresos.	"	115.00
5	Auxiliares 3.os a $ 100.00 c|u.	"	500.00

Taquigrafía

1	Director	"	440.00
1	Subdirector	"	370.00
1	Jefe Revisor	"	320.00
4	Taquígrafos Revisores 1.os a $ 300.00 cada uno	"	1.200.00
3	Taquígrafos Revisores 2.os a $ 270.00 cada uno	"	810.00
4	Taquígrafos 1.os a $ 260.00 c|u.	"	1.040.00
4	Taquígrafos 2.os a $ 235.00 c|u.	"	940.00
2	Taquígrafos 3.os a $ 200.00 c|u.	"	400.00
6	Taquígrafos 4.os a $ 170.00 c|u.	"	1.020.00
1	Auxiliar 1.°	"	140.00
2	Auxiliares 2.os a $ 115.00 c|u.	"	230.00

Contaduría y Tesorería

1	Contador	"	265.00
1	Tesorero	"	265.00
1	Oficial 1.o Subtesorero	"	165.00
1	Auxiliar 3.o	"	100.00

Servicio de Sala y Barra

1 Jefe	"	220.00
1 Subjefe	"	190.00
2 Oficiales 1.os a $ 165.00 c|u.	"	330.00
3 Oficiales 2.os a $ 150.00 c|u.	"	450.00
3 Oficiales 3.os a $ 145.00 c|u.	"	435.00
1 Oficial 3.o	"	145.00
2 Suboficiales a $ 115.00 c|u.	"	230.00
1 Suboficial Encargado del Amplificador.	"	100.00

Intendencia

1 Intendente	"	200.00
1 Subintendente	"	150.00
4 Conserjes a $ 130.00 c|u.	"	520.00
1 Auxiliar 2.o	"	115.00
5 Subconserjes a $ 110.00 c|u.	"	550.00
4 Ujieres 1.os a $ 100.00 c|u.	"	400.00
16 Ujieres 2.os a $ 90.00 c|u.	"	1.440.00
1 Encargado de limpieza y reparación de máquinas	"	70.00
Total de sueldos	$	22.725.00

Gastos

Sala y Secretaría	$	390.00
Diario de Sesiones	"	500.00
Versiones Taquigráficas	"	720.00
Uniformes para el personal de Intendencia	"	193.50
Asuntos Repartidos	"	270.00
Locomoción para el reparto y mensajes	"	96.00
Suscripciones y Teléfonos	"	180.00
Extraordinarios y Eventuales	"	196.50
Servicio de Cantina	"	225.00
Gastos para la Presidencia	"	90.00
Quebrantos de Caja para el Tesorero	"	40.00
Pago de reconocimiento médico de los empleados	"	90.00
Total de Gastos	$	2.991.00

Resumen

Total de Sueldos	$	22.725.00
Total de Gastos	"	2.991.00
Total de Sueldos y gastos	$	25.716.00

Art. 2.o Regirán para el presupuesto de la Cámara, las disposiciones contenidas en los artículos 90 a 96 de la ley de Ordenamiento Financiero del 31 de diciembre de 1936.

Art. 3.o Los cargos que por esta ley se crean deberán ser llenados por ascenso, apreciándose para ese efecto la antigüedad y preparación de los funcionarios, dentro del actual personal de la Cámara y Secretaría.

Unicamente se proveerán con personas ajenas a ese personal los puestos que resultaren vacantes en las jerarquías más modestas, y éstos, a su vez, serán llenados por concurso.

Art. 4.o Comuníquese, etc."

SEÑOR CAMPS. — Hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y dos**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó a las 19 horas y 15 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso..... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir extracto de vinagre, arroz, tallarines, fideos mostacholes, fideos macarones, mondadientes, papas, orejones, sal gruesa, té, duraznos en almíbar, azúcar y fideos comunes con destino a stock de Almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Enero de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1939.
(Cuenta corriente) En.14-311-v.en.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 230.000 kilos de paja para cama, con destino a las Unidades del Ejército durante los meses de Enero a Abril inclusive, de 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Enero de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1939.
(Cuenta corriente) En.13-271-v.en.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir agujas, hilo color yerba mate, pomada amarilla, Caporit o similar, cepillos con mango para pisos, escobas, escobillones con mango, jabón amarillo, jabones Bon Ami o similar, naftalina, productos Mayo o similar, trapos para pisos, paños de franela, estopa blanca, agua Jane o similar, soda cristal, hilo para zapatero, aceite de patas, cepillos de mano para pisos, escurridores de goma, grasa para ejes, líquido insecticida, papel higiénico, vaselina líquida, tiza en barras, broches surtidos, chinches de acero, plumas, lápices papel secante, tinta y goma de pegar, con destino a stock de Almacenes, para atender los consumos de las Unidades del Ejército durante el ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 19 de Enero de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1939.
(Cuenta corriente) En.11-203-v.en.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir 41 pedanas de 8 metros por 0.60 centímetros como mínimo, debiendo las mismas ser igual de espesor y calidad que la muestra, con destino a las Unidades del Ejército y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Enero de 1939 a las 19 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1938.
(Cuenta corriente) En.11-209-v.en.18.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda con fecha 31 de Diciembre de 1938, llámase a licitación para la confección de 3:320.000 hojas (3.320 resmas) de papel sellado y 39:565.000 de timbres y estampillas, grabados en acero, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en esta Contaduría General a disposición de los interesados.

La apertura de propuestas se realizará el día 23 del corriente a las 10 horas en presencia de los proponentes.

Se previene que a esta licitación sólo podrán concurrir los establecimientos gráficos radicados en el país. — Montevideo, Enero 12 de 1939. — El Director del Departamento de Contralor.
(Cuenta corrriente) En.16-401-v.en.23.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de muebles metálicos para el archivo general del Departamento Central de Policía, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Agosto número 443, esquina Misiones, todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas. El costo de dichos recaudos es de $ 3.00.

Las propuestas serán presentadas en esta oficina el día 27 de Enero del presente año a la hora 10, fecha y hora que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 12 de 1939. — El Arquitecto - Jefe de Construcciones Militares, Mayor José Demicheli.
(Cuenta corriente) En.16-357-v.en.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber al señor MANUEL MACEIRAS, a sus sucesores y a cualquier interesado en el solar que se mencionará, ubicado en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, que ha transcurrido el plazo de cuatro años que determina dicha ley para la caducidad de la promesa de venta referente a ese solar, la que fué suscrita por dicho señor con el Banco Hipotecario del Uruguay y a continuación se expresa: Promesa de compraventa número 714. — Se refiere al solar señalado con el número 7 en el plano del agrimensor D. Reinante, de Setiembre de 1925, empadronado con el número 116.785, con un área de 429 metros 50 decímetros, teniendo 10 metros de frente al Norte, a la calle Santiago Sierra, donde la entrada lleva el número 3525. La promesa de compraventa referida se tendrá por caducada y sin ningún valor una vez vencido el término que establece la ley citada. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) En.11-201-v.en.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber al señor RICARDO J. VIURRARENA OLALDE, a sus sucesores y a cualquier interesado en el solar que se mencionará, ubicado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, que ha transcurrido el plazo de cuatro años que determina dicha ley para la caducidad de la promesa de venta referente a ese solar, la que fué suscrita por dicho señor con el Banco Hipotecario del Uruguay y que

a continuación se expresa: Promesa de compraventa número 769. — Se refiere al solar señalado con el número 46 en el plano del agrimensor E. Avilés, del 10 de Octubre de 1921, empadronado con el número 117.796 y compuesto de 184 metros 04 decímetros, con ocho metros 60 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Castillos. La promesa de compraventa referida se tendrá por caducada y sin ningún valor una vez vencido el término que establece la ley citada. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) En.11-292-v.en.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 44|2

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de diversas reparaciones y trabajos de pintura en el edificio de la Sucursal José Batlle y Ordóñez, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 3 de Febrero de 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Enero 13 de 1939.
(Cuenta corriente) En.17-407-v.en.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PRECIO MINIMO DEL TRIGO
Ley de Diciembre 15 de 1938

El Banco de la República Oriental del Uruguay pone en conocimiento de los interesados que en uso de las facultades que se le acuerda por el artículo 6.o de la ley del título ha resuelto hacer obligatoria la formulación entre comprador y vendedor en las transacciones del cereal, de una constancia de cada operación que se realice.
Dicha constancia deberá ser conservada por orden numérico y en forma correlativa, por las personas o entidades que intervengan en la operación en la calidad invocada, y contendrá claramente escritos, a los efectos del contralor del precio mínimo fijado por la ley, los datos que se indican a continuación y sin perjuicio de otras anotaciones que deseen establecer en ellas las partes: A) Paraje y fecha en que ha sido concertada la operación; B) Nombres del comprador y vendedor; C) Cantidad de trigo en kilogramos, según clasificación efectuada; D) Punto de recibo por el comprador de la mercadería negociada; E) Fecha establecida para la entrega del cereal; F) Precio neto de ajuste por cada 100 (cien) kilogramos del trigo negociado; G) Firmas del comprador y vendedor o de los representantes de éstos que hayan intervenido en la negociación.
(Cuenta corriente) En.17-402-v.en.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a los señores GIL PEREYRA RAYMAN y JOSE ARTURO MARIMON, a sus sucesores y a cualquier interesado en los solares que se mencionarán, ubicados en "Las Piedras", cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, que ha transcurrido el plazo de cuatro años que determina dicha ley para la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares, las que fueron suscritas por dichos señores con el Banco Hipotecario del Uruguay y a continuación se expresan: Promesa de compraventa número 1378. — Se refiere al solar número 52 del plano del ingeniero Carlos M. Salzar y agrimensor Roberto Schinca, de Abril de 1927, empadronado con el número 2186, con un área de 322 metros 36 decímetros, con 30 metros 60 centímetros de frente a la calle Leyenda Patria y 9 metros 25 centímetros de frente al camino al Paso de Las Piedras, por formar esquina, la que fué suscrita por don Gil Pereyra Rayman. Promesa de compraventa número 1412. — Se refiere al solar número 58 del plano del ingeniero Aresti, de Marzo de 1927, empadronado con el número 2192, con un área de 366 metros 19 decímetros, con 11 metros 50 centímetros de frente al camino al Paso de las Piedras, suscrita por el señor José Arturo Marimón. Las promesas de compraventa referidas se tendrán por caducadas y sin ningún valor una vez vencido el término que establece la ley citada. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) En.11-293-v.en.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 52
Veredas
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de las veredas de baldosas reglamentarias del edificio en construcción para sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada, calles Mercedes, Río Negro y Uruguay, de acuerdo con el pliego de especificaciones generales que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco, calle Zabala 1425, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón 421, el día 23 de Enero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.12-243-v.en.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
A LOS SEÑORES MEDICOS
Cuadro de Médicos suplentes del Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa.

Se pone en conocimiento de los interesados que se halla abierto el Registro de Inscripción en el cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa, venciendo el plazo para la presentación de las solicitudes el día lunes 23 del corriente a la hora 12 y 45.
Los aspirantes deberán acompañar a sus solicitudes todos los justificativos que comprueben que se encuentran en las condiciones establecidas en el Reglamento, sin cuyo requisito no serán tomadas en cuenta.
El Reglamento respectivo se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina, avenida 18 de Julio número 1892 (segundo piso), todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1939. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) En.16-356-v.en.19.

OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación paa la confección de un mil ejemplares de un solo volumen, conteniendo los documentos del Congreso Postal Américoespañol de Panamá.
Los precios deberán establecerse por cada pliego de 16 páginas, compuestas a medida 34 y 16 cíceros en cuerpo 10|12, en papel y formato según modelo a disposición de los interesados en el local de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1334 (apartamento número 1), en las horas hábiles de la misma.
Los originales que se entregarán para la impresión y el pliego de condiciones que regirá para este llamado se hallan también a disposición de los licitantes en el local y hora citados.
El pago de la obra se hará efectivo contra la entrega de la misma.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el local de la oficina el día 21 de Enero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1938.
(Cuenta corriente) En 9-132-v.en.19.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LICITACION N.o 1

Llámase a licitación pública para la adquisición de material de ferretería para los cursos de 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que podrán retirar los interesados en las Oficinas Centrales, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en la Sección Administración, el día 27 de Enero corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1939. — La Administración.
(Cuenta corriente) En.16-361-v.en.27.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LICITACION N.o 2

Llámase a licitación pública para la adquisición de material de electricidad para los cursos de 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que podrán retirar los interesados en las Oficinas Centrales, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en la Sección Administración el día 28 de Enero corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1939. — La Administración.
(Cuenta corriente) En.14-317-v.en.28.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LICITACION N.o 3

Llámase a licitación pública para la adquisición de hierro, acero, cobre, bronce y otros metales para los cursos de 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que está a disposición de los interesados, que podrán retirarlo en las Oficinas Centrales, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará el día 30 de Enero corriente a las 10 horas, en la Sección Administración. — Montevideo, Enero 12 de 1939. — La Administración.
(Cuenta corriente) En.14-316-v.en.30.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la extracción de arena en el predio del Estado sito en "Juan Lacaze", Puerto Sauce (Departamento de Colonia), durante el término de uno o dos años, debiendo los interesados fijar el precio que abonarían por metro cúbico, así como la candidad mínima de arena a extraer por mes. El material extraído podrá ser vendido por los interesados dentro y fuera del país.
Las propuestas serán presentadas en la Secretaría de esta Dirección, calle Colonia número 945, donde se encuentra también el pliego de condiciones pertinente, hasta el día 24 del corriente a las 12 horas, en las que serán abiertas en presencia de los licitantes que concurrieran.
La Dirección de Avalúos se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas. — Montevideo, Enero 10 de 1939. — Facundo P. Machado, Director.
(Cuenta corriente) En.13-273-v.en.21.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación número 8

Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de muebles de hierro para la Sección Femenina, cuyos modelos, planos y memoria descriptiva se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, de las 9 a las 11 y 30 horas todos los días hábiles.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Enero de 1939 a las 17 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 11 horas del mismo día. — Montevideo, Enero 9 de 1939. — Fructuoso P. Pereira, Jefe.
(Cuenta corriente) En.13-282-v.en.22.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación número 7

Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de muebles de madera para la Sección Femenina, cuyos modelos, planos y memoria descriptiva se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, de las 9 a las 11 y 30 horas todos los días hábiles.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Enero de 1939 a las 17 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 11 horas del mismo día. — Montevideo, Enero 9 de 1939. — Fructuoso P. Pereyra.
(Cuenta corriente) En.13-281-v.en.22.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2583

Llámase a licitación pública para la provisión de ficheros, archivos y muebles metálicos destinados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras número 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 11 y 30 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día sábado 21 del corriente a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 7 de 1939.
(Cuenta corriente) En.11-207-v en21.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 100.000 kilos de cobre viejo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797.
La presentación de las propuestas deberá efectuarse el día diez (10) de Febrero próximo del corriente año a las once (11) horas, en cuyo acto se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 11 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.14-312-v.en.23.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de mil quinientos tambores de hierro galvanizado de 20 litros y quinientos de 10 litros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 8 a 12 y 45 horas.
La presentación de propuestas deberá efectuarse el día 3 (tres) de Febrero del corriente año a las 10 (diez) horas, en cuyo acto se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 9 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.12-241-v.en.20.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA VENTA DE ESTAMPILLAS POSTALES INUTILIZADAS.

Llámase a licitación pública para la venta de un lote de estampillas postales inutilizadas, provenientes del rezago, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado en esta oficina y serán abiertas el día 24 del mes en curso a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 5 de 1939. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) En.12-238-v.en.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 986
Confección de uniformes
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Enero a las 10 horas, para la confección de 6.763 uniformes al personal para el invierno 1939 y verano 1939 - 40, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 12 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.16-336-v.en.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 987
Impermeables
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Enero a las 10 horas, para el suministro durante el año 1939 de aproximadamente 195 impermeables, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 11 de 1939. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) En.14-309-v.en.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 859
Retiro de estiércol
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Enero a las 10 horas para el retiro del estiércol de las caballerizas de esta Administración, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Enero 10 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.13-270-v.en.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 997
Interruptores de relieve y de embutir

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Febrero a las 11 horas para proveerse de 850 interruptores de combinación, de relieve y de embutir para 6 Amp. y 120 llaves de accionamiento, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.2-13898-v.en.19.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 615

Llámase a licitación pública para la compra de aceite de colza puro.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Enero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.13-269-v.en.24.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 614

Llámase a licitación pública para la construcción de un cobertizo en la Refinería de Petróleo de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 1.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 27 de Enero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.12-237-v.en.23.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 610

Llámase a licitación para la compra de 600 metros de cable de acero galvanizado para amarrar buques.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 3 de Febrero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.7-67-v.en.18.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 611

Llámase a licitación pública para la compra de hidrato sódico, aluminato de sodio y protóxido de plomo comercial.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo, 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 25 de Enero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo Enero 4 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.7-68-v.en.18.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 612

Llámase a licitación pública para la compra de 160.000 litros de benzol.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 23 de Enero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.7-69-v.en.18.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
Emplazamiento

EDUARDO ROBLES por el término de noventa días para que comparezcan a la Receptoría de Aduana de Carmelo.

Se cita y emplaza a JUAN ROBLES y ... sita en la calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina Constituyente, a declarar en el expediente número 54|1938 que se les sigue por supuesta infracción aduanera (artículo 16, ley 18 de Diciembre de 1918 y artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Noviembre 25 de 1938. — Francisco Yribarren.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12673-v.mz.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 32731

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Meyer y Stüdeli A. G. Uhrenfabrik Solothurn, con domicilio en la ciudad de Solothurn (Suiza), han solicitado el registro de la marca

MEDANA

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes, partes y repuestos de relojes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 En.7-58-v.en.24.

ACTA N.o 32749

Montevideo, Enero 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chrysler Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (camiones y ómnibus a motor y sus partes constructivas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.16-364-v.feb.1.o.

ACTA N.o 32769

Montevideo, Enero 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Goldner Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

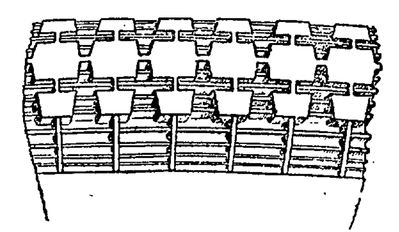


para distinguir artículos de la clase 6.a (colas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.14-295-v.en.31.

ACTA N.o 32752

Montevideo, Enero 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Dunlop Rubber Company Limited", de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas de goma para ruedas de vehículos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.17-403-v.feb.2.

ACTA N.o 32780

Montevideo, Enero 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Eau de Cologne y Parfümerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711", gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens, de Koln a Rhein (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"FROZOCLONE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.17-388-v.feb.2.

ACTA N.o 32756

Montevideo, Enero 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de "J. y E. Atkinson Limited", establecida en 24 Old Bond Street, Londres, y Eonia Works, Sothwark Park Road, Londres, S. E. (Inglaterrra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.17-384-v.feb.2.

ACTA N.o 32784

Montevideo, Enero 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Brunsviga - Maschinenwerke Grimme, Natalis y Co., Aktiengesellschaft, con domicilio en Braunschweig (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Brunsviga

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de calcular). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.17-373-v.feb.2.

ACTA N.o 32758

Montevideo, Enero 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Enrique Queirolo y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MEDIAS DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.17-382-v.feb.2

ACTA N.o 32738
Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FORTEX"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.5-34-v.en.23.

ACTA N.o 32568
Montevideo, Noviembre 29 de 1938. — Con esta fecha la firma "F. San Román e Hijos", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"POLO BAMBA"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 22 a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13911-v.en.20.

ACTA N.o 32671
Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Scaramella Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13878-v.en.20.

ACTA N.o 32716
Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. Weidner con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BOSTON"
para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13889-v.en.20.

ACTA .N.o 32670
Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Scaramella Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13879-v.en.20.

ACTA N.o 32726
Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Puiggrós y Compañía, de Montevideo han solictiado el registro de la marca
"JAVARY"
para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos y tabacos) — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 En.4-13953-v.en.21.

ACTA N.o 32728
Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Con esta fecha el Frigorífico del Plata, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"YORKSHIRE"
para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.4-13963-v.en.21.

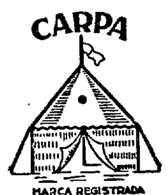
ACTA N.o 32734
Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Leyenda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"UNVER
para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 En.7-61-v.en.24.

ACTA N.o 23722
Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Majestic Radio Television Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Majestic

para distinguir artículos de la clase 12.a (reproductores de receptores de radio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13915-v.en.20.

ACTA N.o 32721
Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13916-v.en.20.

ACTA N.o 32719
Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Viuda de Paul Dupin", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ZYMOSTOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de levaduras o polvos para hornear). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13917-v.en 20.

ACTA N.o 32720
Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Viuda de Paul Dupin", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"IXANA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de productos dentífricos en todas sus formas) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13918-v.en.20.

ACTA N.o 32528
Montevideo, Noviembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma "Hijos de Carlos Mir", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(DISEÑO)
para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13912-v.en.20.

ACTA N.o 32718
Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Con esta fecha Moor Bros y Co., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca
"TIVACATA"
para distinguir artículos de la clase 3.a (semillas y plantas de alfalfa y demás artículos de la misma clase). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 En.3-13907-v.en.20.

ACTA N.o 32708
Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de la Sociedad de Oleaginosos, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ASTURIAS"
para distinguir artículos de la clase 1 a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13910-v.en.20.

ACTA N.o 32508
Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma "Hijos de Carlos Mir", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CHAPETE"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13909-v.en.20.

ACTA N o 32529
Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma "Hijos de Carlos Mir", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(DISEÑO)
para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13913-v.en.20.

ACTA N.o 32647
Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Anonyme des Anciens Etablissements A. Combe et Fils y Cie.", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13877-v.en.20.

ACTA N.o 32714
Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ligget y Myers Tobacco Company una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13887-v.en.20.

ACTA N.o 32715
Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan M. González, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ELA"
para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13888-v.en.20

ACTA N.o 32732

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Meyer y Studeli A. G. Uhrenfabrik Solothurn, con domicilio en la ciudad de Solothurn (Suiza), han solicitado el registro de la marca

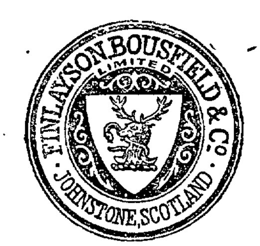
ROAMER

para distinguir artículos de la clase 18 a (relojes, partes y repuestos de relojes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.7-59-v.en.24.

ACTA N.o 32776

Montevideo, Enero 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Finlayson Bousfield y Company Limited", de Johnstone (Escocia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos e hilados de lino y cáñamo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.14-292-v.en.31.

ACTA N.o 32733

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Leyenda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TISOT"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 En.7-60-v.en.24.

ACTA N.o 32713

Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Con ... derado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

OVOCICLINA

para distinguir artículos de la clase 3.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.13-229-v.en.30.

ACTA N.o 32748

Montevideo, Enero 5 de 1939 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Koh-I-Noor Pencil Factory, L. y C. Hardtmuth, con domicilio en Budweis (Checoeslovaquia), han solicitado la renovación de la marca

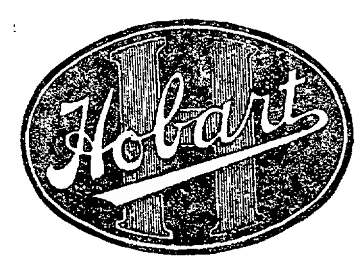
KOH-I-NOOR

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.14-283-v.en.31.

ACTA N.o 32729

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hobart Manufacturing Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Troy, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.12-180-v.en.28.

ACTA N.o 32753

Montevideo, Enero 7 de 1938. — Con esta fecha los señores León Schapira y Jakob Wuhl, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.12-184-v.en.28.

ACTA N.o 32765

Montevideo, Enero 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Otto Rothschild y Eric Mandelik, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ROMADOS"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.13-253-v.en.30.

ACTA N.o 32754

Montevideo, Enero 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Cassero, Sorkin y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LUCIFER"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.13-248-v.en.30.

ACTA N.o 32755

Montevideo, Enero 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AMBREE DE VERSAILLES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.13-247-v.en.30.

ACTA N.o 32706

Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Con esta fecha el señor León Lansac, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VIVAI"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.13-230-v.en.30.

ACTA N.o 32707

Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Con esta fecha el señor León Lansac, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ANKOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.13-231-v.en.30.

ACTA N.o 32735

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jorge Sturzenegger, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En 7-62-v.en.24.

ACTA N.o 32772

Montevideo, Enero 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Doerr y Reinhart", Sociedad en Comandita, de Worms (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"DORENIA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.14-294-v.en.31.

ACTA N.o 32774

Montevideo, Enero 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Thermos (1925) Limited", de Londres (Inglaterrra), ha solicitado la renovación de la marca

"THERMOS"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.14-297-v.en.31.

ACTA N.o 32773

Montevideo, Enero 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Doerr y Reinhart", Sociedad en Comandita, de Worms (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.14-290-v.en.31.

ACTA N.o 32768

Montevideo, Enero 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Goldner Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir engrudos en general, para empapelar y otros usos, de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.14-291-v.en.31.

ACTA N.o 32770

Montevideo, Enero 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Goldner Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SICCOLLIN"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.14-296-v.en.31.

ACTA N.o 32775

Montevideo, Enero 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"REUQUIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.14-298-v.en.31.

ACTA N.o 32747

Montevideo, Enero 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chrysler Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (automóviles y sus partes constructivas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.14-284-v.en.31.

ACTA N.o 32750

Montevideo, Enero 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Apolant y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VARIOFLEX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.14-285-v.en.31.

ACTA N.o 32737
Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Ramón M. García, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"MILICIANO"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 En.4-13964-v.en.21.

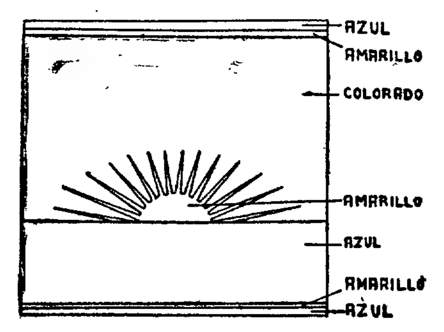
ACTA N.o 32725
Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Puiggrós y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"MERCURIO"
para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos y tabacos). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 En.4-13954-v.en.21.

ACTA N.o 32727
Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Con esta fecha el Frigorífico del Plata, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



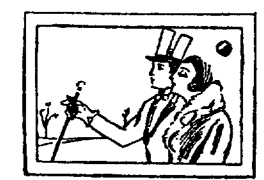
para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 En.4-13962-v.en.21.

ACTA N.o 32724
Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Brands Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos para hornear). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En 4-13956-v.en.21.

ACTA N.o 32723
Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la rabón social "A. Bello Hermanos", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



Electra

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.4-13957-v.en.21.

ACTA N o 32697
Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la razón social "Viuda Paul Dupin" con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"PERVIORAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 En.4-13958-v.en.21.

ACTA N.o 32746
Montevideo, Enero 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"ATROVERIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$$7.00 En.10-140-v.en 26.

ACTA N.o 32741
Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Domingo Coiello y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"JENSEN"
para distinguir artículos de la clase 12.a (altoparlantes, amplificadores, receptores de radio, accesorios de radio en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.7-38-v.en.24.

ACTA N.o 32469
Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 En.10-144-v.en.26.

ACTA N.o 32742
Montevideo, Enero 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan P. Ribas, de Carmelo (Departamento de Colonia), ha solicitado el registro de la marca
"MARTIN CHICO"
para distinguir artículos de la clase 1.a (menos yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.10-145-v.en.26.

ACTA N.o 32743
Montevideo, Enero 4 de 1939 — Con esta fecha el señor Juan P. Ribas, de Carmelo (Departamento de Colonia), ha solicitado el registro de la marca
"ARENORTE"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.10-146-v.en.26.

ACTA N o 32684
Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de James McVey, Ltd., con domicilio en Glasgow (Escocia), ha solicitado el registro de la marca



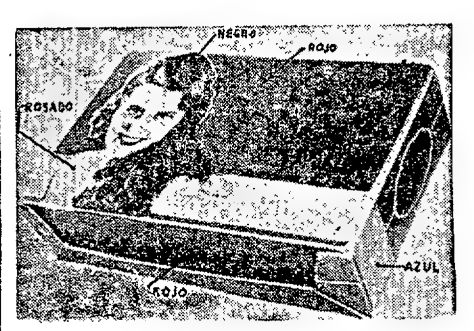
para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 En.11-13827-v.en.27.

ACTA N.o 32745
Montevideo. Enero 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Cadbury Brothers Limited, de Bournville, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado le renovación de la marca

CADBURY

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.12-193-v.en.28.

ACTA N.o 32751
Montevideo, Enero 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.14-246-v.en.30.

ACTA N.o 32712
Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

BINACA

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.13-228-v.en.30.

ACTA N.o 32739
Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Rebollo y Guerra, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"CASA PORTA"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (aparatos ortopédicos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.13-219-v.en.30.

ACTA N.o 32730
Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hobart Manufacturing Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Troy, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DAYTON

para distinguir artículos de la clase 6.a (balanzas para pesar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.13-181-v.en.30.

ACTA N.o 32736
Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



MISTER CALOR

para distinguir artículos de las clases 6.a y 20.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.13-182-v.en.30.

ACTA N.o 32690

Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Byk - Guldenwerke Chemische Fabrik Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-391-v.feb.2.

ACTA N.o 32785

Montevideo, Enero 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Chemical Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"LAVONA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-374-v.feb.2.

ACTA N.o 32787

Montevideo, Enero 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Balerio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"URSUS"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-375-v.feb.2.

ACTA N.o 32781

Montevideo, Enero 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-385-v.feb.2.

ACTA N.o 32762

Montevideo, Enero 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Benito Lamas y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-379-v.feb.2.

ACTA N.o 32764

Montevideo, Enero 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Benito Lamas y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-377-v.feb.2.

ACTA N.o 32744

Montevideo, Enero 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José María Mañé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-404-v.feb.2.

ACTA N.o 32691

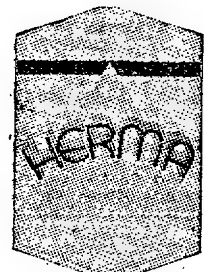
Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Deutsche Gesellschaft für Schadlingsbekamfung m. b. H., de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Zyklon

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-389-v.feb.2.

ACTA N.o 32778

Montevideo, Enero 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Hermann Schubert, de Zittau, Sajonia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-393-v.feb.2.

ACTA N.o 32710

Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Eugenio Barth y Compañía, Sucesores, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-392-v.feb.2.

ACTA N.o 32779

Montevideo, Enero 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, en representación de C. H. Boehringer Sohn, de Nieder - Ingelheim, Rhein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Syncalton

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
[illegible]-v.feb.2.

ACTA N.o 32767

Montevideo, Enero 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SULFOXE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-376-v.feb.2.

ACTA N.o 32763

Montevideo, Enero 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Benito Lamas y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"DON BENITO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-378-v.feb.2.

ACTA N.o 32760

Montevideo, Enero 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"CHAMPION"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-380-v.feb.2.

ACTA N.o 32757

Montevideo, Enero 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la Joseph Rodgers y Sons Limited, establecida en N.o 6, Norfolk Street, Sheffield (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

V R
JOSEPH RODGERS & SONS
CUTLERS TO HER MAJESTY,
No.6, NORFOLK St SHEFFIELD.

para distinguir artículos de las clases 6.a, 17.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-383-v.feb.2.

ACTA N.o 32759

Montevideo, Enero 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"RACER"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-381-v.feb.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 737

Montevideo, Enero 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calzados de señora, para paseo y entre casa, de tela, vulcanizados con aplicaciones y vistas de goma, con vira, rellenos, gambrillones y suelas de goma y con taco saliente de goma, denominado "Trotteur", con las siguientes alturas: 3 1|2, 4, 4 1|2, 5 y 5 1|2 centímetros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 En.13-249-v.feb.4.

ACTA N.o 4882

Montevideo, Enero 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Société Anonyme pour les Applications de l'Electricité es des Gaz Rares, Etablissements Claude - Paz et Silva, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para el calentamiento y la alimentación de tubos de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 En.11-194-v.feb.2.

ACTA N.o 4881

Montevideo, Enero 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Luis Santos García, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para lavar los gases de combustión de los motores separándolos de los residuos arrastrados, haciéndolos pasar por una capa de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 En.11-195-v.feb.2.

ACTA N.o 4880

Montevideo, Enero 3 de 1939. — Con esta fecha el señor José Grunfeld, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo cierre automático invisible, para prendas de vestir y, en general, para toda clase de cierres, como ser estuches, cajas, carteras, billeteras, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.10-141-v.feb.1.o.

ACTA N.o 736

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan José Campisteguy, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aceite comestible extraído exclusivamente de la semilla de la uva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 En.5-19-v.en.28.

ACTA N.o 4879

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Manuel Lanza, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.4-13961-v.en.27.

ACTA N.o 4877

Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, en representación de Marcosa Valentín Pouchan, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en emplantillado de calzado de cuero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Dic.31-13848-v.en.24

ACTA N.o 4878

Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Kroger Grocery y Baking Company, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para tratar carnes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.4-13559-v.en.27.

ACTA N.o 4874

Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Descomposición pirogenada catalítica de aceites de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.28-13782-v.en.20.

ACTA N.o 4876

Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Pablo de Parcevaux, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una silla - catre plegable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.30-13831-v.en.23

ACTA N.o 4872

Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Société Anonyme Pour les Applications de l'Electricite et des Gaz Rares, Etablissements Claude - Paz et Silva, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para el calentamiento y la alimentación de tubos de descarga eléctrica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.27-13730-v.en.19.

ACTA N.o 4875

Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor José Dardanelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de canilla aplicable a damajuanas y otros recipientes, para extraer líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.28-13794-v.en.20.

ACTA N.o 4873

Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Raúl Viñoly Barreto, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de peines especiales, aplicables a máquinas agrícolas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.27-13731-v.en.19.

ACTA N.o 4866

Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación del señor Pedro Lorenz, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo juego de entretenimiento denominado "Paloma de Paz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.26-13706-v.en.18.

ACTA N.o 4884

Montevideo, Enero 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dewey and Almy Chemical Company", de Cambridge, Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y Medios para el embalaje de productos alimenticios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.17-405-v.feb.8.

ACTA N.o 4883

Montevideo, Enero 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Burlo Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para curtir cueros tipo suela", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de Secretaría.

$8.00 En.17-386-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de pintura de las aberturas y marcos de hierro del Hospital de Clínicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Enero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía debe solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.12-240-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción de anfiteatros de clase en el edificio de la Facultad de Química y Farmacia, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Enero a las 10 horas.

Llámase a licitación pública por primera.

No se aceptarán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 5 de 1939. — Carlos B. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.10-159-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos o accesorios para obras de abastecimiento de agua potable.

Las propuestas serán recibidas el día 16 de Marzo próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que se halla al día en sus aportes patronales y obreros o que sos atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución.

Deberá, asimismo, presentar el certificado que acredite que se hallan inscripto en el Registro de Licitantes, el cual se le expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en las horas de oficina, previo el pago respectivo.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberá venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo, Enero 12 de 1939. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) En.16-358-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de una separadora centrífuga de aceite lubricante y de un filtro regenerador.

Las propuestas serán recibidas el día 14 de Febrero a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución.

Deberán, asimismo, presentar u n certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se le expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas. También deberá exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corrriente) En.14-308-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Especificaciones anexas al pliego de la Dirección

Se pone en conocimiento de los proponentes en licitaciones de obras de esta Dirección que se ha impreso en mimeógrafo un anexo con especificaciones particulares, que se consideran incluídas en todos los proyectos que se liciten desde el 1.o de Enero de 1939 y referentes al capítulo III de la sección V (alambrados) del pliego de condiciones de la Dirección de Vialidad, anexo cuyo texto podrán solicitar los interesados en las oficinas de la Subdirección. — Montevideo, Enero 11 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) En.16-335-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de arreglo del camino de Mal Abrigo a Arroyo Grande.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas: el día 26 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) En.13-274-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para el transporte de materiales en la carretera Minas - Aiguá.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 31 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) En.14-310-v.en.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora ANGELA ESCOBAR DE ZEBALLOS, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 7883 m 2 67 dm.2 de terreno que se destina a la construcción de alojamiento para caminero (carretera Aiguá - Lascano). — Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) En.11-214-v.en.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECCION CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JULIO GARRA, propietario del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General los restos de un feto, José Brito del Pino, Amanda Beiro de Brito del Pino, Carlos Roberto Cranwel, un feto, Gladys Borrazás, Jorge González Barbot Albistur, Francisco Brito del Pino, María Brito del Pino, Carmen S. de Albistur, conf con los de José Albistur, Juan R. Albistur, Pedro Rivero, una urna con restos sin chapa, Rosa F. de Diano.
Se hace pública esta petición para que los interesados se presenten dentro de los noventa (90) días, a contar de la fecha, vencidos los cuales se depositarán los restos en el Osario, como se pide. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938 — La Dirección.
$27.00 En.5-10-v.my.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALBERTO BERGAMINO, propietario del nicho 603 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al osario los restos de Carlos Piñeyro, Teresa Orsi de Pizzo, Francisco Fratelotti, Norberto Gandler, José Mazzolo, Margarita M. de Evert, una párvula, Antonia Andreotti de Schiaffino, Antonio Proberbio, Rosa Revello, Emilio Ever., Catalina S. de Capello, Magdalena C. de Mazzolo, Exequiel Morera, Rosa Ferria de Revello Teresa Mazzolo, Juan Bertrand, Alejandro Andreotti, Susana Serra de Barrobés, Juan Antonio Salvático, María Mazzolo, se hace pública esta petición para que los interesados se presenten dentro de los noventa (90) días, a contar de la fecha. Vencidos, se depositarán en el osario, como se pide. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — La Dirección.
$27.00 Dic.23-13587-v.ab.2

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores DANIELA SPERANZA DE ANASTASIA, JUANA ANASTASIA, HILARIO ANASTASIA, DANIELA CARMEN ANASTASIA, PEDRO ANASTASIA y CAYETANO ANASTASIA, propietarios del sepulcro número 662 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Manuela Silva de Fernández Oscar Brecia y Albertina Baz Martínez.
Se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, deduzcan ante esta oficina la acción correspondiente dentro de un plazo de noventa días (90), a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario, como se solicita. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — La Dirección.
$21.60 Oct.18-10759-v.en.24

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE ROMEU, propietario del solar número 565 del Cementerio del Buceo, solicitando un boleto duplicado de dicha sepultura, se hace esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro de un plazo de noventa días, a contar de la fecha, vencido el cual se expedirá el título que se solicita. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — La Dirección.
$18.90 Nov.1.o-11394-v.feb.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A LICITACION

1.o Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha de su primer publicación, para la construcción de pavimento en una de las veredas diagonales de la plaza pública de Aiguá y construcción de nichos - mesas de urnas en el cementerio de la misma villa, y en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales y memorias descriptivas que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de la Secretaría de esta Intendencia y en la Junta Local de Aiguá, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 (los sábados de 8 a 12).
2.o Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y hora que se determinará, en esta Secretaría, bajo sobre cerrado y lacrado, debien acompañar a las mismas las patentes de giro, certificados de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos y el recibo en que conste que el proponente está al día con dicha institución del Estado, sin cuyos documentos no se le podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, labrándose el acta respectiva.
3.o Las propuestas serán abiertas ante las personas que se hayan presentado, el día 13 de Febrero a las 10 de la mañana.
4.o Publíquese en el "Diario Oficial", "Tribuna Aigüense" y "Tribuna Libre" de Maldonado. — Félix Núñez, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) En.17-408-v.feb.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
ENCALLEJONAMIENTO DE UN CAMINO VECINAL EN LA 11.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con el resuelto por esta autoridad con fecha 8 de Noviembre próximo pasado y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que don ESPERANZA APESETCHE, propietario de una fracción de campo ubicada al Oeste de Estación Queguay, se ha presentado a esta Intendencia gestionando la autorización respectiva para proceder al encallejonamiento del camino vecinal que conduce de Estación Queguay a la Colonia del Banco Hipotecario del Uruguay y que atraviesa el campo de su propiedad de Este a Oeste en una extensión de quinientos cincuenta metros, más o menos, siguiendo su misma actual trayectoria.
Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado encallejonamiento deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado desde la presente fecha. — Paysandú, Diciembre 19 de 1938. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sardo. Secretario Interino
$15.00 En.2-13902-v.feb.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
DESVIO Y CERRAMIENTO DE CAMINOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don MARIANO B. BRUFAO se ha presentado a esta Intendencia solicitando autorización para desviar, encallándolo, el camino público que cruza por su campo en Cerros Blancos, 7.a sección judicial de este Departamento, camino que parte del callejón que viene del Ombú de Vichadero y va a empalmar con el otro callejón de Cerros Blancos, en una extensión de mil quinientos metros, llevándolo por la cuchilla. Que el camino que pretende cerrar el señor Brufao es el que, partiendo del camino departamental que va a Vichadero y otro que sale de lo de Esperben, atravesando su campo por los Cerros Blancos va a morir en el camino que viene de Arroyo Blanco, frente a la portera de Tristán Leites.
Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío y cierre solicitados. — Rivera, Enero 12 de 1939. — Antonio Carámbula, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
$12.80 En.17-406-v.feb.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Emplazamiento

EDICTO — Emplázase por el término de noventa días para la exhumación de los cuerpos de María Gonzaga, Mercedes Alfonso, Victoria G. Sánchez, María del Carmen Sartou, Rosendo Blanco, Juan Manuel Acuña, Juan Aguilar, Luis Elcimendi Amigorena, Serafín Cresta, Ergasto Valentín Castillo, Ovidio Fernández, Matilde Ignacia Lucas, Juana Gualberta Acosta, Germán Fleurquin, Josefa Bidart de Saldivia, Eulogia Acuña, que se hallan depositados en el panteón número 342, de propiedad de la sucesión de doña MATILDE CASTELL DE SASUDO, debiendo los interesados, dentro del plazo fijado, proceder a su desocupación total. En caso contrario, serán arrojados al osario general, por así haberlo solicitado el señor José I. da Costa y Churruca, en su calidad de albacea ante esta Intendencia. — Salto, Diciembre 17 de 1938. — Juan José Schmersow, Secretario.
$29.40 En.3-13939-v.ab.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo como lo dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que ante esta Intendencia se presentó el señor CANDIDO RIBEIRO BORBA iniciando gestiones para desviar el camino que atraviesa la propiedad del referido señor, ubicada en Sopas, 5.a sección judicial de este Departamento.
El camino que se desviará es el que actualmente sirve de tránsito de Tacuarembó a Salto, pasando a inmediaciones del Paso del Cementerio de Sopas a Carumbé, conocido por el nombre de "Camino de Padilla", con ramificaciones a Mataojo, etc. y de Salto a Tacuarembó, buscando rumbo a Carumbé, Los Orientales, Cuchilla de Haedo, etc.
Las oposiciones al desvío del mencionado camino deberán hacerse por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días, desde la publicación de este edicto. — Salto, Diciembre 5 de 1938. — Arquitecto Pedro Invernizzi, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.
$14.40 En.3-13940-v.feb.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y en día 7 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SAENZ BRIONES, de 33 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado en Rincón 706, y doña HERMINIA ASTORT FONSECA, de 30 años, soltera, española (C. L.), domiciliada en Rincón 706.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 88-v.en.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DUB, de 47 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado en Ciudadela 1432, y doña LISA SCHLOSS, de 42 años, soltera, austríaca, domiciliada en Ciudadela 1432.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 89-v.en.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN M. AGUERRE, de 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Uruguay 825, y doña JULIA E. CANO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1017.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 90-v.en.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTRO, de 39 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Cerro Largo 844, y doña ROSA PEQUEÑO, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Cerro Largo 894.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 91-v.en.20.

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE BECKER,

de 44 años, soltero, carpintetro, ruso, domiciliado en 26 de Mayo 176, y doña AIDA GERSMAN, de 38 años, soltera, rusa, domiciliada en 25 de Mayo 176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 87-v.en.20.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ZEISLER, de 40 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado en Treinta y Tres 1339, y doña LUISA ISRAEL, de 35 años, soltera, húngara, domiciliada en Treinta y Tres 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 147-v.en.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BUSTELO, de 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Misiones 1371, y doña JULIA DAVILA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 131-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FEDERICO PETERS, de 25 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Reconquista 263, y doña MARIA GRANDISCH, de 28 años, viuda, alemana, domiciliada en Reconquista 263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 132-v.en.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GANON, de 25 años, soltero, comercio, turco, domiciliado en Pérez Castellano 1347, y doña SARA LEVY, de 22 años, soltera, turca, domiciliada en Pérez Castellano 1347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil $2.00 658-v.en.18

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO WINKLER, de 31 años, soltero, jornalero, húngaro, domiciliado en Maldonado 1022, y doña IDA HERSKOVICH, de 31 años, soltera, rumana, domiciliada en Maldonado 1022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 68-v.en.19.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MEKINZ, de 32 años, soltero, fotógrafo, yugoeslavo, domiciliado en 18 de Julio 1092, y doña MARGARITA SERSEN, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en 18 de Julio 1092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 110-v.en.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MACHADO, de 22 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1446, y doña ALBEMIRA BALDUVINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 63-v.en.19.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JUAN FORCHERI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1125, y doña IDA VICTORIA GARCIA PRITSCH, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 142-v.en.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 5 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO GARCIA ARROYO, de 33 años, divorciado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1079, y doña FERMINA MENA TALADRID, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 76-v.en.20.

En el Cordón y el día 8 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ZOILO LOJO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1314, y doña ELENA VALES, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 77-v.en.20

En el Cordón y el día 8 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO D'HALEWYN, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Salto 1123, y doña DELIA ALVAREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 78-v.en.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TABARE FERNANDEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libres 1534, y doña MARIA DEOMAR RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 144-v.en.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALLEK, de 34 años, soltero empleado, yugoeslavo, domiciliado en Nicaragua 1706, y doña TERESA YANZA, de 34 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Nicaragua 1706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 107-v.en.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO MARTINO, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2268, y doña ISABEL DO CAMPO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 108-v.en.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CERVINI, de 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2139, y doña FIDELA SANCHEZ RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 109-v.en.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERNANDEZ, de 33 años, soltero, sastre, español, domiciliado en Arenal Grande 2085, y doña BERTA MARIA MOLANI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 74-v.en.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GROF, de 35 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en Luis Pedro Lenguas 1458, y doña MARIA BANFI, de 31 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Luis Pedro Lenguas 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 75-v.en.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1939, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR NAPOLI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en S. Blixen 4077, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Lambaré 1934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil $2.00 115-v.en.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO F. MARTINEZ, de 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Arrayán 46, y doña MARIA ESTHER GARCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Godoy 4798.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 116-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO MEDEROS, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3316, y doña MARIA AMALIA HERNANDORENA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 117-v.en.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ALBERTO CUELLO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Irlanda 2195, y doña MARIA ELIDA COGO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Maeso 3574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 118-v.en.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDWIN BOSSHART, de 31 años, soltero, plomero, suizo, domiciliado en 20 de Febrero 2768, y doña ELSA AGUIAR, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 2768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 119-v.en.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GERONIMO VALLARINO, de 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Servando Gómez sin número, y doña JUAN MARIA IDARRETA de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Servando Gómez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 100-v.en.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SILVESTRE MARTINEZ, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Vera 2572, y doña MARIA MATILDE MINETTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José A. Cabrera 310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 101-v.en.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO VICTOR FERNANDEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos A. López 1788, y doña ZULMA RENEE MEDINA de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos A. López 1788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 102-v.en.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los *interesados* hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SECUNDINO PENEN, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Areguatí 3235, y doña ISABEL PERUGORRIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Areguatí 3235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 103-v.en.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON OMAR ABREU, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Villagrán 2373, y doña ANGELA LURACHI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Villagrán 2373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 104-v.en.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO JOSE MARENCO, de 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en La Chacarita, y doña DORA MARIA PANIZZA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 50-v.en.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ENAUTENA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gobernador Vigodet 2629 y doña MERCEDES RODRIGUEZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Argerich 4327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 51-v.en.18.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CESAR BARCOS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1865, y doña IRMA VOLUNTE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 124-v.en.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO MARTINEZ, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan E. Administrativa 2034, y doña MARIA LAURA GOYANES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 125-v.en.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO BUENO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedro Vidal 2380, y doña MARIA AMELIA TORRES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Vidal 2380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 126-v.en.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FRANCISCO CARABAL, de 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2525, y doña FRANCISCA SOLANA MOREIRA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 127-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIO FORTE, de 28 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Enrique Martínez 1587, y doña RAMONA FEDULLO GRAÑA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 128-v.en.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARDA, de 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2565, y doña MANUELA GOMEZ, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 93-v.en.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PIMENTEL, de 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Domingo Aramburú 1447, y doña MARIA HAYDEE PEREYRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 94-v.en.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO RODRIGUEZ, de 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2456, y doña BLANCA ESTHER ROMAN, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 95-v.en.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CECCARELLI, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Regimiento 9 número 1621, y doña HERMINDA CONDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Regimiento 9 número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 96-v.en.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO CICERI, de 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 3019, y doña NELLY MARGOT MENENDEZ, de 18

años, soltera, oriental, domiciliada en Consulado 3285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 97-v.en.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CUSOLITO, de 40 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado en Porongos 3319, y doña IRMA IZQUIERDO PEREYRA, de 22 años, viuda, oriental, domiciliada en Porongos 3233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 67-v.en.19.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL GUIROTANE, de 32 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado en Reyes 1220, y doña MYRTHA NORAH IRIGOYEN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Reyes 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 123-v.en.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX JUAN PASTOR, de 28 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en Francisco Gómez 941, y doña IRMA DIONICIA VARELA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 81-v.en.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1939, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MAXIMINO PIEDRAFITA, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Aguilar 1271, y doña PILAR MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 82-v.en.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1939, a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO FREIRE, de 25 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado en General Luna 1267, y doña MARIA ESTHER VILA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 83-v.en.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALBINO ROJAS, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Capurro 901, y doña BELIA FERNANDEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Capurro 901.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 84-v.en.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1939, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO FRAGA, de 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Abayubá 2773, y doña MARIA POLICIA SERVENTICH, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá 2773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 85-v.en.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1939, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMERICO ALONSO, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Progreso 885, y doña MARIA LUISA MORALES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Progreso 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 86-v.en.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PAULO MARTINEZ, de 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Paysandú 1764 (bis), y doña ESTER JULIA BOYENS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 129-v.en.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SALANI, de 35 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña RENEE DALL'ORTO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pablo de María 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 130-v.en.23.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FORTEZA, de 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín de Salterain 1362, y doña PAZ CORDERO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 59-v.en.18

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO VILLANI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comandante Braga 2512, y doña ROSA GONZALEZ de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 60-v.en.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VERZI, de 27 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Vilardebó 1484, y doña OTILIA FERNANDEZ CAMPORA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 61-v.en.18.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CUBRANIC, de 34 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Paso de la Arena, y doña FLORENCIA RODRIGUEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Méndez sin número (Paso de la Arena).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 141-v.en.24.

17.a sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TRINIDAD, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en camino Mendoza 940, y doña ANGELA FERRERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Mendoza 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 122-v.en.23.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GALANTE LAPADULA, de 35 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Cuchilla Grande 8112, y doña BRONISTAWA SZYMKOW, de 15 años, soltera, polaca, domiciliada en Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 56-v en.18.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO EUSTAQUIO COLOMINAS FERRO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en rambla O'Higgins 5801, y doña POLONI ROSA ELLAURI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M.a Maggiolo 671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 145-v.en.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GATTIS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2029, y doña SARA JUSTINA RAFFO, de 26 años, soltera, oriental domiciliada en José M.a Muñoz 1090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 146-v.en.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELICIANO VIERA, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Ma. Muñoz 1108, y doña IRMA VARELA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en José Ma. Muñoz 1108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 120-v.en.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRO, de 44 años, viudo, comercio, español, domiciliado en Ejido 862, y doña ASUNCION VAZQUEZ, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Martí 3313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 98-v.en.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AUGUSTO LOPEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Roque Barcia 1479, y doña VICENTA COLLAZO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 99-v.en.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORMANDO BAZAN, de 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Justicia 2180 y doña AMANDA BONJOUR, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 105-v.en.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGOB KEUSKERIAN, de 25 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Caganchà 2368, y doña MARIA GETZUIAN, de 17 años, soltera, armenia, domiciliada en Monte Caseros 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 106-v.en.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PRIETO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 2538, y doña MARIA BENJAMINA RAMOS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 69-v.en.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME DEVESA, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Blandengues 1790, y doña ELFA VALMAGGIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 70-v.en.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PILADES JESUS BRUZZONE, de 29 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado en Patria 2153, y doña DOLORES PEREIRA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 71-v.en.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1939, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BERNARDO FABREGAT, de 28 años, soltero, profesor de música, argentino, domiciliado en Pedro Errasquín 2059, y doña IRMA DOLORES BRACCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Errasquín 2059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 66-v.en.19.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ASTENGO, de 38 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Igualdad 4078, y doña CARMEN BAGNATO, de 37 años, viuda, oriental, domiciliada en Atahona 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 133-v.en.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA SUAREZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inclusa 233, y doña ELBIA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Herrera y Obes 4262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 134-v.en.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GROSSO, de 39 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Doctor Pena 5673, y doña TERESA MARIA RATTO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en 2.o Pasaje 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 135-v.en.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO BARREIRO, de 22 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado en S. Martínez 4140, y doña ELURDES RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Mateo 4132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 136-v.en.23

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO CANTEIRO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timote 4476, y doña ELENA DALMIRA CARRASCO TARRECHT, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 5120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 137-v.en.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL NOSTRANI, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en A. Berro 1130, y doña CELESTINA MARIA PEDRANI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Herrera y Obes 3925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 138-v.en.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. QUINTEROS, de 37 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado en A. Salvo 66, y doña CORNELIA CIPRIANA NORIA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Salvo 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 139-v.en.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALVAREZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. Mármol 966, y doña FLORENCIA LORENZO, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Emancipación 4215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 140-v.en.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN ALCIDES BARRERA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. M. Vidal 296, y doña CORINA SILVA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Vidal 296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 92-v.en.20.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 29 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CAMPOS, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Laguna Merim 4297, y doña OLGA ELVIRA GARCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Laguna Merim 4297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 111-v.en.20.

En Sayago y el día 8 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO ALMADA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Haig 44, y doña CECILIA BEIGBEDER, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Haig 4190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 112-v.en.20.

En Sayago y el día 8 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juramento 1292, y doña MARIA JUANA ELENA CONSTANTINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasteur 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 113-v.en.20.

En Sayago y el día 7 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO D'ALESIO, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Propios 5086 y doña MARCELA MAGDALENA BULLONI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 5182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 114-v.en.21.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO GREGORIO MEDINA, de 29 años, mecánico, oriental, domiciliado en Paysandú 1020, y doña MARIA MAGDALENA ALEGRE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Acha 4103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 64-v.en.19.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR PELUSO, de 36 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Canstatt 3847 y doña CELINA ELSA NEVES, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 3761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 121-v.en.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO AMERICO BARES, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Felipe Contucci 171, y doña LUCIA PERDOMO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Aréchaga 4003.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 65-v.en.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUIS GUTIERREZ, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Burgues 4099, y doña MARIA ISABEL A. MARQUEZ PONCE DE LEON, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 53-v.en.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NACIACENO TAIS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 4700 y doña ENAROLINA DE BRUN, de 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Larrañaga 4700.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 54-v.en.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SORIANO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Rodríguez 1414, y doña BLANCA VIOLETA FERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Rodríguez 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 55-v.en.18.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CIPILIANO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Soler 827, y doña NELLY ESTHER SIVORI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Ortiguera 3790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 143-v.en.24.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BERRUTTI, de 76 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Las Heras 2144 y doña AGUSTINA JOSEFINA GHIONE, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Heras 2144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 79-v.en.20.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMAS TISCORNIA, de 36 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en General Urquiza 2818, y doña MARIA CELIA CANZIANI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en General Urquiza 2818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 62-v.en.18.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 7 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATAN STUK, de 39 años, viudo, comercio, lituano, domiciliado en Rivera 3077, y doña EVA LIBFRAUD, de 34 años, viuda, polaca, domiciliada en Rivera 3129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 72-v.en.19.

En Pocitos y el día 8 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITOLDAS LDANAVICIUS, de 32 años, soltero, fundidor lituano, domiciliado en Diego Lamas 1592, y doña ROMUALDA KAMRABAITE, de 24 años, soltera, lituana, domiciliada en Diego Lamas 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 73-v.en.19.

En Pocitos y el día 5 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MARCIANO ROMANO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Muñoz 3336, y doña DELIA MARIA VOLONTE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Muñoz 3338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 57-v.en.18.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO RODRIGUEZ FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $6.00 En.16-327-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO PELOCHE o DE PEDRO o SERAFIN o PEDRO SERAFIN PELOCHE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $6.00 Sn.16-325-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO OJEA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $6.00 En.9-76-v.en.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don RUPERTO LEOPOLDO GARCIA y de doña ROSA BARREIRO DE GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $6.00 En.7-37-v en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON TORRADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938 — Patricio A. Pereira, Actuario. $6.00 En.5-15-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MANUELA RIVERON DE MERLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $6.00 En.5-16-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL CROSA DE BAZZANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.5-17-v.en.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "El Banco de Cobranzas con sucesores de CLARA y FIDELA ROSAS y otros. Prescripción". se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Clara y doña Fidela Rosas y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una franja de terreno situada en la 23.a sección judicial del Departamento de Montevideo, de un área de 1.614 metros 54 decímetros, que se deslinda así: por el Nordoeste, una línea recta de 217 metros 52 centímetros, que linda con terrenos de la sucesión Belvis; por el Sudeste, una línea recta de 218 metros 20 centímetros, que linda con terrenos hoy propiedad del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos; por el Sudoeste, una línea de 4 metros 70 centímetros, lindando con el Hospital Militar, y por el Nordeste, 10 metros 20 centímetros con frente a la calle Larrañaga. Dicha franja está dividida en cuatro fracciones: la número 1, con 89 metros 10 centímetros; la 2, con 403 metros 03 centímetros; la número 3, con 980 metros 16 centímetros, y la número 4, con 142 metros 25 centímetros, todo según consta en el plano de mensura del agrimensor Raúl B. Conde, de Mayo de 1938. Las fracciones números 2 y 4 quedarán comprendidas, respectivamente, en la avenida Centenario y rectificación de la calle Larrañaga, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 Dic.29-13798-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Ida de Carli Palermo con ALEJANDRO ROSSI. Divorcio". se cita, llama y emplaza a don Alejandro Rossi, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Dic.26-13693-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FLAQUER MARISCOTTI DE LLINAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.26-13692-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la GALVEZ MORALES o BRAULIA GALVEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.23-13588-v.en.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos "Sucesiones de MIGUEL DOMINGUEZ o MIGUEL DOMINGUEZ CHANTADA y CONSTANCIA PISORNO o PIZORNO o PIZZORNO DE DOMINGUEZ", y especialmente en la gestión sobre expedición de segundas copias de la escritura de venta otorgada por don Enrique Pini a favor de don Miguel Domínguez, autorizada por el escribano don José Ferrería, extendida el 13 de Diciembre de 1901 y firmada el 20 del mismo mes y año, referente a un terreno y su edificio, empadronado con el número 48.099, ubicado en Peñarol, 21.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 23 de la manzana K, compuesto de 550 metros cuadrados, los que se deslindan, según título: 11 metros de frente al Oeste, a calle que hoy se llama Newton, por donde el edificio se señala con el número 1467, entre las de Volta y Edison, por 50 metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 21; por el Sur, con el 23, y por el Este, con el 11, y, según plano del agrimensor Augusto B. Sudriers, 11 metros de frente al Este, sobre calle pública (hoy denominada Newton), antes número 3, por 50 metros de fondo, lindando: por el Norte, con los solares números 23 y 4; por el Sud, con el solar número 21, y por el Oeste, con el 11. Se cita, llama y emplaza a don Enrique Pini y a todos los que se consideren con derecho al citado bien, a fin de que comparezcan, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.80 Dic.14-13236-v.en.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN VALLARINO o VALARINO o BALLARINO o BALARINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 En.13-259-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS PIUMA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 En.9-91-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GIANONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 En.9-92-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LUIS GOTUZZI o FRANCISCO GOTUZZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se hace saber que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1? de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 En.10-148-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA SUÑER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 En.9-93-v.en.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "PEDRO BALDO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a todos los que se consideren con derecho a cualquier título a y en los siguientes inmuebles: A) El solar empadronado con el número 66929, ubicado entre las calles Cansttat y Chavarí y lindando: al Noroeste, por una línea recta de setenta y cuatro metros y setenta centímetros, con la calle Cansttat; al Nordeste, está separado por línea recta de 115 metros y 83 centímetros, con terrenos de la sucesión del doctor Rodolfo Fonseca; al Sudeste, con Angel Peluffo, por línea recta de 74 metros 70 centímetros y está separado por otra línea recta de 115 metros 83 centímetros, con el solar del plano que se describe a continuación. El área total del terreno es de 8652 metros y 5010 centímetros; B) El solar empadronado con el número 86699, que se deslinda así: al Noroeste, por una línea recta de 115 metros 83 centímetros, con el solar descripto anteriormente; al Sureste, lindando por una línea recta de 7 metros y 58 centímetros, con Angel Peluffo, y al Suroeste, está separado de más terreno padrón 86699, de Francisco Ravecca. El área total del terreno es de 877 metros 9914 centímetros. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$26.40 Dic.19-13406-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO PUGLIESE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado al efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 En.7-57-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GRACIANA BEHEREGARAY DE BEHEREGARAY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Dic.31-13846-v.feb.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de FRANCISCO LUIS GOTUZZI y BRIGIDA LEONARDINI: debe sustituirse donde dice "Gottuzzi" debe decir Gotuzzi. La de defunción de Brígida Leonardini de Gotuzzi: sustituir donde dice " Gotuzzo" debe decir Gotuzzi, y el nombre del marido, que aparece como "Francisco" debe sustituirse por Francisco Luis. La de defunción de Francisco Luis Gotuzzi: debe reemplazarse "Gotuzzo" por Gotuzzi y "Francisco" por Francisco Luis. La de nacimiento de Ana Gotuzzi: debe sustituirse donde dice "Gutusso" debe

decir Gotuzzi y donde dice "Bernardini" debe decir Leonardini. La de nacimiento de Celestina Gotuzzi: sustituir "Gotossi" por Gotuzzi y donde dice "Brijida Bernardina" debe decir Brígida Leonardini. La de nacimiento de Tomás Francisco Gotuzzi: debe reemplazarse el nombre del padre "Francisco Gotuzo" por Francisco Luis Gotuzzi y donde dice "Brijida" debe decir Brígida, y la de nacimiento de Francisco Gotuzzi: reemplazar el nombre del padre "Francisco" por Francisco Luis y donde dice "Luisa Lomvardino" debe decir Brígida Leonardini. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación, para la cual ha sido habilitada la próxima feria. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$13.50 En.16-149-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES PEREZ MISA DE VAZQUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habilitándose el próximo feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 En.9-111-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL CAPOBIANCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 En.7-52-v.en 18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMERICO SATURNINO GONZALEZ, citándose y emplzándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$6.00 En.14-313-v.en.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA PEREZ DE OLMEDO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 En.14-303-v.en.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL B. DIAZ, CARMEN DIAZ o DIAS DE CARABALLO y de CELESTINA CLAVIJO DE DIAZ, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas para que deduzcan sus derechos bajo apercibimiento. Se habilitó la feria sólo para las publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1939 — Raúl Calcagno Actuario.

$4.50 En.13-264-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAMON ANDUJAR, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 En.13-261-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NICOLAS A. TRIAS o NICOLAS TRIAS, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 En.13-253-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ROCCA DE FORMENTO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria sólo para las publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 En.12-227-v.en.23

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña TOMASA HUALDE DE YRIARTE, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se habilitó la feria solo para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 En 11-185-v.en.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD GAIBISSO DE GOYRET, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria solo para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 En.10-160-v.en.20

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO GOÑI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria solo para las publicaciones — Montevideo, Enero 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.90 En.10-161-v.en.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don LUIS FERRARI y de doña CLARA SCARONE DE FERRARI y de doña JUANA FERRARI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 En.9-74-v.en.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO SCORNAJENGHI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.7-73-v.en.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO VICTORINO DA SILVEIRA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria mayor sólo para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$4.20 En.7-39-v.en.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANDION, citándose y emplazándose en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento por treinta días a los interesados. Se habilitó la feria solo para las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.90 En.10-162-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BENITO o JUAN BENTANCOR o BETANCOR, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la fería sólo para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$4.20 En.7-40-v.en.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUSTINA ELISA GOMEZ DE PRATTO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6 00 En.7-48-v.en.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIA PUPPI DE CLERICI o CECILIA PUPPO DE CLERICI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria sólo para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$4.50 En.7-41-v.en.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISTURIZ o ESTURIZ o ISTURIS DE GARCIA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria sólo para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$4.50 En.7-42-v.en.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA STURLA DE BERNASCONI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$6.00 En.7-44-v.en.18

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno,

se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MAGDALENA o MARIA MAGDALENA LECHARDOY DE RIPOLL, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$6.00 En 7-45-v.en.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANGEL SPERDUTO, MARIA o MARIA ARCANGELA DONATIELLO DE SPERTUDO, ANGELA o ROSA ANGELA SPERDUTO y ANTONIA SPERDUTO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria sólo para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$4.50 En.7-43-v.en.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARBELA o BARBELLA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria sólo para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.20 En.5-11-v.en.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FERNANDEZ DE EIRAS, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria sólo para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4 20 En.5-12-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA DO CAMPO DE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.11-172-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL ZAPELENA DE DURAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En 11-173-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SCOSSERIA DE DURANTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.11-174-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA FARRIOLS FERNANDEZ DE VILLAR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.11-175-v.en 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HORACIO GIANASSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.11-176-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA MARTINEZ DE ARCOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En 11-177-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSALIA CHARQUERO DE MONTERROSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.11-178-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADOLFO CASAL VARELA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.11-179-v.en 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA FULCHI DE DA SILVA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 En.11-20-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO MANINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Enero 3 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.10-147-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA BRISCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.9-115-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA PAEZ DE ARCOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.9-86-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO FORTUNATO CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 En.5-13-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, docor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "A. Alfredo Leoni contra MARIA ANGELICA LEJARZA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Angélica Lejarza, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Dic.19-13428-v.en.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO MAYA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 En.12-245-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Diciembre de 1938, recaído en los autos caratulados "RIAL BENITO. Incapacidad", y con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil de primer turno, se ha declarado en estado de incapacidad mental a don Benito Rial Costas, habiéndose nombrado su curadora legítima a doña Teresa Mañana de Rial. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. Se hace constar que este edicto se encuentra habilitado, a los efectos de la publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.75 En 9-131-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO REQUENA Y GARCIA, citándose por el término de treinta días a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la feria próxima a los efectos

de esta publicación — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$4.50 En.11-191-v.en.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de ANTONIO CARLOS FELIX RATTARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se habilitó la actual feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 En.9-79-v.en.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Isidro Rodríguez Martín con NICASIO SUAREZ, DELMIRA FERNANDEZ DE PUNTIGLIANO y DE GRAFF. Intimación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, a dos lanchones de nombre "Anita" y "Camila", de 90 y 350 toneladas, respectivamente, los que se encuentran en el arroyo Pantanoso, de esta sección, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$10.80 Dic.17-13347-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROBERTO RODRIGUEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la próxima feria para la publicación de este edicto. — Artigas, Diciembre 28 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 En.11-186-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICTORIA GONZI DE ZUBIAURRE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la próxima feria para esta publicación. — Artigas, Diciembre 31 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario

$5.50 En.14-305-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAMONA RODRIGUEZ DE PEREDA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la próxima feria para la publicación de este edicto. — Artigas, Diciembre 28 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 En.14-306-v.en.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO SARNICOLA citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Artigas, Diciembre 30 de 1938. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$5.50 En.11-187-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO CHURY o CHURI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 27 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.13-250-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO DOGLIOTTI o DUGLIOTE o DUGLIOTI o DUGLIOTTE o DUGLIOTTI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria próxima al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 28 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.11-197-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Ester Nemet contra MARCO STICH. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Marco Stich para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación. — Canelones, Diciembre 26 de 1938. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$8.40 En 3-13938-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDELARIO o CANDELARIO JESUS PEREYRA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presentten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 13 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 Dic.24-13649-v.en.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA AMARO DE MENA BARRETO o MARIA LUISA AMARO MENA BARRETO y PORCINA CORREA DE AMARO DA SILVA o PORCINA CORREA AMARO DA SILVEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 20 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$7.50 En.9-87-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMELIA FARIAS DE GODIÑO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado. — Melo, Diciembre 31 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 En.10-163-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "Regino Llanos, como tutor de María Ercilia y Cecilia Paula Medeiros, contra la sucesión de JUSTINO MANUEL SILVEIRA. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita y emplaza a doña Clara María Silveira de Silveira de Avila, hermana del causante; a doña Ana Leonidia o Leonidia Correa, casada con Armond Natividad Lima, y los hijos de doña Lidia María Silveira, casada con Pradelino Machado, llamados Atilia Machado de Silvera, Lidia Machado de Silvera, Pradelino Zosimo Machado, Dolmira Isabel Machado de Urquijo, Herminia Machado, Delcides Machado de Escolpín y Estanislao Machado, para que dentro del término de noventa días comparezca en estos autos la primeramente nombrada a cumplir la transacción realizada por su ex apoderado doctor Héctor A. Mac-Coll y escriturar los campos, por sí o por apoderado, y los demás nombrados para que se presenten en estos autos a contestar la demanda y seguir los procedimientos, bajo apercibimiento de nombrarles a todos defensor de oficio que los represente. Se hace constar que se habilitó la feria próxima para las publicaciones. — Melo, Diciembre 28 de 1938

$20.40 En.4-13950-v.feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CATALINA DAMBORIANO DE BALBUENA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6 00 En.12-232-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Coloni., doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SARA ARROYO DE GONZALEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 En.12-226-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO VALIENTE o PABLO RUDECINDO VALIENTE, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. Queda habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 31 de 1938. — M. F. Espasandín, Actuario.

$5.25 En.17-367-v.en.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don VICTORIANO ASCONEGUY solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el modo que a continuación se expresa: En el acta de defunción de Victoriano Asconeguy, donde dice viudo de Estanislada Cabrera debe establecerse viudo de sus primeras nupcias de Dolores Soca y de sus últimas con Estanislada Cabrera y deja un hijo del primer matrimonio, llamado Julián Ramón Luis, y del señundo dos, llamados Mariana Micaela y Calixto Victoriano. En el acta de matrimonio de Victoriano Asconeguy con Dolores Soca, donde dice Asconegui debe establecerse Asconeguy. En el acto de nacimiento de Julián Ramón Luis Asconeguy, donde dice Victoriano Asconegui debe decir Victoriano Asconeguy, y donde dice Dolores Socas debe establecerse Dolores Soca, que es el verdadero. En la misma acta, donde se establece que el abuelo materno se llama Dionisio Socas debe decir Dionisio Soca. En la partida de matrimonio de Victoriano Asconeguy con Estanislada Cabrera, donde dice Victoriano Ascóniga debe decir Victoriano Asconeguy, y donde se establece hijo de Pedro Ascóniga debe decir hijo de Pedro Asconeguy, que es el verdadero. Queda habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 31 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$13.56 En.17-366-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se ha-

ce saber al público la apertura judicial de la sucesión de NICASIO RAMON HERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 En.11-198-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CASILDA FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 28 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 En.9-81-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GUMERSINDA LAURA LAGUNA DE LAGUNA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 En.9-82-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PAULA VELAZCO DE FIGUEROA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4 50 En.9-83-v.en.19.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M Larghero, dictado en los autos "ANTONIO H. GASIRE. Prescripción treintenaria" (Lo. 22. Fo. 116) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a una fracción de campo ubicada en la manzana número 16 de la sección Pintado de las chacras del ejido de la ciudad de Florida, 1.a sección del Departamento compuesta de 17 hectáreas 4697 metros cuadrados, que linda: Norte, Dolores Castro de Núñez (hoy, sus sucesores); Sur, Carmen Velazco; Este faja municipal sobre el arroyo Pintado, y Oeste camino público por medio con Cairolo Castellini, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Noviembre 26 de 1938 — Milton Galmés, Actuario

$16.80 Dic.16-13301-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de TOMASA CARDOSO DE CARDOSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1938. — Milton Galmés, Actuario

$4.50 En.9-84-v.en.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Cumpliendo lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOTIMA RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado la feria próxima para la publicación de edictos. — Florida, Diciembre 30 de 1938. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 En.9-85-v.en.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FAUSTO EDUARDO ALZOGARAY o ALZUGARAY, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Sarandí, Diciembre 24 de 1938. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$4.50 En.10-143-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don MANUEL DELGADO o MANUEL RAMON DEL CORAZON DE JESUS DELGADO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días Habilítase la feria judicial mayor para la publicación de los edictos. — Maldonado, Enero 3 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 En.12-225-v.en.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ARTURO E. NUÑEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. Habilítase la feria judicial próxima a los efectos de la publicación de los edictos. — Maldonado, Dimiembre 28 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 En.16-341-v.en.26

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ANGEL CUADRADO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. Habilítase la feria judicial próxima al solo efecto de la publicación de edictos. — Maldonado, Diciembre 28 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 En.16-342-v.en.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña MARIA INES JAUREGUY DE MORENO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. Habilítase la feria judicial mayor para la publicación de los edictos — Maldonado, Enero 3 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 En.16-343-v.en.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don BENJAMIN FIGUEREDO o BENJAMIN HILARIO ANDRES FIGUEREDO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. Habilítase la feria judicial mayor para la publicación de los edictos. — Maldonado, Enero 3 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 En.16-344-v.en.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don EUGENIO SUAREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días. Habilítase la feria judicial mayor para la publicación de los edictos. — Maldonado, Enero 3 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 En.16-345-v.en.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don LORENZO GINO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. Habilítase la feria judicial mayor para la publicación de los edictos. — Maldonado, Enero 2 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 En.16-346-v.en.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de don PEDRO GUALBERTO CASTRO y de doña TRINIDAD CASTRO PEREYRA, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. Habilítase la feria judicial mayor para la publicación de los edictos. — Maldonado, Diciembre 3 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 En.16-347-v.en.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "PERACCA DE PEPE ALBINA PURA y otros. Auxiliatoria de pobreza y prescripción", se cita, llama y emplaza a don Pascual Peracca y a don Alberto Decurgez, a sus herederos y sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno con edificio, situado en la manzana número 309, de esta ciudad, y empadronada con el número 2220, compuesta de una superficie de novecientos cincuenta y tres metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, en una línea de cuarenta y dos metros noventa y cinco decímetros, con Diego Lezcano; por el Este, en una línea de veintidós metros veinte centímetros, con la calle Independencia; por el Sur, en una línea de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con don Ignacio Odriozola y Abel Traversa, y por el Oeste, en una línea de veintidós metros veinte centímetros, lindando con don Eugenio Musso. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días a estar a derecho respecto a la acción de auxiliatoria de pobreza, prescripción y para llenar el requisito de la conciliación. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria judicial mayor. — Paysandú, Diciembre 31 de 1938. — Alfredo Arrambide Actuario.

$22.80 En.16-362-v.feb.18.

Emancipación comercial

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "MARCENARO JOSE PLINIO. Solicita se declare habilitado para ejercer el comercio", se hace saber que por auto número 4727, de fecha 1.o de Agosto del corriente año, se autorizó a don Lorenzo Marcenaro para emancipar a su hijo José Plinio Marcenaro para ejercer el comercio, y que con fecha quince de Agosto del año en curso, ante el señor Escribano Público don David E. Schweizer se otorgó la escritura de emancipación. A los efectos del artículo 10 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 29 de 1938. — Alfredo Arrrambide, Actuario.

$6.00 En.16-326-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarrría, se hace sabe que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JOSE HENDERSON, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace saber que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 30 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.38 En.11-165-v.en.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don FRANCISCO CEJAS, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante

este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la presente feria mayor a sus efectos. — Fray Bentos, Enero 4 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.10 En.12-233-v.en.23

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don RAMON MANUEL TABOADA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la presente feria mayor a sus efectos. — Fray Bentos, Enero 3 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.10 En.12-234-v.en.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña DOMINGA LASSERRE, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la presente feria mayor a sus efectos. — Fray Bentos, Enero 3 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.10 En.12-235-v.en.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "MARIA EMILIA RIVERO y CLODOMIRO RIVERO. Sucesiones", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Clodomiro Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tengan interés a o en los bienes dejados por dichos causantes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Igualmente se cita y emplaza a los herederos de dichos causantes, llamados Gabriel e Iriondo Rivero, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos sucesorios mencionados, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, de acuerdo con los artículos 1071 y 1124 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que se ha habilitado la presente feria judicial a los efectos de la publicación de estos edictos. — Rivera, Enero 9 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 En.16-353-v.feb.18.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Olimpio Cupertino Pereira Feijó con EMMA DOS SANTOS FEIJO. Conversión en divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 71. — Rivera, Diciembre 26 de 1938. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por Olimpio Cupertino Pereira Feijó contra Emma dos Santos Feijó, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o Que el actor manifiesta en su escrito de fojas 8 que solicita la conversión en divorcio de la separación de cuerpos existente con su esposa Emma dos Santos Feijó, por sentencia dictada por el señor Juez de Comarca de Porto Alegre, Estado de Río Grande del Sur (Brasil), que pasó en autoridad de cosa juzgada, y cuyo testimonio debidamente legalizado y traducido acompaña. Se funda en el artículo 185 del Código Civil y pide que la sentencia se notifique por edictos a la demandada, por ignorar el lugar donde se encuentra, y se habilite la feria, a los efectos de las publicaciones: 2.o Que conferida vista al Ministerio Público, el señor Fiscal expresó que previamente debía cumplirse lo dispuesto por el artículo 516 del Código de Procedimiento Civil, a lo que no hizo lugar el proveyente (fojas 14 vuelto), resolución que fué consentida; 3.o Que el Ministerio Público, dejando a salvo su opinión sobre lo solicitado en su anterior dictamen, se manifestó a fojas 17 vuelto, expresando que, si el suscrito lo cree legal, puede decretarse el divorcio solicitado; y Considerando: que datando la sentencia de separación personal de más de tres años, pues fué dictada el día cinco de Enero de mil novecientos treinta y cinco y ya estaba ejecutoriada el día quince del mismo mes, es legal la petición del actor, de que se declare convertida en divorcio la sentencia de referencia. Por tales fundamentos y atento a lo preceptuado por los artículos 185 y 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Olimpio Cupertino Pereira Feijó y Emma dos Santos Feijó. Notifíquese a ésta por edictos en forma legal, habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones, y ejecutoriada comuníquese, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese. — Angel de la Fuente. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, en Rivera, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — Doy fe: Víctor Anza" Y a los efectos de la notificación de la demandada doña Emma dos Santos Feijó se hace la presente publicación por el término de diez días, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de la misma. — Rivera, Diciembre 29 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$27.00 En.12-244-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ALEJANDRO ATAIDES o ALEJANDRO CRISPIN ATAHIDES o ATHAIDES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la presente publicación — Rivera, Diciembre 28 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 En.9-75-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de NESTOR MACEDO o NESTOR MUCIANO DE MACEDO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación, a pedido del señor Fiscal Letrado. — Rivera, Diciembre 9 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) En.7-72-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "María José o Josefa Carvalho de Riveiro, Alice y María del Carmen Ribeiro y otros contra los sucesores de SESEFREDO RIBEIRO y otros. Prescripción" (libro 29, folio 189), se cita, llama y emplaza a los sucesores de S[illegible] do Manfredo Ribeiro, de Francisco M[illegible] Ribeiro, de María del Carmen Ribeiro, de Francisco Lecok y de Atanacio Cruz y Aguirre y a qualquier otras personas físicas o jurídicas que pretendan o pudieran pretender derechos reales en una sobra de campo de pastoreo consistente en 320 hectáreas, más o menos ubicadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Artigas, sobra ésta que estaría comprendida dentro del campo de la compareciente María José o Josefa Carvalho de Ribeiro y sus familiares, compuesto de 2050 hectáreas 5220 metros y que les pertenece por herencia de José Manfredo Ribeiro, medido dicho campo por el agrimensor Osvaldo Cabrera y Silva, teniendo en el plano levantado por dicho agrimensor, inscripto en Marzo de 1925, en la Inspección Técnica de Rivera, en su conjunto, los siguientes límites: al Norte, sucesión Antonio Severo y campos que fueron de Segundo y Pedro Antonio Ribeiro y campo de la sucesión Simón F. Ribeiro; por el Sur cuchilla de Belén por medio, con campo de la sucesión Antonio A. da Silveira y de Mauricio Gonzalves; por el Este, arroyo Catalán Seco, por medio, con campos que fueron de Miguel Trindade, de Amancio J. Meneses y de Juan I. Nario, y por el Oeste, con la sucesión Amaro da Silveira, Catalán Grande por medio, con la sucesión de Genuario Suárez y con campo que fué de Segundo Ribeiro. De este campo sólo hay títulos referentes a 1740 hectáreas, 9004 metros 65 decímetros, y por la restante superficie que sobra, o sean, unas 320 hectáreas, más o menos, no se encuentran los títulos, y es esta última área indicada la que es objeto del juicio prescriptivo mencionado. Dicha [illegible]ración y emplazamiento se hace a las indicadas personas e interesados, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones y para que empieze a correr el término del emplazamiento indicado se ha habilitado la feria judicial de Enero de 1939. — Rivera, Diciembre 21 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$40.80 Dic.29-13800-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO CITERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a heredar al causante se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia Y de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, haciéndose presente que a los efectos de la misma ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 28 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 En.7-63-v.en.18. Feb.8-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en los autos "Testamentaría Leonor Terra de Píriz y sucesión Ramón Eliseo Píriz", se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTA PIRIZ DE LAURENT, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Para este emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 En.7-64-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTIGAS CASAL, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 En.10-157-v en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOPOLDO CRESSERI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado mayor a efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 21 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 En.10-158-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO MEIRELLES, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado mayor a efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$4 50 En.10-159-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VIGIL, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1938. — Atilo D'Angelo, Actuario.

$4.50 En.17-395-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL LAZARO VARELA, para que todos los que se consideren inte-

resados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 27 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 En.14-287-v.en.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA ALFONSO o ALFONZO DE PEREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 19 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$5.50 En.12-224-v.en.23

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "DIONISIO ALONSO. Segunda copia", se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a un crédito hipotecario que por la suma de quinientos pesos otorgó don Arturo Agüero a favor del peticionante, con garantía del terreno solar esquina número 5 de la manzana trece del primer cuartel de esta ciudad, de una superficie de mil ciento ochenta metros sesenta decímetros y noventa y seis centímetros, lindando: al Norte, calle Solís; al Sur, el solar cuatro; al Este, el solar seis, y por el Oeste, calle Ituzaingó, según escritura que autorizó el escribano Sixto Dela Hanty Caballero, en esta ciudad, el 4 de Octubre de 1913, para que comparezcan al juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 30 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$14.40 En.4-8-v.feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA CASTRO emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella para que se presenten a deducirlos dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación — Rodríguez, Diciembre 6 de 1938 — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz

$9.60 Dic.16-13314-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don PEDRO GUIGOU, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presente a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Enero 4 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.60-en.16-352-v.en.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don JULIAN ISIDORO DELGADO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este aviso ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 24 de 1938. — Edo. V. Vío, Actuario. — Es copia: Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.25 En.7-36-v.en.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AVELINO o ABELINO TEIXEIRA o TECHERA DE MELLO o DE MELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial. — Tacuarembó, Enero 2 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 En.11-169-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA EMILIANA MARQUEZ DE DAFONTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 En.11-170-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES ARROYO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$5 25 En.11-171-v.en.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ALVEZ GREGORIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Mario Piguillem solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Gregoria Alvez en el siguiente sentido: donde dice al margen, Alvez Gregorio debe decir Alvez Gregoria; donde dice: ha fallecido Gregorio Alvez debe decir: ha fallecido Gregoria Alvez. Donde dice: que el finado era hijo natural del primero de los declarantes, debe decir: que la finada era hija natural del primero de los declarantes; y donde dice: Asimismo se hace constar que el finado era hijo del primero de los declarantes, debe decir: asimismo se hace constar que la finada era hija del primero de los declarantes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó Enero 3 de 1938. — Julio Maia Actuario.

$9.75 En.11-168-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE o JOSE B. GOROSITO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Dic.13-13199-v.dic.31. En.17-v.en.27.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ADAUTO EUFRONIO PUÑALES, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$4.50 En.9-128-v.en.19.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JUAN URBANO FERREIRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 En.9-129-v.en.19.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de EVARISTO MARQUEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 En.9-130-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a BRUNO GUILLERMO por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio iniciados por Juana Blanca Pintos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1938 — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$7.20 En.9-127-v.feb.11.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) En la partida de nacimiento de Paulino Latorre aparece el inscripto como Pablo Policarpo, debiendo sustituirse estos nombres por el de Paulino, que es el verdadero; y B) En la partida de nacimiento de Cecilia Mieres aparece el inscripto como Cecilio Mier, del sexo masculino, siendo el verdadero nombre y apellido Cecilia Mieres y del sexo femenino. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado a ese efecto el feriado próximo. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$11.70 En.9-126-v.en.25

Remates Judiciales

ALEJANDRO GOENAGA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "BOUVET (LUIS). Incapacidad", se hace saber al público que el día dos de Febrero próximo a las diecisiete horas se va a proceder por el martillero Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la ciudad vieja de Montevideo, señalado con el número cuatro en el plano de subdivisión del agrimensor Vicente Ponce de León (hijo), de Octubre de mil novecientos veinticinco, compuesto de un área de trescientos noventa y cuatro metros siete mil setecientos veintitrés centímetros, que se deslinda así: dieciséis metros sesenta y dos centímetros en su línea de frente al Sur, a la calle Piedras; veinticuatro metros diecinueve centímetros al Oeste, lindando con Melady Bouvet de Sainz Rosas; diecisiete metros al Norte, lindando con Zoarida Olea de Bouvet, y veintitrés metros al Este, lindando con la Administración Nacional del Puerto. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, estando aforado el inmueble para el pago de la contribución inmobiliaria en catorce mil pesos; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en garantía el diez por ciento de la misma; 3.o Que los títulos del inmueble y las actuaciones en las cuales se ordenó su venta se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso); 4.o Que se habilitó la feria mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario. Informes: Misiones 1489 (escritorio número 1).

$39.00 En.16-329-v.feb.1.o.

GUILLERMO ZUASTI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Deambrosis Hermanos c|JOSE IGLESIAS NUÑEZ. Ejecución de hipoteca" se hace público que el dieciséis de Febrero próximo a las once horas y en la Sección Remates del Banco Francés, calle Misiones 1475, se procederá por el martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble empadronado con el número 170, propiedad urbana de la primera sección judicial, en la manzana 21 de la ciudad de Tacuarembó, Capital del Departamento del mismo nombre, que según planilla comprende un área de 1.289 metros

cuadrados y según plano trazado el 26 de Diciembre de 1925 por el agrimensor M. Aramcibia, se compone de ochocientos ochenta metros treinta y siete decímetros cuadrados y forma esquina con frentes de cuarenta y dos metros 82 centímetros al Sudoeste, a la calle 25 de Agosto, y de dieciocho metros al Sudeste, a la calle 25 de Mayo, unidas esas dos líneas por una pequeña ochava y mide veintinueve metros 30 centímetros en la línea del Nordoeste, lindando con finca de José Luis Viana, y treinta y tres metros doce centímetros, diez metros 80 centímetros y nueve metros 70 centímetros, los tres tramos, de la del Sudeste, lindando en las dos primeras con Eduardo Iglesias, y en la tercera, con Celia P. de Nieto Clavera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el inmueble referido tiene un gravamen en primer término constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana 773 serie "25"); 3.o Que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que se habilitó el feriado judicial de este mes de Enero al solo efecto de las publicaciones de los edictos; 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más datos: Misiones, 1475.

$76.50 En.13-304-v.feb.16.

ARÓCENA y MARTIRENA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra AGUSTINA SILVA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Febrero próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por los martilleros señores Arocena y Martirena, asistidos del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras sita entre el arroyo Arapey Grande y Palomas, 11.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada en mayor área con el número mil doscientos cincuenta y dos y compuesta de una superficie de mil seiscientos treinta y tres hectáreas seis mil quinientos sesenta y ocho metros setenta y ocho decímetros, incluso un sobrante de cuarenta y dos hectáreas con seis mil doscientos cuarenta y dos metros ochenta y ocho decímetros que se deslindan: al Noroeste y Norte, con Andrés Sánchez y el Arapey Grande; al Nordeste, la fracción letra G hasta el camino al Paso de la Laguna, siguiendo por este camino en dirección Nordeste hasta su intersección con el alambrado divisorio con Camilo Silva y desde este punto hacia el Sur hasta otro alambrado, divisorio con el mismo Silva, siguiendo por este último hasta la cañada de las Piedras; al Oeste, dicha cañada hasta el alambrado divisorio con campo de B. Silva y Rosas, siguiendo al Oeste, por dicho alambrado hasta el camino al paso de la Laguna y por éste hasta el límite Nordeste de las fracciones letras E y D, siguiendo por dicho límite hasta encontrar el de las fracciones letras C, D y F, siguiendo por esta última divisoria hasta la cañada del Sauzal, por medio, con la sucesión Sánchez y desde esta cañada por el alambrado divisorio en dirección Nordeste, con el mismo Sánchez, desde cuyo punto sigue por límite, alambrado por medio, con la misma sucesión hasta el que divide esta fracción con campo de don Andrés Sánchez Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 67 serie "27"; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o de los rematadores antes el remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso); F) Que se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones de este edicto. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — C. Watler Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 38.106.29, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente). En.11-200-v.feb.22.

S. C. VAILLANT
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de EDUARDO ALBERTO WIRGMAN", se hace saber al público que el 2 de Febrero próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Sadí C Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta y sobre la base de las 2|3 partes de la contribución inmobiliaria, en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Jorge E. Rachetti, de la mensura y fraccionamiento que practicó en Marzo de 1925, compuesta de una superficie de 136 hectáreas 9944 metros cuadrados, lindando: al Noreste, con línea amojonada de 448 metros 50 centímetros por medio, con la fracción número 8 y otra línea de 1305 metros 80 centímetros por medio, con la fracción número 9; al Sureste, 831 metros 80 centímetros por medio, con la fracción número 4; al Suroeste, 548 metros 20 centímetros por medio, con la fracción número 2, y 1420 metros 30 centímetros por medio, con el lote número 3, y por el Noroeste, otra línea de 950 metros 80 centímetros por medio, con la fracción número 6. Esta fracción de campo está empadronada con el número 6449. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2o Que el bien a rematarse está aforado en la suma de $ 7.500 00 para la contribución inmobiliaria; 3.o Que los gastos de escrituración de compromiso y venta, así como los certificados de los Registros serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Patricio A Pereira, Actuario.

$56.00 En.11-218-v.feb.2

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Remataré el día 16 de Enero y siguientes hasta su terminación, en mi local, Rincón 609 a la hora 16 y 30, todas las existencias y maquinarias de la ex firma "GREGORIO SARCER e HIJOS" fábrica de juguetes, por orden del Juzgado Civil de quinto turno. Expediente "Sala, Iriarte y Bofill, S. A. contra Sarcer e Hijos". El jueves 19 a las 16 y 30, en el mismo local, el camioncito "Ford" que se exhibe en 25 de Agosto 667.

$6.00 En.9-110-v.en.19

JOSE IGNACIO GALLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos "LEONARDO DIEGO CENDOYA y DOMINGA MONTEGUI DE CENDOYA. Sucesión" y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 3 de Febrero próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José Ignacio Gallo, presidido por el suscrito Juez, a la venta en subasta pública de los bienes que a continuación se detallan, las que contendrán la bases siguientes: 1.o Una fracción de terreno en la 13.a sección del Departamento de Soriano, compuesta de una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, con sus mejoras, empadronada con el número 35, que linda: quince metros de frente al Oeste, sobre la calle Libertad, del pueblo Cardona, por 50 metros de fondo que linda: al Norte con David Secilia Martín; al Este, con el solar 5, y al Sur con más terreno del doctor Rogelio Sosa Base: $ 3.400.00. 2.o Una fracción de campo situada en la 5.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 114 hectáreas, que linda: al Noreste, en metros mil quince sesenta centímetros, con don Joaquín Ybarburu; al Sureste, con doña Joaquina M. de Barate, midiendo esta línea mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros; al Noroeste, camino vecinal y con el ya citado Ybarburu; al Sudoeste, con don Antonio Montegui. Empadronado con el número 2685. Base: 122 00 la hectárea Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no lleguen a las sumas fijadas como base; 2.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 olo de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escritura serán de cuenta y cargo de los adquirentes; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados; 5.o Que a los efectos de la publicación de los edictos se ha habilitado la feria mayor próxima. — Cardona, Diciembre 28 de 1938. — Pedro Yzacelaya, Juez de Paz.

$40.50 En.9-80-v.en.25.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Superior Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos "Sucesión AMANCIO DE LEON", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 17 horas, en el lugar de ubicación, se procederá por el rematador Angel C. de León, asistido del Actuario ad hoc. Escribano D. Rubén Borges, a la venta en remate y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 299, ubicado en San Carlos, con una superficie de cuatrocientas setenta y tres centiáreas, lindando: al Norte, Rufino Pérez; Sur, Jacinto Tabárez; Este, Benjamín Márquez, y Oeste, calle Sarandí, y por precio superior a ochocientos veinte pesos moneda nacional. Previénese que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta al aceptársele (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) y pagará gastos de escrituras y certificados respectivos. — San Carlos, Enero 5 de 1939. — Luis E. Scarzolo Traviesc, Juez de Paz

$18.00 En.11-217-v.en.27.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "VICTORIA BLASA URROZ ZUBIZARRETA DE GOROSTIDE e IMAZ y LUISA URROZ AYOROA DE ITURBE GARATE. Venia para vender. Dionisio Urroz Ayoroa. Incapaz. Venta en subasta pública de sus cuotas indivisas", se hace saber que el día 25 del corriente mes, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, avenida 18 de Julio número 1224, el Alguacil del Juzgado procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o La manzana 226, de esta ciudad, fracciones 1 y 2, empadronada con el número 1056, con la edificación y mejoras que contiene, siendo su superficie actual de 9.761 metros 47 decímetros cuadrados, según plano de mensura, rectificación de límites y fraccionamiento firmado en Agosto 28 de 1936 por el agrimensor don Antonio R. Arcioni, y linda, según plano: por el Sudoeste, con la avenida 18 de Julio; por el Nordoeste, calle Hammet; por el Nordeste, con calle doctor Juan Zorrilla de San Martín, y por el Sudeste, con calle América. Base: pesos 6.000.00; 2.o Un terreno de chacra, situado próximo a esta ciudad, empadronado con el número 65, con las poblaciones que contiene, compuesto de un área de 5 hectáreas, 9325 metros y 57 decímetros cuadrados, consistentes las poblaciones de dos piezas y una cocina de material con techo de paja, pozo de balde, cerco y otras mejoras, lindando: por el Norte y Este, con Fermín Murguiondo. Base: $ 1.800.00. Se previene: 1.o Que a los efectos de practicar esta diligencia ha sido habilitada la presente feria mayor; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Enero 4 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$26.80 En.16-359-v.en.26.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos "José Pedro Gigena contra DELFINA y MARIA TELLECHEA. Cobro de pesos por honorarios", se hace saber que el día 28 de Enero de 1939 a las 10 horas, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, asistido del suscrito Juez, rematará en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Giménez 658, por las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana 325, empadronado con el número 1927 con una superficie total de 2057 metros cuadrados, lindando: al Norte, calle Don Bosco; al Sur, Agustín Odella; al Este, Agustín Tomera, y al Oeste, calle Ituzaingó. Se previene: 1.o Que los antecedentes relativos a la venta se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o El comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, y que ha sido tasado en la suma total de $ 3.000.00; 4.o Que para este acto ha sido habilitado el

próximo feriado. — Mercedes, Diciembre 29 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$24.00 En.7-47-v.en.24.

LORENZO NUÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Alfredo Goncalves Amorín contra los causahabientes de FRANCISCO GRAVINA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dos de Febrero del año próximo venidero, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el mareillero don Lorenzo Núñez, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Escribano Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en esta ciudad, que forma parte de los solares números 5 y 6 de la manzana número 86 de la planta urbana, con el edificio y demás mejoras que contiene, cuyo terreno tiene una superficie de mil cincuenta y dos metros, 39 decímetros y 43 centímetros cuadrados, lindando: por su frente, en una extensión de 24 metros 95 centímetros, con la calle Ituzaingó y linda, además, con la calle La Paz, que forma esquina con la anterior. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, en garantía de la misma; B) Que los gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados por los interesados en los autos respectivos. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$33.00 En.11-167-v.en.27.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 610, serie "29" a cargo de FERNANDO CORSICO y DOMINGA ALVAREZ, el próximo 6 de Febrero a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Ernesto G. Martínez Fontes, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil doscientos noventa y seis pesos ($ 3.296.00), un terreno y mejoras en el "Cerrito de la Victoria" vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro, con una superficie de doscientos setenta y cuatro metros setenta y dos decímetros, señalado con el número 31 en plano del agrimensor Monteverde, de Abril de 1912 y deslindado: 9 metros 30 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Francisco Labandeira, edificio 3380, entre las de Andrés lamas y avenida Larrañaga; 28 metros 80 centímetros al Nordeste, lindando con sucesión Rosalía Moreno de Illa; 9 metros 55 centímetros al Sudeste, con el solar 30; y 29 metros 40 centímetros al Sudoeste con el solar 32. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.095.32 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble está parcialmente arrendado en $ 15.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil quinientos cuarenta y cuatro pesos, veintisiete centésimos ($ 2.544.27), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.544.27 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Enero 11 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.17-409-v.en.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 256 serie "30", a cargo de JUAN JOSE ROBERTS, el próximo 3 de Febrero, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Manuel A. Favilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ciento noventa y dos pesos ($ 2.192.00), un campo y sus mejoras en "Bañado de Morales", décima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón cinco mil seiscientos cincuenta y nueve, con una superficie de ochenta y siete hectáreas, cuatro mil cuatro metros treinta y seis decímetros, deslindado, según plano del agrimensor José Villamil y Leirás, de Febrero de 1926: al Norte y Este, el canal de la cañada del Medio, divisorio con Lorenzo Larregui y Fabián Malvarez; al Sur, línea quebrada en tres rectas, dividiendo de Carmen Morales de Ybáñez, y al Oeste, un gajo de la cañada del Medio hasta su confluencia con esta cañada, separando de Santiago Olivera y una recta amojonada divisoria con Carmen Morales de Ybáñez. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.927.62. más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 78.66 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cuatrocientos un pesos setenta y dos centésimos (pesos 1.401.72), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.401.72 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 9 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.14-307-v.en.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 618 serie "27", a cargo de JOSE J. BACCINO BARRETO, el próximo 2 de Febrero, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Scaglioni venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil doscientos pesos ($ 9.200.00), un terreno y mejoras en la décimanovena sección judicial de este Departamento, padrón número treinta y cuatro mil setecientos uno (parte), con una superficie de ciento un metros setenta y ocho decímetros, el que, según plano de la División Técnica del Banco ejecutante, de Julio de 1938, se deslinda: 10 metros 45 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Paullier, edificio números 1951 y 1955; 7 metros 6 centímetros de frente al Sur, a la calle Miguelete, edificio número 2247, 2 metros 15 centímetros al Sureste, ochava de intersección de las citadas calles; 8 metros 60 centímetros al Norte, lindando con el lote 2, y 11 metros 95 centímetros al Oeste, con el padrón número 34.700, de Benito Saporiti. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 3 de Diciembre próximo pasado a $ 17.650.21 más gastos por publicaciones; B) Que del inmueble deslindado sólo está arrendada la finca calle Juan Paullier números 1951|55 en $ 55.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, conexión o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centésimos ($ 6.345.54), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 2 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corrriente) En.13-268-v.en.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 265 serie "26", a cargo de ALFREDO MAGLIONE, el próximo 31 de Enero, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Angel Estades venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y cinco mil novecientos pesos ($ 35 900.00), un campo y sus mejoras sito en "Arias", quinta sección judicial del Departamento de Florida, padrón seiscientos noventa y cinco (parte), señalado con el número uno en plano del agrimensor Diego R. Aldama, de Enero de 1927 y compuesto por dos fracciones: la primera, de ciento ochenta y una hectáreas nueve mil ochocientos setenta metros setenta y ocho decímetros, linda: al Norte, con camino departamental, en 1932 metros; al Sur, la fracción 2, de la estirpe de Santiago Britos, en 2045 metros; al Este, camino vecinal por medio, con la segunda fracción, en 1005 metros, y al Oeste, con franja de terreno de la fracción 5, de Alberto Britos, en 980 metros; y la segunda fracción de ciento ochenta y seis hectáreas nueve mil novecientos noventa metros sesenta decímetros, linda: al Norte, con camino departamental, en 1788 metros 32 centímetros; al Nordeste, con Gaudencio Coli, en 704 metros 37 centímetros; al Sur, la fracción 2, de la estirpe de Santiago Britos, en 1715 metros 40 centímetros; al Este, el arroyo Arias, por medio, con la sucesión Irureta Goyena, y al Oeste, camino vecinal por medio, con la primera fracción, en 1005 metros. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 33.940.57 más gastos por publicaciones; B) Que parte del inmueble está arrendado en $ 40.00 mensuales y el resto ocupado por tres medianeros, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de veintitrés mil ochocientos noventa y dos pesos treinta y siete centésimos ($ 23.892.37), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 23.892.37 al día del remate; G) Que el inmueble pertenece a Ramón Gil Britos, según títulos en poder del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo, Plaza Constitución, Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 4 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.11-204-v.en.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano a 25 años, número 41 serie "Efectivo", a cargo de ANDRES CARBALLAL, el próximo 1.o de Febrero, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Debellis venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ciento ochenta pesos (pesos 3.180.00), un terreno y mejoras en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y cuatro mil ciento setenta y siete, con una superficie de cuatrocientos ochenta y dos metros noventa decímetros, señalado con el número 13 de manzana 1279 del plano del agrimensor Juan Mier, de 20 de Febrero de 1912 y deslindado: 11 metros 65 centímetros de frente al Norte, a la calle Bella Vista, edificio 2172 - 74 (antes, 2226), entre las de Victoria y bulevar General Artigas, distando

el punto medio 49 metros 825 milímetros del citado bulevar; 46 metros al Este, lindando con los solares 14 y 10; 9 metros 35 centímetros al Sur, con el solar 11, y 46 metros 5 centímetros al Oeste, con más terreno de la misma manzana. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 2.920.15 más gastos por publicaciones; B) Que una parte del inmueble está arrendada en $ 15 00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochocientos setenta y nueve pesos ochenta y tres centésimos ($ 1.879.83), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que el inmueble pertenece a MANUEL IGLESIAS, según títulos en poder del Banco, pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo, Plaza Constitución, Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 5 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.11-205-v.en.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 42 serie "29", a cargo de JUAN ALFREDO TAPIE, el próximo treinta de Enero a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Miguel Cetrángolo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y ocho mil novecientos cincuenta y dos pesos ($ 38.952.00), un campo y sus mejoras en la decimaséptima sección judicial de este Departamento, padrón noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis, con una superficie de catorce hectáreas cuatrocientos setenta y cuatro metros, según plano del agrimensor José Llambías de Olivar, de Marzo de 1923, deslindado: 174 metros de frente al Sur, al camino Avegno; 575 metros al Oeste, lindando con Domingo Iribarne y Benito del Campo; 253 metros 20 centímetros al Norte, con el Ferrocarril Central del Uruguay, y al Este, línea quebrada midiendo la primera parte 464 metros, la segunda, en dirección al Oeste, 90 metros, y la tercera, 100 metros en dirección al Sur, hasta la línea del frente. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 38.706.75 más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de veintitrés mil quinientos cuarenta y tres pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 23.543.48), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 23.543.48 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 3 de 1938 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En 10-154-v.en.20.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Nicolás Katz vende su comercio establecido en la calle General Villagrán número 2455, a favor de don MIGUEL YAFALIAN. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero de 1939. — Miguel Yafalian. — Nicolás Katz.

$5 00 En.11-166-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUDA LEJB RADZEWICZ mi casa de comercio que en el ramo de tintorería tengo instalada en esta ciudad, calle Garibaldi número 1901. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Samuel Kravitz. — Juda Lejb Radzewicz.

$5.00 Dic.30-13842-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de farmacia y anexos tengo establecida en el pueblo de Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera. Los que tuvieren crédito contra dicha casa deben presentarse dentro del plazo de treinta días en el escritorio del escribano Delibio Paiva Olivera, sito en la calle Faustino Carámbula número 1203, de la ciudad de Rivera.

$5.00 En.3-13933-v en.23.

S. A. "TEATRO FLORIDA"
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la nueva sociedad "Teatro Florida" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 31 del corriente a las 21 y 30 horas en la casa del accionista señor Antonio María Fernández, calle Independencia 773, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria que presentará la Comisión Provisoria; 2.o Balance del estado social; 3.o Elección de 3 titulares y 3 suplentes que compondrán el nuevo Directorio y un titular y un suplente para la Sindicatura social; 4.o Tratar del destino que se ha de dar a los fondos existentes, de conformidad con lo dispuesto en las letras C) y D) del artículo 14 de los estatutos. — Florida, Enero 11 de 1939. — La Comisión.

$9.75 En.14-328-v.en.31.

LA CAJA OBRERA
(Banco de Ahorro y Crédito)
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para las asambleas ordinaria y extraordinaria a celebrarse en el local social, 25 de Mayo y Treinta y Tres, el jueves 26 de Enero corriente a las 17 y 30 horas.

Orden del día de la asamblea ordinaria:

1.o Considerar la memoria y balances del último ejercicio; 2.o Elección de cuatro titulares para integrar el Directorio, cuatro suplentes y Síndico.

Orden del día de la asamblea extraordinaria:

1.o Aumento del capital social, de acuerdo con el artículo 7.o de los estatutos, que autoriza a la asamblea para hacerlo a propuesta del Directorio; 2.o Reforma del capítulo VI de los estatutos, relativo a las utilidades y su distribución.

Advertencias. — El accionista deberá solicitar en el Banco la inscripción de sus acciones y la boleta que acredite sus derechos, hasta el 24 del corriente a las 16 y 30 horas.

Se ruega que llenen tal requisito, así como su concurrencia a ellas, en vista de la necesidad del quórum extraordinario requerido. — Montevideo, Enero de 1939. — Alfredo Arocena, Presidente. — Luis L. Dayviere, Secretario.

$9.00 En.16-400-v.en.26.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de productos porcinos y anexos, que gira en esta plaza bajo la razón de "Pozzi Hermanos" con sede en la calle Yaguarí 1881, a FRIGORIFICO DEL PLATA, S. A. Esta publicación se hace a los efectos legales, debiendo los acreedores presentar sus comprobantes en el citado local. — Montevideo, Enero 11 de 1939. — Pozzi Hermanos.

$5.00 En.16-333-v.feb.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle 25 de Mayo 219, con el ramo de fábrica de calzado, retirándose de la misma el señor Gontarski con su inventario aportado y haciéndose cargo de las deudas sociales el mismo. Por informes: estudio jurídico de S. Sandleri, Blandengues número 1673 (U. T. E. 23667). — Prigoyi y Gontarski.

$5.00 En.16-348-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y especialmente al comercio que he prometido vender a la señorita ADELA CARMEN LACOME la casa de comercio que en el ramo de garage, con todas sus máquinas y accesorios que tengo establecido en la calle Colonia números 2205 y 2207, que gira bajo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en el estudio del profesional don Elbio Péndola Solari, calle Magallanes número 1465, de 15 a 18 horas, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 12 de 1939. — Adela Carmen Lacome. — Ascencio Amarante.

$5.00 En.16-334-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don JOSE LOPEZ VARELA la carnicería denominada "Mercadito Uruguayo", sita en esta Capital, calle Octavio Lapido número 1148, debiendo presentarse los que se consideren acreedores o con cualquier derecho dentro del plazo legal a la escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578. — Montevideo, Enero 11 de 1939. — Antonio Mariño (hijo). — Heriberto Mariño. — Mariño Hermanos. — José López Varela.

$5.00 En.16-331-v.feb.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos suscrito compromiso de disolución de la sociedad "RICADO PEREZ e HIJOS", de esta ciudad, que se dedica a la fabricación de fideos y ramos afines en el establecimiento "San Pedro", instalado en la avenida 8 de Octubre número 3504, esquina Felipe Sanguinetti, retirándose los socios don Manuel y don Luis Pérez Candame y quedando a cargo del activo y pasivo don Ricardo Pérez. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Ricardo Pérez. — Manuel M. Pérez. — Luis Pérez.

$5.00 En.16-330-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores LEON KALENBERG, JUAN GALLO y MOISES NACHICH el taller de carpintería que tenía instalado en esta ciudad, calle Baltasar Vargas número 1134. Todos aquellos que se consideren acreedores deberán pasar con los justificativos correspondientes por el estudio jurídico Sandleri, sito en la calle Blandengues número 1673 (U. T. E 23667). — Gerónimo Baracco.

$5.00 En.16-349-v.feb.4.

SOCIEDAD COOPERATIVA UNION DE CARBONEROS

Señor consocio accionista: De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, se invita a usted para la asamblea general que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 17 y 30 en nuestro local social, calle Batoví 2309, en la cual se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura e informe del balance, referencias y comentarios al mismo; 3.o Dar cuenta; 4.o Asuntos varios y mociones; 5.o Elecciones ejercicio 1939. — Montevideo, Enero de 1939. — El Directorio.

$4.20 En.16-265-v.en.18.

CLAUSURA DE NEGOCIO

El que suscribe, hace saber al comercio y público en general que ha clausurado su casa de comercio en los ramos de tienda, almacén y billar que tenía establecido en Tres Cruces Grandes, de este Departamento (5 a sección), lo que se hace saber a los efectos legales. — Artigas, Diciembre 30 de 1938 — Ramón P. Igarzábal.

$5.00 En.11-188-v.en.30.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
(Sarandí 402)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099 de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Ignacio Mirandette. Domicilio: Tapes 1120. Padrón 150392. Solar 79 de la manzana C, situado con frente a la calle número 6 de la manzana número 2 (Paso de la Arena).

Tarquinio Bettoni. Domicilio: avenida General Garzón 1040. Padrón 151616. Solar 2 de la manzana A, situado con frente a la carretera Montevideo-Las Piedras.

Arturo Méndez y Julio M. Ravera. Domicilio: La Paz. Padrón 151619. Solar 5 de la

manzana A, situado con frente a la carretera Montevideo-Las Piedras.
Doroteo Laborde. Domicilio: Carlos M. Ramírez 294. Padrón 151621. Solar 7 de la manzana A, situado con frente a la carretera Montevideo-Las Piedras.
Pedro Sbullatti. Domicilio: Asencio 1566. Padrón 151622. Solar 8 de la manzana A, situado con frente a la carretera Montevideo-Las Piedras.
Teresa Kohn. Domicilio: Ciudadela 1432 (apartamento 14). Padrón 151623. Solar 9 de la manzana A, ubicado con frente a la carretera Montevideo-Las Piedras.
Luis R. Tiscornia. Domicilio: Canelones 874. Padrón 151628. Solar 14 de la manzana A, situado con frente a la carretera Montevideo-Las Piedras.
Arturo M. Ribas. Domicilio: Canelones 874. Padrón 151629. Solar 15 de la manzana A, situado con frente a la carretera Montevideo-Las Piedras.
Bruno Más. Domicilio: Defensa 1123. Padrón 151630. Solar 16 de la manzana A, ubicado con frente a la carretera Montevideo-Las Piedras.
Carmelo D'Alessandro. Domicilio: Chuy 3366. Padrón 151633. Solar 19 de la manzana A, situado con frente a la calle Vecinal.
Juan Vitelio. Domicilio: Viana 2517. Padrón 151634. Solar 20 de la manzana A, situado con frente a la calle Vecinal.
Josefa López. Domicilio: Estación Abayubá. Padrón 151640. Solar 26 de la manzana A, situado con frente a la calle Vecinal.
Emiliana Cabrera de Pérez. Domicilio: Estación Abayubá. Padrón 151647. Solar 33 de la manzana A, situado con frente a la avenida de 30 metros.
José M. Ramboli. Domicilio: Sayago. Padrón 151652. Solar 38 de la manzana A, ubicado con frente a la avenida de 30 metros.
Orosmán Miguel Lopardo. Domicilio: Veraguas 30. Padrón 151654. Solar 40 de la manzana A, situado con frente a la avenida de 30 metros.
América Adinolfi. Domicilio: La Paz. Padrón 151655. Solar 41 de la manzana A, ubicado con frente a la avenida de 30 metros.
Martín Ferreira. Domicilio: C. Díaz 37 (Frado). Padrón 151663. Solar 49 de la manzana B, situado con frente a la avenida de 30 metros.
Eduviges Fernández. Domicilio: Guasiola sin número. Padrón 151665. Solar 51 de la manzana B, ubicado con frente a la avenida de 30 metros.
Américo Céspedes. Domicilio: La Paz. Padrón 151669. Solar 55 de la manzana B, situado con frente a la avenida de 30 metros.
Bernardo E. Brassesco. Domicilio: Doctor Pena 479. Padrón 151671. Solar 57 de la manzana B, ubicado con frente a la avenida de 30 metros.
Otto Lorenz. Domicilio: La Paz 1538. Padrones 151679 y 151680. Solares 65 y 66 de la manzana B, situados con frente a la avenida de 30 metros.
José González Soto. Domicilio: Galicia 969. Padrón 121847. Solar 4, con frente a la calle 18 de Mayo.
Beatriz Sena. Domicilio: Larrañaga 31 esquina 4 de Julio. Padrón 126752. Solar 30, situado con frente a la avenida Larrañaga entre 4 de Julio y Ramón Anador.
Emilio Roig. Domicilio: General Prim 3233. Padrón 133549. Solar 24 de la manzana B, situado con frente a rectificación avenida Larrañaga entre Cardal y Gregorio Funes.
Justo Saldivia. Domicilio: Marcelino Sosa 3174. Padrón 147904. Solar 4, ubicado con frente a la calle Coronel Raiz (Peñarol).
Juan Sporcio. Domicilio: Isla de Flores 3812. Padrón 147905. Solar 5, situado con frente a la calle Coronel Raiz próximo a camino Edison.
Carlos Domingo Machone. Domicilio: Agustín Sosa 54. Padrón 147911. Solar 11, ubicado con frente a la calle B. próximo a camino Edison.
Juan O. Pais. Domicilio: Rafael Hortiguera 19. Padrón 147896. Solar 16, situado con frente al camino Edison esquina calle A.
José Herdes. Domicilio: Recinto 479. Padrón 147930. Solar 24, ubicado con frente a la calle Bécquer esquina Schiller.
Carlos Cabrera. Domicilio: Propios 4809. Padrón 144923. Solar 40, situado con frente a la avenida de 30 metros (Peñarol).
Martín Schultz. Domicilio: Minas 881 (departamento 3). Padrón 144922. Solar 41, ubicado con frente a la avenida de 30 metros (Peñarol).
Carlos Ma. Compan. Domicilio: Fco. Miranda sin número. Padrón 144927. Solar 47, situado con frente al camino Edison (Peñarol).
Amalio Salazar. Domicilio: Coronel Raiz y Casavalle. Padrón 144912. Solar 57, ubicado con frente a la calle Coronel Raiz (Peñarol).
Antonio Santamaría. Domicilio: José L. Terra 1431. Padrón 144910. Solar 59, situado con frente a la calle Coronel Raiz (Peñarol).
Emilio Poretti. Domicilio: Lucas Obes 1091. Padrón 144906. Solar 63, ubicado con frente a la calle Coronel Raiz (Peñarol).
Severino Fernández González. Domicilio: Dante 2198. Padrón 144903. Solar 66, situado con frente a la avenida de 30 metros. (Peñarol).
Pedro Zabaleta. Domicilio: Pastor 30. Padrón 144902. Solar 67, ubicado con frente a la avenida de 30 metros (Peñarol).
Jorge Lanner. Domicilio: San Ramón 880. Padrón 144900. Solar 69, situado con frente a la avenida de 30 metros.
Juan M. Rivero. Domicilio: Pastor 26. Padrón 144894. Solar 75, situado con frente a la avenida de 30 metros (Peñarol).
Oscar Spangehl. Domicilio: Gualberto Méndez 1888. Padrón 144892. Solar 77, ubicado con frente a la calle número 1 (Peñarol).
Gustavo Neumar. Domicilio: camino Casavalle 18. Padrón 144891. Solar 78, situado con frente a la calle número 1 (Peñarol).
Carlos V. Borca. Domicilio: Manuel Herrera y Obes 15. Padrón 144889. Solar 80, ubicado con frente a la calle número 1 (Peñarol).
Bentos Méndez. Domicilio: Coronel Raiz y Pantanoso. Padrón 144888. Solar 81, situado con frente a la calle número 1 (Peñarol).
Manuel S. Villar. Domicilio: Arroyo Grande 2833. Padrón 144887. Solar 82, ubicado con frente a la calle número 1 (Peñarol).
Miguel A. Chiappe. Domicilio: 18 de Mayo 1102 (Sayago). Padrón 144884. Solar 85, situado con frente a la calle número 1 (Peñarol).
Santiago Martínez. Domicilio: Coronel Raiz 1706. Padrón 144881. Solar 88, ubicado con frente a la calle número 1 (Peñarol).
Tomás A. Bermúdez. Domicilio: M. Villagrán 5. Padrón 144873. Solar 105, situado con frente a la calle número 1 próximo a Dante Alighieri.
Augusto Rosín. Domicilio: camino Casavalle 37. Padrón 144864. Solar 96, situado con frente al camino a Peñarol.
Natalio O. Stratta. Domicilio: Ibiroqahy 80. Padrón 144866. Solar 98, ubicado con frente al camino a Peñarol, próximo a calle Dante Alighieri.
Eusebio V. de Souza. Domicilio: Salónica sin número. Padrón 138969. Solar 47, ubicado con frente a la calle Salónica entre Cincinati y Baltimore.
Pedro Barreiro. Domicilio: camino Pereyra y Cuchilla Grande. Padrón 90944. Solar 1, situado con frente al camino Avegno (Piedras Blancas).
Mario H. Paragarino. Domicilio: Luis de la Torre 48. Padrón 139366. Solar 15, ubicado con frente a calle Oficial (Piedras Blancas).
Pablo Bongiovani. Domicilio: camino Avegno sin número. Padrón 139367. Solar 16, situado con frente a calle Oficial (Piedras Blancas).
Lino Quintela. Domicilio: Loreto Gomensoro 69. Padrón 139368. Solar 17, ubicado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).
Federico Corallo. Domicilio: República 1966. Padrón 139391. Solar 40, situado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).
Dominga M. de Soria. Domicilio: Sayago 1036. Padrón 139402. Solar 55, situado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).
Ramón Beltrán. Domicilio: Bolso Lanza sin número. Padrón 139406. Solar 59, ubicado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).
Juan D'Angelo. Domicilio: Joaquín Requena 2338. Padrón 139411. Solar 60, situado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).
Martín Suárez. Domicilio: Rafael Hortiguera 14. Padrón 139413. Solar 62, ubicado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).
Pablo dos Santos. Domicilio: camino Avegno sin número. Padrón 139414. Solar 63, situado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas)
Manuel Rodríguez. Domicilio: Oficial sin número Padrones 139416 y 139417. Solares 65 y 66, situados con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).
Alberto de Horta. Domicilio: Instrucciones y Mendoza. Padrón 139427. Solar 70, ubicado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).
Pedro Sosa. Domicilio: calle De los Jockeys 33. Padrón 139429. Solar 72, situado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).
R. Cosme Sessa. Domicilio: camino Abrevadero sin número. Padrón 139434. Solar 77, situado con frente al camino Abrevadero (Piedras Blancas).
Timoteo Salcedo. Domicilio: General Flores (4) 2517. Padrón 139424. Solar 78, ubicado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).
Eugenio Spizzirri. Domicilio: camino Corrales 67. Padrón 139422. Solar 80, situado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).
Alfredo Anselmo Cánepa. Domicilio: Norberto Ortiz 21. Padrón 139436. Solar 85, ubicado con frente al camino Abrevadero (Piedras Blancas).
Nicasio Guillén. Domicilio: Norberto Ortiz 21. Padrón 139438. Solar 87, situado con frente al camino Abrevadero (Piedras Blancas).
Ramón Umpiérrez. Domicilio: Enrique Aguiar 4. Padrón 139440. Solar 89, ubicado con frente al camino Abrevadero (Piedras Blancas).
Ernesto Risso. Domicilio: Colorado 1863. Padrón 139358. Solar 4 de la manzana A, situado con frente al camino Avegno (Piedras Blancas).
Juan José Pera. Domicilio: Tiburcio Gómez 66. Padrón 139363-64. Solar 8 de la manzana A, ubicado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).
Manuel Graña. Domicilio: General Prim 3149. Padrón 139374. Solar 7 de la manzana B, situado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).
Julio M. Benítez. Domicilio: Pública sin número. Padrón 139419. Solar 1 de la manzana D, ubicado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).
Gervasio Curbelo. Domicilio: Porongos 3291. Padrón 139420. Solar 2, de la manzana D, situado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).
Carmelo Alfaro. Domicilio: San Antonio (Departamento de Canelones). Padrón 139421. Solar 3 de la manzana D, ubicado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).
Segundo Corbo. Domicilio: Granaderos 4283. Padrón 150323. Solar 6 de la manzana A, situado con frente a la calle número 5 (Paso de la Arena).
Dionisio Galeano. domicilio: Concordia 4425. Padrón 150424. Solar 111 de la manzana D, ubicado con frente a la calle número 7 (Paso de la Arena).
Benjamín Cáceres. Domicilio: Cabaña Anaya (Paso de la Arena). Padrón 150434. Solar 121 de la manzana D, situado con frente a la calle número 7 (Paso de la Arena).
Francisco A. Olivera. Domicilio: Carlos de la Vega 4216 bis. Padrón 150488. Solar 178 de la manzana I, ubicado con frente a la calle número 6 (Paso de la Arena).
Anselmo L. Muñoz. Domicilio: Propios 4089. Padrón 150277. Solar 1, situado con frente a la calle Atahona.
Maximiliano Grula. Domicilio: Santos 69 (Sayago). Padrón 147455. Solar 4, ubicado con frente al camino Santos esquina Oficial Primero.
Julio Grysa. Domicilio: Bartolomé Mitre 1244. Padrón 147458. Solar 7, situado con frente a la calle Oficial Primero entre Aranguá y camino Santos.
Carmelo S. Ferrer. Domicilio: avenida de las Instrucciones 10. Padrón 147462. Solar 11, ubicado con frente a la calle Aranguá próximo a Oficial 1.o.
Antonio Otelo. Domicilio: Sierra 1748. Padrón 147464. Solar 13, situado con frente a la calle Aranguá próximo a Oficial 1.o.
Ricardo Tolve. Domicilio: General Flores 2934. Padrón 147466. Solar 15, ubicado con frente a la calle Oficial Primero entre Olivera y Aranguá.
Vicente López. Domicilio: Olivera 4532. Padrón parte del 147468. Solar sin número (parte del 17), situado con frente a la calle Olivera esquina Oficial Primero.
Fernando y Celia Cóppola. Domicilio: Caridad 1370. Padrón 147469. Solar 18, ubicado con frente a la calle Olivera próximo a Oficial Primero.
Manuel Garrido. Domicilio: Pando 2408. Padrón 147470. Solar 19, situado con frente a la calle Olivera próximo a Oficial 1.o.
Alejandro Techeira. Domicilio: Propios 18 y Burgues. Padrón 147471. Solar 20, situado con frente a la calle Olivera próximo a Oficial 1.o.
Ricardo Lozano. Domicilio: Domingo Torres 31. Padrón 147473. Solar 22, ubicado con frente a la calle Olivera próximo a Oficial 1.o.
Aurelio Sablia. Domicilio: Porongos 2366. Padrón 147474. Solar 23, situado con frente a la calle Olivera próximo a Oficial 1.o.
Juan J. Elías. Domicilio: Pedro 1.o número 760. Padrón 147475. Solar 24, ubicado con frente a la calle Olivera esquina Oficial 1.o.
Diego González. Domicilio: Iglesias 202. Padrón 147476. Solar 25, situado con frente a la calle Oficial 1.o entre Propios y Olivera.
Carlos Notorgiovanni. Domicilio: Igualdad 118 y Atahona. Padrón 147477. Solar 26, ubicado con frente a la calle Oficial 1.o entre Propios y Olivera.
Said Ache. Domicilio: Juan L. Cuestas 1434. Padrón 147478. Solar 27, situado con frente a la calle Oficial 1.o entre Propios y Olivera.
Antonio Chielekian. Domicilio: Las Viñas 18 y Propios. Padrón 147479. Solar 28, ubicado con frente a la calle Oficial 1.o tnere Propios y Olivera.
Antonio J. Sánchez. Domicilio: Cubo del

Norte 3804. Padrón 147484. Solar 33, situado con frente al camino Propios próximo a Oficial 1.o.

Jacinta Núñez. Domicilio: Cubo del Norte 3792. Padrón 144599. Solar 3 a (parte del 3), ubicado con frente a la calle Cubo del Norte esquina Patriotas.

Alfonso Riente. Domicilio: Santa Ana 4196. Padrón 144586 (parte). Solar 16 a, situado con frente a la calle Cubo del Norte esquina Trápani.

Ramón González. Domicilio: Trápani 3927. Padrón 80693. Solar 18, ubicado con frente a la calle Trápani.

Clemente Grecco. Domicilio: camino de las Tropas sin número. Padrón 943 (mayor área). Solar 5 de la manzana A, situado con frente a la calle número 1 (La Paz, Departamento de Canelones).

Rodolfo Uruguay Covelo. Domicilio: José L. Terra 2078. Padrón 1226, mayor área. Solar 14 de la manzana F, situado con frente a la carretera a Las Piedras (La Paz, Departamento de Canelones).

Vicente Failde. Domicilio: Estación Manga. Padrón 90980. Solar 486, situado con frente a la calle Pabón (Piedras Blancas).

Andrés Bizjak, domicilio: calle 6 sin número (Paso de la Arena). Padrón 150339. Solar 24 de la manzana B, situado con frente a la calle número 4 entre calles números 5 y 6 (Paso de la Arena).

Aquiles Ricci. Domicilio: Isla de Gorriti 2112. Padrón 144667. Solar 63, situado con frente a la calle Trápani.

Juan Mazeira. Domicilio: Canelones 781. Padrón 144662. Solar 68, ubicado con frente a la calle Criollos.

Lorenzo F. Balerio Sicco. Domicilio: Cerro Largo 1865. Padrón 144648. Solar 82, situado con frente a la calle Máximo Gómez.

Juana Lefebre. Domicilio: Cubo del Norte sin número. Padrón 144612. Solar 29, ubicado con frente a la calle Cubo del Norte.

$202.80 En.11-216-v.en.27.

"MOTORES MARELLI", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli", S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero de 1939 a las 15 horas en el domicilio social, calle Uruguay 1117|1119, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1938; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos.

$8.75 En.11-192-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor DOMINGO PAIS CASTRO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Colombia número 1053, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1939. — Manuel Rama. — Domingo País Castro.

$5.00 En.11-183-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, se hace saber que he prometido vender a don JOSE MARIA MUNILLA el comercio que en ramo de café tengo establecido en esta villa con la denominación de "Café Libertad", a fin de que los acreedores puedan presentarse en el citado comercio con sus justificativos. — Sarandí del Yí, Diciembre 22 de 1938. — J. M. Munilla. — Pablo Caballero Lémme.

$5.00 Dic.31-13875-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura de 30 de Diciembre de 1938, que autorizó el escribano Fernando H. Echevarría, hemos comprado el comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Sociedad en Comandita por Acciones Papelería Galli", de A. SOURY y COMPAÑIA, haciéndose cargo del activo y pasivo de esa casa comercial. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 194 es que se hacen estas publicaciones. — Por la firma compradora Papelería Galli, Sociedad Anónima: Juan Luis Caubarrere. — Mateo Pedro Luis Labrot Brousse.

$5.00 En.10-142-v.en30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he adquirido de los señores José Benito, Manuel Ricardo y Alfonso Pereiro la parte que les correspondía en el comercio que en el ramo de pensión está instalado en la calle Juncal número 1482, de esta ciudad, donde deben presentarse los interesados con los comprobantes respectivos. — Montevideo, Enero 10 de 1939. — FLORA VALVERDE DE PEREIRO.

$5.00 En.13-263-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de VICTOR CAMPO mi casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas sito en esta ciudad, calle Chacabuco número 1905. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término de las publicaciones, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1939. — Benigno Vila. — Víctor Campo.

$5.00 En.10-138-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocemiento del comercio y del público en general que he prometido vender, a escriturar dentro del término de treinta días a contar de hoy, a la sociedad "LARREA, RIVAS y GONZALEZ", integrada por los señores Camilo Larrea, Luis Armando Rivas y Luis Alberto González, mi casa de comercio que en los ramos de café y confitería tengo establecida en esta ciudad, y que gira bajo la denominación de "Café y Confitería París", de Alfredo Delgrandi. Los acreedores de mi casa de comercio, dentro del término de treinta días deberán presentarse a percibir el importe de sus créditos en la misma casa, en la calle Asamblea esquina 25 de Mayo, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. La firma compradora ya se ha hecho cargo del comercio desde el 2 del corriente mes y desde esa fecha las obligaciones que contraiga serán de la exclusiva cuenta y responsabilidad de la firma compradora. — San José, Enero 5 de 1939. — Alfredo Delgrandi.

$8.00 En.10-137-v.en.30.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de productos porcinos y anexos, que gira en esta plaza bajo la razón de Santiago Mauri, con sede en la calle Domingo Aramburú 1676, a FRIGORIFICO DEL PLATA, S. A. Esta publicación se hace a los efectos legales, debiendo los acreedores presentar sus comprobantes en el citado local. — Montevideo Enero 11 de 1939. — Santiago Mauri.

$5.00 En.16-332-v.feb.4.

PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA, S. A. P. L. U. N. A., SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 19 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el próximo 25 del corriente a las 19 horas en el local social, Diagonal Agraciada 1432, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio al 31 de Diciembre de 1938; 3.o Consideración y aprobación del dividendo a pagarse propuesto; 4.o Crédito Banco República.

Los señores accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 23 de los estatutos sociales.

$7.50 En.14-387-v.en.25.

PROMESA DE COMPRA DESISTIDA

A los efectos que hubiere lugar, comunicamos al comercio y al público en general que por haber desistido de su promesa de compra la señora María Zuchi de Fábrega, del negocio de confitería de mi propiedad, sito en la avenida 8 de Octubre 3652, esquina Comercio, queda sin efecto alguno el aviso de venta publicado en este diario con fecha 5 de Diciembre de 1938. — Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Antonio Forteza e Hijos.

$5.00 Dic.13-13856-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que la sociedad "LABORATORIOS BOME", con sede en la calle Minas 1077, de esta ciudad, ha sido transformada en "Bome, Sociedad Anónima", haciéndose cargo del activo y pasivo de "Laboratorios Bome" la nueva sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Laboratorios Bome. — Costa Perera García. — Por Bome, S. A.: N. García Arricar.

$5.00 En.12-223-v.en.31.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 del corriente a las 16 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 36.o ejercicio. Elección de tres Directores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25. Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución, hasta el día 23 del corriente, o sea, dos días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también dos días antes de la asamblea.

$19.20 En.14-351-v.en.23.

"FRIGORIFICO ARTIGAS", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero corriente, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Zabala número 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al vigésimotercero ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Elección de Síndicos titular y suplente; 3.o Remuneración del Directorio y del Síndico; 4.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 26 del citado corriente Enero. — El Secretario.

$7.50 En.14-278-v.en 25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del artículo 6.o del decreto-ley número 8992, de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 7 de Enero de 1939 autorizó el escribano Juan José Belo, cuya copia fué inscripta en 11 del propio mes en el Registro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 10 al folio 48 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 7.o, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las bases siguientes: Objeto: Compra y venta de frutos del país, lanas, pieles, cueros, cerdas y demás productos de la ganadería, cereales y demás productos de la agricultura, comisiones, consignaciones, representaciones, exportaciones e importaciones en general; anticipos, préstamos, compra y venta de bienes corporales e incorporales, muebles, inmuebles, derechos y acciones, así como enajenar todo o parte de los negocios comprendidos en el objeto de la sociedad; suministrar capital para la constitución de sociedades, ya sean de comercio o industrias, en general, sin limitación alguna, pudiendo disolverlas, modificarlas, enajenarlas en todo o en parte y constituir nuevas; además, todas las operaciones del comercio que se relacionan, directa o indirectamente, con lo antes expresado. Socios: La Sociedad Anónima "Lutex", con sede en la ciudad de Luxemburgo, y los señores Juan Desoer, Rodolfo Bayly Andrés, Gastón y Pedro Peltzer. Razón social: "Establecimientos Peltzer y Compañía Limitada". Domicilio: Montevideo. Capital: 50.000 pesos, aportados 45.000 pesos por la Sociedad Anónima "Lutex" y 1.000 pesos por cada uno de los otros cinco socios nombrados. Plazo: Tiempo indeterminado. Administración y uso de al firma: A cargo de uno cualquiera de los socios, indistintamente.

$18.00 En.16-320-v.en.26.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio lo siguiente: A) Que María Julia Velázquez ha prometido vender a don QUINTIN VARELA la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de fiambrería, bebidas fermentadas y venta de pescado frito, con domicilio en la avenida Eugenio Garzón número 1996; B) Que los acreedores deben presentarse a hacer efectivos sus créditos en ese domicilio dentro del término legal; C) Que se hace esta publicación de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 10 de 1939. — María Julia Velázquez. — Quintín Varela.

$5.00 En.13-267-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores MANUEL COSTAS y JUAN DE ARMAS y RICARDO E. BRITOS, con respecto a la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General San Martín número 2605, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Manuel Costas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Manuel Costas. — Juan de Armas. — Ricardo E. Britos.

$5.00 En.3-13926-v.en.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RAMON FIGUEROA mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la casa de la calle Florencio Sánchez y José P. Varela, quedando a cargo de la vendedora las cuentas a cobrar y pagar. — Carmen P. de Bertolotti. — Ramón Figueroa.

$5.00 En.3-13943-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Barclay y Compañía y Roberto Slowac. únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Slowak y Compañía". a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y concordantes, y de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que otorgamos hoy ante el escribano doctor Julio C. Mourigán. el señor ROBERTO SLOWAK adquirió la parte que Barclay y Compañía tenía en la sociedad "Slowak y Compañía": se hizo cargo del activo y pasivo y se declaró disuelta la nombrada sociedad. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en Cerrito 464.

A simple título de información comercial. también hacemos saber que Barclay y Compañía continuará siendo distribuidor de los productos del señor Roberto Slowak. — Montevideo. Diciembre 29 de 1938. — Barclay y Compañía. — Roberto Slowak.

$7.00 En.3-13925-v.en 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González. Algaibar 1358. he contratado vender a favor de los señores HERMINIO FERNANDEZ y MANUEL FERNANDEZ la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Ciudadela número 1251. de esta ciudad. quedando a cargo del activo y pasivo del expresado comercio los señores Herminio y Manuel Fernández. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904. se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo. Diciembre 28 de 1938. — Manuel Serranio. — Herminio Fernández. — Manuel Fernández

$6.00 En.3-13914-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por intermedio de "La Defensa Minorista". calle Ciudadela número 1446 he prometido vender a los señores CARLOS SALA (hijo) y JUAN MANUEL MOREIRA los muebles y útiles existentes en la estación de venta de nafta de la A. N C. A. P.. sita en la avenida Italia esquina Veracierto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. emplazo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a la oficina indicada con sus justificativos para serles satisfechos — Montevideo Diciembre 29 de 1938 — José Añón

$5.00 En.3-13904-v.en.23

VENTA DE PROVISION

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta el activo del giro que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Fraternidad número 4052. esquina E. Romero. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación debiendo los que se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E Schickendantz. calle Juan C. Gómez número 1434 los días hábiles de 9 a 11. — Montevideo Diciembre de 1938. — Erminda Ferraro Berritti.

$5.00 En.3-13906-v.en.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se deja constancia que el firmante José Bonizzi ha prometido vender al señor JUAN ANTONIO MANGADO el comercio que en el ramo de panadería tiene establecida en esta ciudad casa calle Juan Pecoche esquina Wáshington Beltrán. — Santa Lucía. Diciembre 29 de 1938. — José Bonizzi. — Juan Antonio Mangado.

$5.00 En.3-13882-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a DATIVA PORRAS DE LOPEZ la casa comercial que en el ramo de carnicería está establecida en la calle Orinoco número 4851 (Malvín), de este Departamento. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en el referido comercio. — Montevideo. Diciembre 28 de 1938. — Agustín Labadía. — Dativa Porras de López.

$5.00 En.3-13893-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del estudio jurídico del procurador titulado. don David Porto. José L Terra 2633. he prometido vender a don JAIME POTASINSKY mi casa de comercio en el ramo de pensión. sita en la calle Juncal 1282. libre de pasivo o gravamen alguno. A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. debiendo los acreedores presentar sus créditos en el comercio en venta. — Montevideo. Diciembre 29 de 1938 — Isaac Kalansky. — Jaime Potasinsky.

$5.00 En 3-13891-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez. oficina Colonia 1113. he prometido vender al señor JOSE VILAR la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras poseo en la casa de la calle Cufré 2538 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las pertinentes publicaciones. — Montevideo. Diciembre 22 de 1938. — Luis Rossi. — José Vilar.

$5.00 En.3-13890-v.en.23

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver de común acuerdo y amigablemente la sociedad comercial que giraba en "Las Víboras". de esta sección. en los ramos de almacén. ferretería. tienda y compraventa de frutos del país bajo la razón social de "BANCHERO y BATTO". haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan Banchero. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el propio comercio. — Carmelo. Diciembre 27 de 1938. — Juan Banchero. — Luis Battó.

$5.00 En.4-13952-v.en.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo clausurado la firma "J. ANTONIA MAZZUCHI" que giraba en ésta bajo el nombre "Hotel Comercio". se llama a todos los que se consideren con derecho. de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Se previene que en lo sucesivo girará ese comercio bajo la razón "Mazzuchi y Viñar" hasta el 15 de Abril de 1939.

$5.00 En 4-13951-v.en.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a VICENTE SAN MARCO representado legalmente por Manuel San Marco. la casa de comercio en el ramo de café. bar y billares ubicada en esta ciudad. avenida General Flores número 3079. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Castañy. calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo. Diciembre 27 de 1938. — Luis Porta. — Manuel San Marco.

$5.00 En 4-13947-v.en.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ANTONIO CASAS GARCIA el establecimiento industrial en los ramos de panadería y anexos denominado "Del Molino". ubicado en esta ciudad. calle Emilio Romero número 324. entre Fraternidad y Conciliación. Los acreedores o interesados deberán presentarse con sus documentos en la escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez. 18 de Julio número 1578. — Manuel García Martínez — Antonio Casas García.

$6.50 En.3-13892-v.en.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. hacemos saber al público en general que los señores ANGEL FITIPALDI y RICARDO MASSA han constituído una sociedad comercial. la cual estaba girando bajo la firma de los señores "Fitipaldi y Massa" en el ramo de fábrica de estatuas de yeso. establecida en la calle Industria número 2957, asociándose desde esta fecha los señores Vicente Tonarelli. Juan Bastiani. Francisco Bastiani y Juan Benelli. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Diciembre 30 de 1938. — Fitipaldi, Massa y Compañía.

$5.00 En.5-18-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender y ceder al señor ANTONIO ESTRADAS los comercios que en los ramos de restaurant, bar y casa de huéspedes explotamos bajo la firma de "Estradas, Ferrer y Trías", sitos en la jurisdicción de El Prado, de esta ciudad, con frente a las calles Carlos M. de Pena número 4108 y Ramón Cáceres número 455. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en el comercio de la calle Pena número 4108. — Montevideo, Enero 3 de 1939. — Juan Trías. — Miguel Ferrer.

$5.00 En.13-276-v.feb.1.o.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 23 del corriente mes a las diecisiete horas en el local del Banco. calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1938 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos. el registro de acciones quedará cerrado el viernes 20 a las 16 horas. — Montevideo. Enero 7 de 1939.

$9.75 En.9-124-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755. he contratado vender a favor de la señora EMILIA DOMINGUEZ DE FORNASARI el almacén de comestibles situado en la calle Pando número 2949 esquina a la de Enrique Martínez. de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Enero 2 de 1939. — Ramón González. — Emilia Domínguez de Fornasari

$5.00 En 9-117-v en 27.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general la disolución parcial de la sociedad "COMPAÑIA DE RADIOPUBLICIDAD CONTINENTAL". Racine, Caissiols y Bonifacino Hermanos. Los socios Ernesto Racine y Rodolfo Caissiols se hacen cargo del activo y pasivo social. siendo la nueva razón social "Racine y Caissiols". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. se emplaza a los que se consideren con derechos para presentarse justificadamente dentro de treinta días en el domicilio social en esta ciudad. Juan Carlos Gómez 1431. — Montevideo. Enero 5 de 1939. — Ernesto Racine. — Rodolfo Caissiols. — Juan T. y Carlos D. Bonifacino.

$5.00 En.11-199-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad "ARREDONDO. y DEAMBROSIS. PUBLICIDAD EL MUNDO". constituída recientemente. El activo y el pasivo desde hoy queda gobernado por Arredondo. por cuenta propia. Los acreedores deberán presentarse al domicilio social. calle 25 de Mayo 477 (escritorio 82). — Montevideo. Enero 11 de 1939. — Hugo Arredondo García. — Jorge R. Deambrosis.

$5.00 En.14-302-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que venía girando en esta plaza bajo la razón social de "RICARDO FUENTES y COMPAÑIA". establecidos con casa de adornos en la calle San José 1339. haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Ricardo Fuentes. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Enero 7 de 1939. — Ricardo Fuentes. — Josefa Pérez.

$5.00 En.14-280-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don LORENZO FREIRIA y don JOSE FREIRIA la carnicería denominada "Del Sol". sita en esta ciudad. calle Ejido 1100. debiendo presentarse los acreedores y los que se consideren con derechos dentro del plazo legal en la escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez. 18 de Julio número 1578. — Clemente Misa Domínguez. — Lorenzo Freiría.

$5.00 En.14-288-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, la SOCIEDAD PERIODISTICA URUGUAYA hace saber al comercio y al público en general que ha prometido comprar al señor Cristóbal González el activo y pasivo de su casa de comercio en el ramo de imprenta, que tiene instalada en la calle Treinta y Tres número 1516, de esta ciudad. Notificamos a todos aquellos que tienen créditos a cobrar se presenten con los justificativos de los mismos en el mencionado comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Por la Sociedad Periodística Uruguaya: Víctor Lassus Blanco. — Hugo Nieto. — Miguel Angel Guerra. — César A. Lassus Blanco.

$5.00 En.7-46-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que el 24 del corriente he comprado al señor Manuel Gayón (hijo) el establecimiento que en el ramo de préstamos gira en esta plaza, en la avenida 8 de Octubre número 3607. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. Los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Roberto Simone.

$5.00 Dic.30-13817-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de doña MARIA TEREZA PIROTTO mi comercio en el ramo de venta de pan, sito en la calle Yaguarón número 1915. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — María Dodino. — María Tereza Pirotto.

$5.00 Dic 30-13823-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a doña LILLI BENDA DE ADLER el comercio que en el ramo de lechería y anexos gira en esta plaza, calle Rivera número 2068, citándose a los acreedores a que concurran con los justificativos de sus créditos a la calle Rincón número 630, escribano Ruano Fournier. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Herman Linial — Lilli Benda de Adler.

$5.00 En 2-13881-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ANTONIO CONDE CALVO la panadería y anexos denominada "La Imparcial", sita en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 2366, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho dentro del término legal a la escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578. — Eduardo Cotelo. — Antonio Conde Calvo.

$5.00 En.9-90-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don ANTONIO G. ANAMBIDI mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Lavalleja esquina Río Negro, de esta ciudad. Por lo tanto, que mis acreedores quieran presentar sus créditos a cobrar, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Durazno Diciembre de 1938. — Aníbal Antonini.

$5.00 En.10-155-v.en.30.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor JUAN CARLOS CABRERA el negocio de provisión de mi propiedad, sito en la calle República número 1625. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores para que presenten sus respectivos justificativos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1939. — María Luisa Mujica.

$5.00 En.12-242-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don YIRKO KOSTANTINOFF el taller de composturas de calzado situado en la calle Mercedes número 1347, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 2 de 1939. — Gabriel Barta. — Yirko Kostantinoff.

$5.00 En.9-116-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ISRAEL GOLBERG, BENJAMIN EDELMAN y MOISES J. KAUFMAN mi casa de comercio que en el ramo de taller de carpintería tengo instalada en la calle Queguay 983. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del procurador titulado don David Porto, calle José L. Terra 2633 (U. T. E. 23 - 9 - 57). — Montevideo, Enero 4 de 1939. — Isidro Rebagliate. — Israel Golberg. — Benjamín Edelman. — Moisés J Kaufman.

$5.00 En.9-89-v.en.29.

GRAMON, S. A., GRANDES MOLINOS NACIONALES

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1939 a las 16 horas en el local de la calle Mendoza número 2325, de esta ciudad, a objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aumento del capital social y reforma del artículo 4.o y artículo 5.o de los estatutos de la Sociedad; 2.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$6.80 En.10-156-v.en.26.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS, S. A.

ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para las sesiones ordinaria y extraordinaria que se celebrarán seguidamente el día 29 de Enero de las 15 horas en adelante, en el local social, en las que se tratarán las siguientes orden del día:

Asamblea ordinaria

1.o Lectura y consideración del acta anterior; 2.o Lectura y consideración de la memoria y balance al 30 de Junio próximo pasado; 3.o Dictamen del Síndico.

Asamblea extraordinaria

Dar cuenta de lo actuado por el Directorio con respecto a la situación económica social y funcional del Mercado y consideración amplia relacionada con dicha situación.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a las asambleas deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales. Tratándose de segunda convocatoria el acto se realizará con cualquier número de asistentes. — Montevideo, Enero 10 de 1939.

$11.70 En.12-266-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances del señor Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor LUIS DAMIANI la casa de comercio que en los ramos de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Miguelete número 2060, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 9 de 1939. — José Manuel Pazos

$5.00 En.13-262-v.feb.1.o.

"LA METALURGICA URUGUAYA", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la "Metalúrgica Uruguaya", Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 del corriente a la hora 10 en el local de su administración, calle Rincón número 502 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio; 3.o Elección de nuevo Directorio (titulares y suplentes); 4.o Elección de Síndico titular y suplente.

Los accionistas deberán registrar sus acciones en la administración de acuerdo con los estatutos. — Montevideo, Enero 9 de 1939. — Pablo Ferrés, Presidente — Alberto B. Hardoy, Secretario.

$6.00 En.13-260-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, declaramos que hemos prometido vender a la firma "ANGEL M RUGGIA y COMPAÑIA" el comercio que en el ramo de fabricación de tintas para artes gráficas y anexos tenemos establecido en la calle Santa Fe número mil ciento dieciocho. Y a los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro hacemos esta publicación, debiéndose presentar los acreedores en el estudio del doctor Echezarreta, calle Zabala 1318. — Montevideo, Diciembre 24 de 1938 — Juan Gobba. — Heraclio Ruggia.

$5.00 Dic.31-13874-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de café y billar que tenemos establecido en esta plaza, casa número 181 de la avenida Simón Martínez (ex Cabaña de Anaya). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 11 de 1939. — Alfredo A. Nieves. — Wilfredo Gonzatto.

$5.00 En.14-299-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Justino Vizintin se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo comercial hasta ésta fecha, a don JOSE M. PENA, el negocio de provisión que tiene en esta ciudad, calle Sierra número 1781, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía. — Montevideo, Enero 12 de 1939. — Justino Vizintin. — José M. Pena.

$5.00 En.14-289-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor FRANCISCO RIOS la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Rivera 3499, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 11 de 1939. — Juan Pereira. — Víctor Puga. — Francisco Ríos.

$5.00 En.14-286-v.feb.2.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta el giro mercantil en el ramo de carnicería que se halla establecido en esta Capital, camino Burgues 3788, denominado "La Liguria". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que quienes se consideren acreedores concurran con los justificativos correspondientes a la escribanía de don Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434, de 9 a 12. — Montevideo, Enero 10 de 1939. — Leonor Maseda de Bonora, viuda de Francisco Bonora.

$5.00 En.14-279-v.feb.2.

COMPAÑIA NACIONAL "LA URUGUAYA", SOCIEDAD ANONIMA

(Primera Institución de Seguros)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Enero a las 15.30 horas, con la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria del Directorio. Informe del Síndico. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Elección del Directorio, Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Local: Florida 1251. — La Gerencia.

$6.00 En.14-277-v.en.25.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para las asambleas general ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 25 del corriente a las 16.30 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón N.o 521, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1938; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades; 4.o Elección de las personas que han de integrar el Directorio en sustitución de los miembros salientes; 5.o Modificación del artículo 36 de los estatutos sociales; 6.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar las actas.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las Cajas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 10 de 1939. — Horacio Mailhos, Secretario.

$14.50 En.13-275-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa celebrado entre los señores José Alonso y Angel Puga, referente a la venta de la mitad indivisa del comercio que en el ramo de panadería denominado "Del Paso del Molino" gira en esta ciudad, calle India Muerta número 3964, habiendo nuevamente el señor José Alonso prometido vender a don JOSE RODRIGUEZ el mencionado comercio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — José Alonso. — Angel Puga.

$5.00 Dic.31-13876-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a C. EL CURI la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo instalada en la calle Uruguayana número 3207, de esta ciudad, debiendo presentarse todos los acreedores con los comprobantes respectivos en la calle Cerrito 464 (escribanía Pazos Abelenda). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Juan A. Sala. — C. El Curi.

$5.00 Dic.31-13859-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a los señores EUGENIO HORVATH y JOSE DEUTSCH la casa de comercio que en el ramo de cervecería, minutas, despacho de bebidas y anexos tengo instalada en la calle Buenos Aires 671, de esta Capital. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Roque Molla, Paraguay 1891, a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carlos Castro.

$5.00 Dic.31-13849-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 11 del corriente he prometido vender al señor JOSE GERVASIO CASANOVAS, el taller de chapista y carrocería de automóviles instalado en la calle Rivera número 2312 de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones debiendo los acreedores presentarse en la calle Cerrito número 458 dentro del término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1939. Alejandro Nagy.

$5.00 En.17-365-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público que he prometido vender al señor JUAN MANUEL GORGAL la casa de comercio en el ramo de fonda, en la calle 8 de Octubre 5761. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 430, escritorio 19. — Montevideo, Enero 10 de 1939. — Francisco Panizza. — Juan Manuel Gorgal.

$5.00 En.17-263-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que prometí vender a la viuda ELZE ZLOTNITZKI SCHNEIDER, mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la calle Mercedes número 1823. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri en el término legal, en la calle Blandengues número 1673. U. T. E. 23667. — Montevideo, Enero 13 de 1939. — Enrique González.

$5.00 En.17-398-v.feb.6.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "El Porvenir" para la asamblea general ordinaria que se realizará el día martes 31 de Enero de 1939 a la hora 17 y 30, en el local de la calle Misiones 1475. Orden del día: 1.o Consideración del informe y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1938; 2.o Nombramiento de Síndicos.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 23 de los estatutos. — El Secretario.

$10.80 En.17-399-v.en.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público que hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída para la explotarión de limpieza de frentes y pinturas en general, non domiiilio en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JESUS A. VOLONTE. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 430, escritorio 19. — Montevideo, Enero 12 de 1939. — Jesús A. Volonté. José Deluca.

$5.00 En.17-364-v.feb.6.

LA CAJA OBRERA

AVISO

Se hace saber a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que se encuentran atrasados en el pago de cuotas en más de cuatro años, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado sus derechos sobre los mencionados solares, de acuerdo al artículo 10 de la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933:

Pura Britos de Hohl. 18 de Julio 2020. Solar número 10, con frente a la calle Celiar, empadronado con el número 114669.

Ramón Malde. 3 Cruces número 26. Solar número 18 manzana A, con frente a la calle Carlos de la Vega. Empadronado con el número 156701.

Manuel Muiños Rodríguez. Galicia número 1463. Solar número 1, manzana B, con frente a la calle pública. Empadronado con el número 156719.

José María Borges. Llupes número 4996. Solar número 19 de la manzana B, con frente a la calle Carlos de la Vega. Empadronado con el número 156736.

$14.70 En.17-396-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Isaac Flaksbard y Cía Ltda." en el ramo de taller de carpintería y anexos, con sede en la calle Isla de Flores número 1565, retirándose de la misma, los señores JACOBO HOLZMAN y WOLF PALESTRANT, quedando con el activo y el pasivo, el socio señor Isaac Flaksbard. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con el justificativo correspondiente en el estudio jurídico Sandleri, Blandengues número 1673, en las horas de oficina y en el término legal. — Isaac Flaksbard. — Jacobo Holzman. — Wolf Palestrant.

$5.00 En.17-397-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores PIQUERO y CORDANI, el comercio de garage, taller mecánico y estación de servicio de automóviles que tenemos establecido en la finca de la calle Ejido número 1632. A los efectos de lo prescripto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijándose como domicilio para la presentación de los justificativos de los créditos, la casa número 1423 de la calle Bartolomé Mitre (escribanía Figueroa Serantes). — Montevideo, Enero 14 de 1939. — José Abal.—Octavio Vidal.

$5.00 En.17-368-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley respectiva se hace saber que por escritura que el 6 de Diciembre de 1938 autorizó el escribano Gilberto S. Braga, el señor Saturnino V. Laulhe cedió sin limitación alguna a los señores ALFREDO DA SILVA y CARLOS GUILLERMO DEWEY su cuota parte y todos los derechos que le pertenecen como componente de la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Arrozales del Este, Limitada. Laulhe y Compañía".— Montevideo, Enero 4 de 1939. — Saturnino V. Laulhe. — Alfredo da Silva. — Carlos Guillermo Dewey.

$5.00 En.17-372-v.feb.6.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA-URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Corporación Comercial Israelita - Uruguaya, S. A., a una asamblea general ordinaria a realizarse el jueves 26 del corriente en el local de la Comunidad Israelita en Montevideo, sito en la calle Durazno número 1118, a las 17 horas, según nuestros estatutos sociales, título número 5 artículo número 27, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Apertura del acto; 2.o Elección de la Mesa; 3.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior próximo pasada; 4.o Balance e informes; 5.o Varios; 6.o Elecciones.

Nota. — Se ruega puntual asistencia. — Montevideo, Enero 12 de 1939. — El Secretario.

$6.00 En.17-394-v.en.27.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA PARA EL SUMINISTRO DE ARTICULOS PARA LA CONFECCION DE "RANCHO" DEL PERSONAL DE TROPA.

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para el suministro de artículos para la confección de "rancho" del personal de tropa, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú número 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán a la Comisión de Adquisiciones, en el local del Cuerpo de Bomberos, calle Colonia y Minas donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes el día 25 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 13 de 1939. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) En.18-423-v.en.25.

POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA PARA EL SUMINISTRO DE UTILES DE OFICINA Y DE LIMPIEZA.

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de útiles de oficina y de limpieza, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa, Sección Contrataciones, sita en la calle Paysandú número 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión de Adquisiciones, en el local del Cuerpo de Bomberos, calle Colonia y Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes el día 24 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 13 de 1939. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) En.18-424-v.en.23.

POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE PAÑO, FRUSTAGNO O SIMILAR, ACCESORIOS PARA CONFECCIONES Y MANTAS DE ABRIGO.

La Jefatua de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de paño, frustagno o similar, accesorios para confecciones y mantas de abrigo, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se podrá retirar en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú número 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión de Adquisiciones, con sede en el local del Cuerpo de Bomberos, sito en la calle Colonia y Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes el día 30 de Enero a las 10 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1939. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) En.18-425-v.en.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 21

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir vaquetas caronas color avellana, vaquetas caronas color natural, vaquetas graneadas color avellana, vaquetas satinadas color negro, vaquetas cuadrilladas color avellana, cuero guarnición engrasados color natural, badanas al cromo finas, lona color yerba mate, galón para cinchas, cuerda de cáñamo de 13, 18 y 25 mm., alcohol desnaturalizado, percloruro de hierro, cemento para pegar cueros, cera virgen, tinta rousset San Crispín avellana o similar, pomada caoba 2 en 1 o similar, broches de presión número 7, remaches de presión de 3|16 x 1|4, remaches de cobre con arandelas de 3|16 x 1|2 y de 3|16 x 1, remaches tubulares negros de 3|8, remaches tubulares cobreados de 3|8 y semillas número 10 para zapatero, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra durante el primer semestre del ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados

encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Enero de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1939.

(Cuenta corriente) En.18-416-v.en.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 14

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 37.800 huevos, 13.000 limones y 11.900 kilos de boniatos con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Enero de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1939.

(Cuenta corriente) En.18-417-v.en.28.

ESCUELA MILITAR

LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de un automóvil de paseo, tipo "Sedan", de acuerdo con el correspondiente pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Ayudantía de esta Escuela, avenida Garibaldi 2323, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La apertur ade propuestas se realizará ante los proponentes que concurren, en la mencionada Ayudantía, el día 23 de Enero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1939. — La Dirección.

$5.25 En.18-412-v.en.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios cupón 5 o|o por un monto de doscientos setenta y tres mil ciento cincuenta pesos nominales ($ 273.150.00), fijándose a tal efecto el día 19 del corriente a las 16 y 30 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas, se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores haciéndolos además responsables por daños y perjuicios

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Enero 14 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.18-450-v.en.19.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

CONCURSO "TEATRO NACIONAL"

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión social se dirige a los autores nacionales que aspiren a los premios instituídos para el Concurso "Teatro Nacional" (ley de 21 de Agosto de 1936), invitándolos para que participen en el certamen correspondiente al año 1939, a cuyo efecto deberán, de acuerdo con la reglamentación vigente, inscribir sus obras en esa Secretaría de Estado, Andes 1364, antes de las 18 horas del día 30 de Julio próximo. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.18-452-v.en.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de méritos con plazo hasta el 31 de Enero corriente, para proveer dos cargos de Inspectores Departamentales de Enseñanza Primaria.

A este concurso podrán presentarse los Subinspectores efectivos, con título de segundo grado, cualquiera sea la cantidad de años de servicios que posean en sus cargos.

El Tribunal que actuará en este concurso será el mismo que actuó en el anterior. — Montevideo, Enero 9 de 1939. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina de Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) En.18-445-v.en.31.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

LLAMADO A LICITACION

A los comerciantes de artículos dentales se les hace saber que se llama a licitación para la provisión de artículos que la Facultad podrá consumir en el correr del año en curso.

Para conocer las condiciones y nómena de los productos dirigirse a la Secretaría, sita en la calle José L. Terra número 2145.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas en esta Secretaría el día 31 del corriente a las 10 horas, en cuyos día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 12 de 1939. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.18-410-v.en.28.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 60

Compra de 8.000 kilogramos de estopa de algodón

Llámase a licitación para el suministro de 8.000 kilogramos de estopa de algodón, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 24 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.18-461-v.en.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 32786

Montevideo, Enero 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sinclair Refining Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

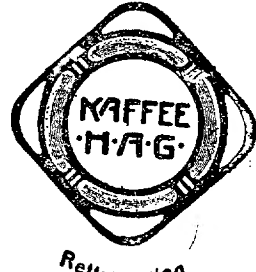
OPALINE

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-438-v.feb.3.

ACTA N.o 32789

Montevideo, Enero 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kaffee Handels Aktiengesellschaft, con domicilio en Bremen, Holzhafen (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (café, subrogados de café, té y cacao). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-440-v.feb.3.

ACTA N.o 32771

Montevideo, Enero 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Doerr y Reinhart", Sociedad en Comandita, de Worms (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"KALOCHROM"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-293-v.feb.3.

ACTA N.o 32788

Montevideo, Enero 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kollmar y Jourdan A. G. Uhrkettenfabrik, con domicilio en Pforzheim (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (cadenas para relojes y bisuterías, así como partes de las mismas, de metal precioso y no precioso). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-439-v.feb.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 14 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO LUCIANO CACERES, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Salto 1219, y doña CELSA MANUELA RAMOS, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Salto 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 157-v.en.25.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANTONIO COTELO, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Industria 2473, y doña MARIA JULIA GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 3826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil.

$2.00 149-v.en.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EBOLI, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Oficial 2627, y doña MARGARITA PERNA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 2627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil.

$2.00 150-v.en.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME RAIMUNDO COUSTE, de 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado en P. Páez 4260, y doña FELIPA MIRANDA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Páez 4260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil.

$2.00 151-v.en.25.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MENINI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez Ledesma 3011, y doña ZULEMA SISTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 154-v.en.25.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO CHIODONI, de 43 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado en Juan María Pérez 2918, y doña FERMINA ISABEL ALZAMORA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan M. Blanes 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 155-v.en.25.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MUÑIZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña OLGA HAYDEE CUCURULLO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 156-v.en.25.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO PADIN, de 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Hocquart 1790, y doña HILDA OLIVERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 148-v.en.25.

24 a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 14 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FARES, de 47 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Rivera 2788, y doña MARIA DOMINGA FRAILE, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Rivera 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 152-v.en.25.

En Pocitos y el día 11 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO GOMEZ, de 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Gabriel A. Pereyra 2771 (apartamento número 2), y doña MARTHA SILVEIRA UCAR, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Diego Lamas 1455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 153-v.en.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DIONISIO JOSE BETANCUR o BENTANCUR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario. $5.50 En.18-420-v.en.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL MARCOS RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria próxima al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 22 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario. $5.25 En.18-446-v.en.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de doña MARIA LUISA BOURGET DE RITORNI y don ALEJANDRO MENOTI RITORNI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efector de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 30 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario. $4.50 En.18-443-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de SANTOS EUSTAQUIO ACOSTA y LEONOR MUELA, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se ha habilitado la próxima feria al solo efecto de la publicación de este edicto. — Mercedes, Diciembre 31 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz. $4.50 En.18-444-v.en.28.

VICENTE GOÑI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, doctor Gualberto Pí, dictada en autos "Manuel Catrufo Conti con ANTINIO LACUANITI o LACQUANITI. Medidas preparatorias y ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 3 de Febrero del corriente año, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero designado, don Vicente Goñi, asistido del Alguacil ad hoc del Juzgado, sacará a la venta al mejor postor el siguiente bien: Un crédito por la suma de tres mil pesos que el señor Antonio Lacquaniti o Lacuaniti tiene contra don Francisco Szekely más las acreencias que hubiere, resultante de la escritura pasada en esta ciudad ante el escribano Ernesto M. Giribaldi el 15 de Enero de 1930 y garantido con hipoteca sobre un solar de terreno y todo lo anexado, ubicado en la manzana número 183, de esta ciudad, 5.a sección judicial, padrón número 8601, con una superficie de 230 metros, 57 decímetros, 70 centímetros 75 milímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Cuareim, donde la puerta del edificio tiene el número 1186. Dicho gravamen fué inscripto en el Registro de Hipotecas de la 1.a sección co nel número 165 al folio 79 del libro 91 y fué dado en prenda al señor Catrufo, según escritura pasada ante el escribano Mario Henón, en Setiembre 2 de 1931. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma en el acto de serle aceptada; B) Que las escrituras citadas y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Andes número 1236, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero de 1939. — Raúl Moretti, por licencia del titular. $36.00 En.18-442-v.feb.3.

MANUEL M. SANCHEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "GONZALO y GUZMAN VARGAS. Venta de bienes en condominio", se hace público que el día 3 de Febrero próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 3.260, situado en la vieja ciudad de esta Capital, 2.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle 25 de Mayo números 277 y 279 (numeración antigua), hoy números 512 y 514 de la manzana número 41, formado por 8 metros 60 centímetros de frente al Norte, a la expresada calle 25 de Mayo, por 42 metros 22 centímetros de fondo al Sur, formando un área de 386 metros 8 decímetros, lindando: por el Este, con Agustín de Castro; por el Oeste, con Clara García de Zúñiga, y por el Sur, con Irizarri y Compañía. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración como la comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados; 4.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1408 (2.o piso). $33.00 En.18-454-v.feb.3.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer tutrno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ANGEL RAFAEL SANTORO. Sucesión", se hace saber al público que el día 4 de Febrero próximo venidero, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres y General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), se procederá a vender por el Alguacil, asistido del suscrito Actuario, los derechos y acciones que puedan corresponder a esta sucesión en el siguiente bien inmueble y lo en él construído: Un terreno situado en la manzana 113, primera sección judicial del Departamento, con frente a la calle Cerrito, de una superficie total de 495 metros, con 7080 centímetros cuadrados, señalado en el plano respectivo con el número 12, cuyos límites son: al Norte, 44 metros, por donde linda con Antonio A. Motta; al Sur, 50 metros 40 centímetros, lindando con el lote número 13; al Este, 12 metros 13 centímetros, con frente a la calle Cerrito, y al Oeste, 12 metros 41 centímetros, linda con el lote número 11. Se hace constar: Primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, habiendo sido tasado dicho bien en $ 900.00 y tiene como mejoras dos piezas de material y zaguán. Segundo: Que el referido bien fué adquirido por el causante don Cosme Fernández (hoy su sucesión) pagadero en cuotas mensuales de las cuales se adeuda un saldo de $ 336.00, que deberá tomar a su cargo el comprador. Tercero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía, en manos del suscrito Actuario. Que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario. $37.50 En.18-419-v.feb.3.

EDUARDO GIACOSA

Juzgado de Paz de la segunda sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de este Departamento, dictada en los autos caratulados "Rodríguez, Noviembre 21 de 1938. CELIA MARTINEZ DE BISIO y otros. Venia para vender. T. R. N.o 113. Fojas 185", se hace saber que el día 3 de Febrero del año en curso, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el rematador don Eduardo Giacosa procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de 5|144 avas partes indivisas que a los menores María, Alcira, Irma, Lironpeya y Atahualpa Martínez Olivera les pertenecen por herencia de su padre don Mauricio Martínez Bassetti en los siguientes inmuebles y sus mejoras: 1.o Una fracción de terreno parte del solar esquina número 1 de la manzana número 4 del cuarto cuartel de la ciudad de San José de Mayo, empadronada con el número 2183, compuesta de 138 metros 55 decímetros cuadrados y que se deslinda así: por el Norte, en 17 metros, con Francisco Cabrera Cachón; por el Sur, en igual longitud, con Luciano Llugain; por el Este, en 8 metros 15 centímetros, con el mismo Llugain, y en igual dimensión por el Oeste, de frente a la calle "25 de Mayo". Aforo: $ 1.600.00. Base: $ 55.55; 2.o Una fracción de terreno, o sea el solar número cuatro de la manzana 24 del segundo cuartel de la ciudad de San José de Mayo, empadronada con el número 522, compuesta de 506 metros 60 decímetros cuadrados y linda: por el Norte, en 17 metros 70 centímetros, con el solar número 6; por el Sur, en 17 metros, de frente a la calle Solís; por el Este, en 29 metros 20 centímetros, con calle de Huertos, y por el Oeste, en igual longitud, con el solar número 5. Aforo: $ 300.00. Base: $ 10.42. Se previene: A) Que los títulos están a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada su oferta; C) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, certificados y honorarios; D) Que se ha habilitado la feria actual a efectos de la publicación de este edicto. — Rodríguez, Enero 14 de 1939. — G. Perdomo Pintos, Actuario ad hoc. $43.50 En.18-465-v.feb.3

JOSE GIANARELLI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en los autos

"Pedro José Alberro contra JOSE ANTONIO FREGEIRO. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 4 de Febrero próximo de 1939, a las 10 horas, el martillero José Gianarelli, asistido del suscrito Juez, rematará en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Giménez 658, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 43, de esta ciudad, empadronado con el número 257, compuesto de 10 metros 60 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Paysandú, por 21 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al Norte y Oeste, con Bernardo Castro, y al Este, con María Lanzán o Lenzós de Sanguinetti. Se previene: 1.o Que los antecedentes relativos a la venta y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o El comprador deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma el 10 o|o, y que a los efectos de la publicación de este aviso ha sido habilitado el presente feriado. — Mercedes, Enero 7 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$25.50 En.18-441-v.feb.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Urugua, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 111 serie "28", a cargo de RICARDO J. SHAW, el próximo 8 de Febrero, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), los martilleros "Ponce de León y Dutra" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de setenta mil setecientos treinta y cuatro pesos ($70.734.00), un campo y sus mejoras en "Pantanoso de Cuadra", cuarta sección judicial del Departamento de Durazno, compuesto por tres fracciones, correspondiendo a las dos primeras el padrón novecientos cuarenta y dos y a la última el novecientos cuarenta y cinco, con una superficie, según títulos, de mil cuatrocientos cincuenta y nueve hectáreas nueve mil trescientos sesenta y dos metros, y según plano del agrimensor Dionisio B. Garrete, de Mayo de 1903, consta de mil cuatrocientos noventa y cuatro hectáreas, nueve mil ochocientos cincuenta y cinco metros cuarenta y siete decímetros, deslindadas: Primera fracción, señalada con el número 1 letra "A", tiene una superficie de 486 hectáreas 6454 metros, según títulos, y 521 hectáreas 6947 metros 47 decímetros, según plano, lindando: al Noroeste, 1880 metros, con Benigna Secundina Villanueva; al Noreste, 2023 metros, parte con la segunda fracción, y el resto con Eufemia Casavieja de Larralde; al Sudeste, 2420 metros, con Juan Villanueva, y al Sur y Suroeste, el arroyo Pantanoso de Cuadra, divisorio con la sucesión Manfredi y Carlos Pastorino. Segunda fracción, señalada con el número 3 letra "D" y tiene una superficie de 486 hectáreas 6454 metros, lindando: al Noroeste, 2057 metros, con la sucesión Juan Casavieja; al Noreste, 3200 metros, camino vecinal por medio, con la tercera fracción; al Este, 512 metros, con Eufemia Casavieja de Larralde; al Sudoeste, 3394 metros, con la primera fracción y Benigna Secundina Villanueva, y al Oeste, 646 metros 50 centímetros, con Roland Abella; y Tercera fracción señalada con el número 4 letra "E" tiene una superficie de 486 hectáreas 6454 metros y linda: al Noroeste, 1690 metros, con Dionisio Pérez (antes sucesión Juan Casavieja); al Noreste, 1619 metros, con Juan Gurlindo (antes la sucesión nombrada); al Sureste, 2760 metros, camino vecinal por medio, con Eufemia Casavieja de Larralde, y al Sudoeste, 3200 metros, camino vecinal por medio, con la fracción segunda. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 69.385.00 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble está arrendado en $ 2.431.22 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de sesenta y dos mil doscientos seis pesos cincuenta centésimos (pesos 62.266.50), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 62.266.58 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 11 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corrriente) En.18-449-v.en.28.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 820 serie "30", a cargo de ANGEL GOMEZ CASTRO y JOSEFA DIZ DE GOMEZ, el próximo 7 de Febrero a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Siécola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00), dos terrenos y mejoras en la manzana número 115 de la "Villa del Cerro", décimatercera sección judicial de este Departamento, padrón número noventa y tres mil seiscientos noventa y siete, con frente a la calle Méjico, edificio números 220|22|24, con una superficie total de novecientos cuarenta y cuatro metros mil doscientos cuarenta y tres centímetros, o sea: Primera fracción, con un área de 252 metros 15 decímetros, deslindada: 5 metros 871 milímetros de frente al Sur, a la calle Méjico, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Oeste y Norte, con María Goba de Diz, y al Este, con la siguiente fracción de la deudora; y Segunda fracción, con un área de 691 metros, 97 decímetros 43 centímetros, lindando: 16 metros 122 milímetros de frente al Sur, a la calle Méjico; 16 metros 6 milímetros al Norte, con Julio Duclós; 42 metros 95 centímetros al Oeste, con la fracción descripta, y al Este, con Ernesto Duclós, en línea quebrada, o sea: 13 metros 85 centímetros, a partir del frente, luego martillo entrante de 16 centímetros y finalmente 29 metros 10 centímetros, terminando en el límites Norte. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor; ascendiendo la deuda al día 9 de Diciembre próximo pasado a $ 4.518.85 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, conexión o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil ochocientos pesos (pesos 2.800.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 3 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.18-422-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general se hace saber que con intervención del balanceador público señor I. Brightman, he prometido vender al señor ADAN KAMINSKAS el comercio que en el ramo de lechería exploto en la calle Acosta y Lara número 2327, de esta Capital. Por consiguiente, quenes se consideren acreedores por cualquier concepto deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en el escritorio del balanceador, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Enero 14 de 1939. — Juan Carlos Scarpenti. — Adan Kaminskas.

$5.00 En.18-447-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí en venta a mi socio señor JACKEL MIEDNIK la parte que me corresponde en el comercio sito en la calle Paysandú número 1338, de esta Capital, que gira bajo la razón "Miednik y Sosenski" en el ramo de provisión y almacén de comestibles. Los que se consideren acreedores a dicho comercio por cualquier concepto deberán presentarse con los justificativos correspondientes en el escritorio del rematador señor I. Brightman, calle 25 de Mayo número 523, dentro del término legal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 3 de 1939. — Berka Sosenski. — Jackel Miednik Sosenke.

$5.00 En.18-448-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a doña MARIA LUISA REVERDITTI DE VILARRUBI mi casa de comercio que en los ramos de tienda y mercería existe establecida en la calle Colonia número 1514, de esta ciudad. Los que tuvieren créditos contra la expresada casa pueden ocurrir a la misma, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Enero 14 de 1939. — Rosa Massa. — María L. R. de Vilarrubí.

$5.00 En.18-437-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída la razón social de "SANCHEZ y COMPAÑIA" y establecida en el ramo de talabartería en la calle Guaviyú número 2993. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus créditos en la escribanía de Alberto Herrera Reyes, calle Misiones número 1323. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Jaime Rius. — Manuel Sánchez. — Manuel Sánchez y Compañía.

$5.00 En.18-435-v.feb.6.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general la disolución parcial de la sociedad colectiva "BASCOU y COMPAÑIA", compuesta por los socios Ernesto San Román, César Bascou y Rodolfo Bascou. El socio señor Ernesto San Román se retira de la sociedad y se hacen cargo del activo y pasivo social los socios César Bascou y Rodolfo Bascou, continuando con la misma razón social. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se emplaza a los que se consideren con derechos para que se presenten con sus justificativos dentro del término de treinta días en el domicilio social, calle Colón número 1563, de esta Capital. — Montevideo, Enero 14 de 1939. — Ernesto San Román. — César Bascou. — Rodolfo Bascou.

$7.00 En.18-421-v.feb.6.

ESTANCIAS "TORRE ALTA", SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos de la Sociedad Anónima Estancia "Torre Alta", convócase a los accionistas de dicha sociedad a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 20 de Enero de 1939 a las 17 y 30 horas, en la calle Bartolomé Mitre número 1363, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobar la memoria y balance de cuentas por el año 1938, que el Directorio presentara a la asamblea; 2.o Elección de un Director; 3.o Nombrar Síndico y Síndico suplente para el año 1939; 4.o Remuneración del Síndico. — El Directorio.

$1.60 En.18-415-v.en.18.

CAJA POPULAR DE PANDO

Señor accionista: De acuerdo con lo prescripto por lo sestatutos sociales, se cita a usted para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero corriente a las 15 y 30 horas en nuestro local, con la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria del Directorio, el balance general y el dividendo que se debe distribuir a los accionistas; 2.o Proceder a la elección de dos titulares, tres suplentes y Síndico para integrar el Directorio.

Recomendadndo encarecidamente sus asistencia, saludan a usted atentamente. — Carlos A. Praderio, Presidente. — Nicasic Iturria, Secretario.

Nota. — La asamblea ordinaria quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 45). — Pando, Enero de 1939.

$2.00 En.18-413-v.en.18.